TOMO 157 Montevideo, Viernes 15 de Diciembre de 1944 Núm. 11460

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se da un Reglamento de Servicio Interno para los Polígonos de Tiro

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3833).

Montevideo, Octubre 13 de 1944.

Visto el proyecto de Reglamento de Servicio Interno para los Polígonos de Tiro dependientes de la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército, estructurado por la citada Dirección;

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército;

Considerando: que en la confección del precitado proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en las leyes números 10.050 y 9.943 por las que se modifican y amplían los cometidos asignados a los referidos Polígonos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento para el Servicio Interno de los Polígonos de Tiro dependientes de la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército, el que quedará redactado en la forma siguiente:

CAPITULO I

Dependencia y funciones

Artículo 1.o Los Polígonos de Tiro que no pertenezcan a los cuerpos de tropa estarán bajo la dependencia de la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército y su funcionamiento será regido por el presente Reglamento.

Art. 2.o Los Polígonos de Tiro están destinados a:

1.o La realización de los ejercicios de tiro de las fuerzas del Ejército, de la Marina y de la Policía; además para todos los ciudadanos (reservistas y tiradores libres) que voluntariamente deseen practicarlo de acuerdo con el presente Reglamento.

2.o Las instituciones particulares de tiro que sean formadas por ciudadanos y deseen hacer uso de un stand para la realización de concursos.

CAPITULO II

Autoridad

Artículo 3.o Siendo el Jefe del Polífono de Tiro el único responsable de su funcionamiento, la utilización de sus dependencias y materiales, se regirá por el presente Reglamento y órdenes que al efecto aquél dicte.

CAPITULO III

Organización interna

Artículo 4.o El Polígono de Tiro comprende Comando y cinco Secciones.

1.a Sección: Administración, contabilidad y detall.
2.a Sección: Transmisiones.
3.a Sección: Material de tiro.
4.a Sección: Armas y municiones.
5.a Sección: Oficina de tiro y control.

1.a Sección

Administración, contabilidad y detall

Artículo 5.o Tiene a su cargo todo lo concerniente a administración, contabilidad y detall; las relaciones con los Servicios Generales y los asuntos referentes al personal afectado al polígino.

2.a Sección

Transmisiones

Artículo 6.o Comprende todo lo relativo a la conservación, reparación y reposición de las instalaciones eléctricas internas del polígono, teléfonos, líneas telefónicas internas y timbres.

3.a Sección

Material de tiro

Artículo 7.o Tiene a su cargo la administración, conservación y almacenaje del material de tiro, material de señalación y accesorios.

4.a Sección

Armas y municiones

Artículo 8.o Estará a cargo de esta Sección todo lo relativo al entretenimiento y conservación de las armas y municiones.

Tiene por cometido:

A) Informar con anticipación debida de las necesidades de canje de municiones y reparaciones de armamentos a efectuarse por intermedio del Servicio de Material y Armamento.
B) Llevar el control en forma documentada de la munición que corresponda al tiro de ciudadanos (reglamentados y libres), policía y personal de la Reserva.
C) Cuidar que todas las armas tengan sus respectivos historiales y éstos estén al día.

D) Revistar diariamente el armamento utilizado a los efectos de tomar las medidas necesarias para su conservación.

5.a Sección

Oficina de tiro y control

Artículo 9.o La misión de esta oficina es la de llevar toda la documentación concerniente a los tiradores (inscripciones, hojas de tiro y consumo de munición) y será desempeñada por un clase y el personal necesario para su normal funcionamiento.

Art. 10. Una vez terminada la hoja de tiro, los ayudantes de los instructores presentarán las planillas, registro de los tiradores reglamentados y libres, las que siendo visadas por el Oficial instructor se anotarán en el registro correspondiente.

Art. 11 Expedirá a los tiradores que se presenten con su hoja de tiro la orden correspondiente a los efectos de su distribución en los stands, para recibir la instrucción que esté de acuerdo con la lección en que se encuentren.

A los tiradores libres se les dará previo el pago la orden de consumo de munición.

Art. 12. Para inscribirse como tirador reglamentado se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

1.o Ser ciudadano natural o legal.
2.o Estar inscripto en el Registro Cívico.
3.o Presentar un certificado de buena conducta, que puede ser otorgado:

A) Por dos personas de reconocida solvencia moral a satisfacción del Jefe.
B) Si es empleado de comercio, por una persona de reconocida solvencia moral o principal de la casa en que trabaja y con el sello de la misma.
C) Si es empleado público por el Jefe de la oficina o Sección en que se encuentra prestando servicios, con el sello de la repartición.

Art. 13. Hoja de tiro o carnet a cada tirador, una vez inscripto, se le dará una hoja de tiro o carnet, donde se anotarán:

A) El número de la lección de tiro.
B) Munición consumida.
C) Impactos efectuados.

Esta hoja de tiro será llevada por duplicado, una de ellas se le dará al tirador a los efectos de que éste pueda comprobar la progresión de su instrucción, teniendo además la obligación de presentarla en la Oficina de Tiro, cada vez que se presente en el polígono con este objeto y la otra servirá para tener al Comando al corriente del estado de la instrucción de los tiradores inscriptos.

Art. 14. Consumo de munición: se llevará un registro de tiradores donde conste el consumo diario de munición de tiradores reglamentados y libres. Para estos últimos existen también libretas talonadas en las que constan la munición vendida a cada tirador.

Art. 15. Una vez que los tiradores reglamentados hayan terminado el curso, se dará cuenta a los efectos de expedirles el diploma de tirador, elevándose los antecedentes a la Dirección de Tiro y Educación Física.

A) Disposiciones generales referentes a los tiradores

Artículo 16. Para todas las personas que deseen ejercitarse en el tiro la entrada al polígono es libre, pudiendo ser prohibida por resolución del Comando o por disposición de la Dirección de Tiro y Educación Física. En ambos casos se dejará constancia escrita de tales prohibiciones.

Art. 17. Las unidades militares, de la marina y policiales que concurran al polígono, respetarán esta reglamentación y todas las disposiciones que emanen del Comando a efecto de la conservación y entretenimiento de las instalaciones. Además se ajustarán al horario formulado por la Dirección de Tiro y Educación Física y aprobado por la Inspección General del Ejército.

Art. 18. Está prohibido hacer modificaciones en el arma y cualquier deterioro que ésta sufriera por negligencia del que la usare, irá a su cargo el costo de la reparación.

Art. 19 Está permitido la práctica de tiro en todos los stands de armas particulares que no excedan de un calibre de 9 milímetros.

Art. 20. Siempre que se presentaren al polígono personas que desearen probar un arma, concurrirán a la Oficina de Tiro y Control, la que tomará los datos personales de los interesados y características de las armas que se van a utilizar.

Art. 21. Las armas serán cargadas o descargadas en el stand y frente al blanco respectivo en presencia del instructor, no permitiéndose circular por el polígono con las armas cargadas. Una vez terminado el tiro se abrirán los cerrojos de las armas largas o los tambores de revólveres o se quitarán los cargadores de las pistolas, según corresponda.

Art. 22. Siempre que se produzca una interrupción en el tiro de un arma, será inmediatamente atendida por el instructor, el que determinará si el arma debe seguir siendo utilizada o si corresponde reemplazarla.

Art. 23. Queda terminantemente prohibido tocar las armas de los armeros; sólo se hará uso de las armas que el instructor entregue pudiendo solicitarse al mismo su cambio, si se estimara necesario.

Art. 24. Estará estrictamente prohibido hacer ejercicios de puntería, carga o descarga, fuera de los lugares designados al efecto, como también tirar a objetos o animales, etc. que pudieran aparecer dentro del campo de tiro correspondiente a cada tirador.

Si a algún tirador al cargar el arma se le cayeran cartuchos al suelo, los limpiará cuidadosamente antes de introducirlos en la recámara.

Art. 25. Los tiradores no pueden retirar las vainas vacías, las que serán recogidas por el personal de servicio en el stand, las que puestas en el riel correspondiente, serán entregadas por el tirador al ayudante del instructor, junto con la boleta respectiva para su anotación y control.

Art. 26. La munición del fusil máuser será gratuita para los tiradores reglamentados, mientras dure el curso de tiro; una vez terminado éste, tendrá opción a 5 (cinco) tiros semanales para mantener el entrenamiento.

Art. 27. A los tiradores que deseen tirar libremente se les venderá la munición al precio de $ 0.15 la serie de cinco cartuchos.

Art. 28. En ningún momento los tiradores dentro del stand, pueden pasarse las armas cargadas, sin antes ponerles el seguro, y si hubiera terminado el tiro dejará el arma con el cerrojo abierto entregándola al Auxiliar de servicio.

Art. 29. Los tiradores tienen que tirar por turno, sobre el blanco que se les designe.

Art. 30. Los impactos se señalarán desde el foso con la paleta, a indicación del tirador por medio del timbre.

Art. 31. Si por cualquier causa el tirador que haya solicitado la marcación de un impacto, no la hubiere comprendido, podrá solicitar su repetición tocando el timbre dos veces.

Art. 32. En el campo de tiro y a un costado del parapeto se colocará una bandera roja, que indicará la dirección del viento de modo que el tirador pueda orientarse y corregir su puntería.

Art. 33. La entrada a los fosos está terminantemente prohibida sin autorización del Oficial instructor y en caso de ser autorizado, lo acompañará un Auxiliar.

Art. 34. Está prohibido molestar a los tiradores mientras se hallen en la casilla de tiro, así como hacer comentarios y gestos ante el resultado de los impactos o cualquier manifestación que pudiera perjudicarlo.

Art. 35. Las reclamaciones u observaciones de los tiradores sobre el material o conducta del personal de servicio, deberán hacerlas personalmente al Oficial instructor, quien tomará las medidas pertinentes a fin de remediarlas.

B) Sanciones

Artículo 36. Los tiradores deben cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y todas aquellas que el Jefe del polígono establezca.

La falta de cumplimiento a esas disposiciones será sancionada en la forma siguiente:

1.o Cuando el infractor sea un miembro del Ejército permanente, de la Marina o sus reservas movilizadas o pertenezca a las fuerzas policiales se le aplicará las sanciones determinadas en las leyes y reglamentos respectivos.
2.o A los tiradores reglamentados o libres se les aplicará una suspensión, comprendida entre uno y seis meses según la gravedad de la falta, pudiendo llegarse hasta la expulsión del tirador, con prohibición de utilizar los polígonos dependientes de la Dirección de Tiro y Educación Física, dando cuenta a ésta a los efectos de confeccionar el registro de infractores correspondiente.
3.o En la comisión de delitos se estará a lo determinado en el Código Penal Militar o se dará intervención a la justicia civil, según corresponda.

Art. 37. Los tiradores que hayan sido sancionados por faltas graves no podrán intervenir en los campeonatos o concursos que se realicen en el polígono.

C) Horario de tiro

Artículo 38. El horario para los ejercicios de tiro al blanco será el siguiente:

Invierno: de 7 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas.
Verano: de 7 a 11 y de 15 a18 y 30.

Se destinará los días lunes por la mañana para el arreglo del material y stand de tiro.

Art. 39. Veinte minutos antes de la iniciación del tiro se anunciará ésta por medio de toques convenientes izándose la bandera respectiva, asimismo la terminación del horario se anunciará por medio de toques cinco mnutos horario se anunciará por medio de toques cinco minutos

Art. 40. Los instructores tomarán las medidas necesarias para hacer retirar el material de tiro, disponiendo que los ayudantes instructores procedan a hacer el control de los formularios respectivos

Art. 41. Si hubieran tiradores dentro del stand que con anticipación al término del horario hubieran sido autorizados a tirar, el Oficial de Servicio queda autorizado para prolongar dicho horario el tiempo necesario hasta que dicho ejercicio se cumpla.

Art. 42. Los turnos para la práctica de tiro de las fuerzas del Ejército, la Marina y Policía serán fijados por la Inspección General del Ejército a propuesta de la Dirección de Tiro y Educación Física.

D) Concursos

Artículo 43. Con el fin de estimular la afición entre los ciudadanos inscriptos y compulsar el resultado práctico de la instrucción general de tiro, el Jefe del polígono, propondrá anualmente, por lo menos, dos concursos.

Art. 44. Para poder tomar parte en los concursos es indispensable que el tirador haya efectuado el tiro en el polígono o polígonos del país en calidad de reservista, que haya terminados el curso de tiro correspondiente, debiendo éstos últimos ser autorizados por la Dirección de Tiro y Educación Física.

Art. 45. Asimismo podrán efectuarse concursos entre las instituciones particulares de tiro, que a los efectos lo solicitarán al Jefe del polígono, expresando la fecha, cantidad de tiradores, clase de armas a emplear y condiciones que regirán en el mismo Esta solicitud se hará por lo menos con quince días de anticipación a la fecha indicada, debiendo el Jefe del polígono elevar con informe a la Dirección de Tiro y Educación Física dicha solicitud.

E) Medidas de seguridad

Artículo 46. En los lugares que ofrezcan algún peligro, existirán carteles, con indicaciones que tendrá por objeto evitar los cruces en las líneas de tiro y además existirán emplazadas banderas de color rojo, que anunciarán los lugares de peligro.

Art. 47. No obstante las medidas que se citan, el Oficial de servicio tomará todas aquellas precauciones que estime conveniente, para evitar accidentes, siendo secundado por los instructores y personal de servicio.

F) Vacaciones

Artículo 48. El polígono será clausurado anualmente, durante el mes de Febrero, a fin de efectuar las reparaciones que fueran necesarias y proporcionar descanso al personal.

CAPITULO IV

Material

Artículo 49. El material de que está dotado el polígono de tiro está distribuído entre las siguientes Secciones:

1.o 2.a Sección Transmisiones: que agrupa todo el material telefónico, aparatos, cables, timbres, sus repuestos y accesorios y demás implementos necesarios para mantener en condiciones de perfecto uso la red de transmisiones del polígono.

2.o 3.o Sección Material de Tiro. que comprende todo lo referente a stands, paneaux, siluetas, blancos circulares, etc., regleta de tiro, rectificadores, espejos Brunetti, etc., aparatos de señalación, accesorios para el tiro (paletas, obleas, engrudos, etc.).

3.o 4.a Sección Armas y Municiones: que comprende todo el armamento de la dotación propia del polígono y toda la munición necesaria para cada modelo de armamento.

CAPITULO V

Personal

Artículo 50. El personal del polígono de tiro del Ejército, estará distribuído en la siguiente forma:

1— Comando: un Jefe de las armas combatientes. Un Oficial Ayudante, Comandante de la 1.a Sección Administración, Contabilidad y Detalle. El Jefe del Servicio Sanitario.

2— Oficiales o clases Comandantes de las:

2.a Sección Transmisiones.
3.a Sección Material de Tiro.
4.a Sección Armas y Municiones.
5.a Sección Oficina de Tiro y Control.

3— Oficiales instructores.
4— Ayudantes instructores (Clases).
5— Escribientes, enfermero, ordenanzas y personal de tropa de los servicios generales.

A) Jefe del polígono

Artículo 51 El polígono de tiro del Ejército estará a cargo de un Jefe quien tendrá las mismas responsabilidades, obligaciones, atribuciones, honores y prerrogativas de los Jefes de unidad en cuanto sea compatible con el desempeño de sus funciones, más las que especialmente le asignan las leyes y reglamentos en vigencia y las particulares que se indican en este Reglamento.

Art. 52. Efectuará las inspecciones que juzgue conveniente, a fin de apreciar:

A) El grado de instrucción de los ciudadanos reglamentados.
B) La aplicación del reglamento en vigencia.
C) Y todas las demás actividades que se desarrollan en el polígono.

Art. 53. Solicitará de la Dirección de Tiro y Educación Física los recursos necesarios para el buen funcionamiento del polígono.

Art. 54. Anualmente en la primera quincena del mes de Enero, elevará a la Dirección de Tiro y Educación Física, una memoria detallada del 1.o de Enero hasta el 31 de Diciembre del año anterior, en la que conste:

A) Funcionamiento y marcha general del polígono.
B) Movimiento de altas y bajas del personal
C) Instrucciones impartidas a los ciudadanos reglamentados.
D) Concursos de tiro realizados, patrocinados por la Dirección de Tiro y Educación Física y por instituciones particulares que hubieran sido autorizadas por la misma y todo aquello que merezca por su importancia, dejar constancia.
E) Resultado del tiro de las unidades militares y policiales.

Art. 55. Podrá suspender el tiro siempre que lo estime conveniente y por causas justificadas (lluvias, mala visibilidad o viento fuerte) en cuyo caso se dará cuenta mediante el parte a la Dirección de Tiro y Educación Física.

Art. 56. Propondrá a la Dirección de Tiro y Educación Física la realización de concursos, de manera que sirvan de estímulo a los ciudadanos que se instruyan en los polígonos de tiro del Ejército.

B) Comandantes de Sección

Artículo 57. Los Comandantes de Sección dependen directamente del Jefe del polígono de tiro y les compete: la disciplina del personal a sus órdenes, la administración y control directo de todo el material y demás existencias puestos a su cargo, a ese efecto, deberán abrir y llevar al día los libros necesarios, redactar los estados y balances periódicos, partes, informes, memorias, etc., de acuerdo con las directivas del Jefe.

C) Instructores

Artículo 58. Sus obligaciones son las siguientes:

A) Controlar el tiro de los ciudadanos de acuerdo con el Reglamento de Tiro.
B) Efectuar el control correspondiente en las planillas que llevan los ayudantes instructores, visándolas al terminar el tiro.
C) Distribuir dentro del stand las líneas de tiro para los ciudadanos tiradores.
D) Exigir a todos los ciudadanos libres y reglamentados la orden expedida por la Oficina de Tiro, a los efectos de su anotación en las planillas respectivas.
E) Después de cada sesión de tiro y de haber visado las planillas de los ayudantes instructores, darán cuenta al Jefe haciendo un resumen de la cantidad de tiradores que han concurrido, especificando los libres y reglamentados así como la munición consumida.

F) No permitirán que ciudadano alguno inicie el ejercicio de tiro sin haber tomado previamente su clase teórica (posición del tirador, línea de mira y acción del dedo sobre la cola del disparador), evitando así el derroche de munición y el desgaste prematuro del arma.

G) Tomar las medidas que crean convenientes para evitar accidentes en los ejercicios de tiro, teniendo muy en cuenta en todo momento las precauciones establecidas en el apartado "Medidas de seguridad" del presente Reglamento.

D) Ayudantes instructores

Artículo 59. Dependen del Oficial instructor a quien sustituirán en caso de ausencia momentánea y lo secundarán en todas sus tareas.

Art. 60. Conocerán en todas sus partes el Reglamento de Tiro y el presente Reglamento.

Art. 61. Llevarán las planillas de los tiradores libres y reglamentados anotando el consumo de munición y el número de los fusiles utilizados.

Art. 62. Al término de la sesión de tiro, las presentarán al Oficial instructor para los efectos de su visación.

Art. 63 Cuidarán que no falte munición para los tiradores, solicitándola a la Oficina de Tiro cuando ello aconteza.

Art. 64. Después de la sesión de tiro rendirán cuenta del consumo de munición en dicha oficina, firmando la planilla correspondiente.

E) Personal de servicio en los stands

Artículo 65. Dependerá directamente del Oficial instructor

Art. 66 Colaborará con los instructores, encargándose de efectuar todos los trabajos de índole secundaria dentro del stand (búsqueda de municiones, interrupciones de los aparatos telefónicos, etc.).

Art. 67. Repasará las armas de los tiradores, una vez que éstos las hubieran utilizado, colocándolas en los armeros con el cerrojo abierto.

F) Marcadores

Artículo 68. Dependerán directamente del instructor.

Art. 69. Cada blanco será atendido por un soldado, quien indicará con la parte superior de la paleta el impacto y tapará las perforaciones con obleas destinadas al efecto, las que serán negras si las perforaciones están sobre las visuales de igual color o blancas si están sobre las visuales blancas.

Art. 70. Después de cada disparo, que se indicará en cada línea de tiro con una llamada de timbre, los marcadores señalarán los impactos levantando verticalmente la paleta bien alto, delante del blanco tocado, apoyándola inmediatamente sobre el impacto hecho, con la cara blanca de la paleta, si es que está en el centro de un blanco circular o sobre silueta y con la cara negra de la misma cuando el impacto se haya realizado por fuera del centro de los blancos circulares.

Art. 71. Cuando no se hubiera pegado se levantará la paleta frente al blanco, llevándola luego de izquierda a derecha y vice versa.

Art. 72. La paleta tendrá la forma de un triángulo equilátero de 12 centímetros de lado y estará pintada, por una cara de blanco y por la otra de negro.

Art. 73. En los blancos internacionales circulares de 10 zonas, la marcación se efectuará de la manera siguiente:

El 1 con la paleta negra abajo del bast. a la izquierda.
El 2 ídem ídem ídem en el centro.
El 3 ídem ídem ídem.
El 4 ídem ídem a la mitad del bast. a la izquierda.
El 5 ídem ídem ídem a la derecha.
El 6 ídem ídem arriba del bast. a la izquierda.
El 7 ídem ídem ídem en el medio.
El 8 ídem ídem ídem a la derecha.
El 9 ídem blanca en el centro del blanco removiendo el disco haciéndolo aparecer varias veces.
El 10 se marcará llevando una bandera nacional de derecha a izquierda y viceversa.

G) Oficial de servicio

Artculo 74. Ajustará sus obligaciones a lo determinado en el Reglamento General del Servicio en los artículos 382 y siguientes.

Art. 75. Cumplirá y hará cumplir además todas las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento.

Art. 76. Atenderá los pedidos de materiales de tiro que le formulen los Jefes de las fuerzas militares o policiales que concurran a los ejercicios de tiro.

Art. 77. Hará cumplir estrictamente el horario de tiro dispuesto por la Superioridad, no alterándolo sino por disposición del Jefe de quien depende.

H) Guardia de prevención

Artículo 78. La guardia de prevención estará constituída por el Oficial de servicio y elementos de tropa de acuerdo con las necesidades del polígono.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se autoriza la contratación de personal para los servicios telegráficos en los centros de actividad turística, dependientes de la Dirección General del Servicio de Transmisiones.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4012).

Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Número 6126|944.

Visto el oficio número 1509|944 de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, mediante el cual solicita autorización para contratar los servicios de las personas que se detallan en el mismo, dentro de las fechas y con las asignaciones para gastos o viáticos que se expresan;

Resultando: que la autorización solicitada obedece a la necesidad con que cuenta dicho servicio de adecuar, como en años anteriores, el funcionamiento de los servicios telegráficos, en los centros de actividad turística, a las exigencias derivadas del extraordinario crecimiento del tráfico de telegramas, que lógicamente se produce como consecuencia del aumento de población durante la temporada de verano;

Atento: 1.o a que todas las erogaciones que se produzcan como consecuencia de dicha contratación de servicios, ya sea, emolumentos, jornales y viáticos serán atendidos con cargo al artículo 9.o de la ley número 9.539 "Excedente de rentas del instituto", que cuenta con disponibilidad; y

2.o A que el Consejo de Ministros, en sesión de fecha 29 del corriente mes, prestó su conformidad al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General del Servicio de Transmisiones a efectos, en la forma y dentro de los plazos que se detallan seguidamente, la contratación de las siguientes personas, para prestar servicios en las localidades que se mencionan a continuación:

En la Capital: Oficina Central. (Del 1|XII|944 al 15|IV|945):

Wilmer Giacomo Farías, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.50 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, credencial cívica serie B R B número 2938.

Juan M. Sosa, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.50 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, credencial cívica serie C B A número 5292.

Leopoldo A. Errecart, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.50 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 6651, credencial cívica serie B N B número 1082.

Tomás Cabrera, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.50 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 3108, credencial cívica serie C D A número 8052.

Ruben Carlos Grajales, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.50 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 3038, cédula de identidad número 9140 y autorización del Consejo del Niño número 27958.

Ruben Artigas Alem García, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.50 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 4976, credencial cívica serie R A B número 6804.

Thelmes Ruíz, Oscar M. Mariño y Julián E. Gómez, funcionarios del instituto, en "comisión" como Auxiliares Telegrafistas, con un viático de $ 0.70 diarios.

Oficina de Punta del Este. (Del 1|XII|944 al 15|IV|945):

Copérnico Montoutey, funcionario del instituto, en "comisión" como Ventanillero, con un viático de $ 2.50 diarios.

Américo Acosta, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, cédula de identidad número 7514 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Aniceto Ruíz Rodríguez, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, credencial cívica serie D A B número 988.

Bladimiro Aquino, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, cé-

dula de identidad número 7507 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Hebert Cabrera, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, credencial cívica serie D B A número 7366.

Carlos Cagija, Berto Cardozo y Roberto Sánchez García, funcionarios del instituto, en "comisión" como Auxiliares Telegrafistas, con un viático de $ 2.50 diarios.

Oficina de Canelones. (Del 1.o|XII|944 al 15|IV|945):

Roberto Gómez, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, cédula de identidad número 17526, autorización del Consejo del Niño sin número.

Oficina La Coronilla. (Del 15|XII|944 al 15|IV|945).

Pedro Vázquez, funcionario del instituto en "comisión" como Encargado, con un viático de $ 2.50 diarios.

José Artigas Cardozo, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 10166, cédula de identidad número 7826 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Oficina del Chuy. (Del 15|XII|944 al 15|IV|945):

Feliciano Iglesias, funcionario del instituto, en "comisión" como Encargado, con un viático de $ 1.20 diarios.

Oficina de Maldonado. (Del 15|XII|944 al 15|IV|945):

Luis A. Benítez, como Auxiliar Telegrafista, jornal pesos 2.50 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, credencial cívica serie D B A número 5659.

Walter Hualde, como mensajero, ciudadano natural, carnet de salud sin número ,cédula de identidad número 5389 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Rubén Frevenza, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, cédula de identidad número 6203 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Oficina de Rocha. (Del 15|XII|944 al 15|IV|945):

Julio César Reyes, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 7746, cédula de identidad número 9646 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Humberto Gómez Machado, como mensajero, jornal pesos 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de Salud número 10367, cédula de identidad número 9205 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Oficina de Piriápolis. (Del 15|XII|944 al 15|IV|945):

Elido Marín, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, cédula de identidad número 6466 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Juan Trías, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, cédula de identidad número 7496 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Calixto César de Armas, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, cédula de identidad número 7163 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Oficina de Pan de Azúcar. (Del 15|XII|944 al 15|IV|945):

Lázaro Soto, funcionario del instituto, por gastos de manutención $ 1.20 diarios.

Alfredo M. Schiavone, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, cédula de identidad número 7254 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Oficina Puerto de La Paloma. (Del 15|XII|944 al 15|IV|945):

Jorge Horacio Guerra, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 7750, cédula de identidad número 9533 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Oficina de San Rafael. (Del 15|XII|944 al 15||IV|945):

Héctor Bonnet, como Encargado, jornal $ 1.20 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número, credencial cívica serie B K B número 2473.

Juan C. Tamburini, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud sin número , cédula de identidad número 7256 y autorización del Consejo del Niño sin número.

Capital, Red Urbana. (Del 1|XII|944 al 15|IV|945):

Julio Alberto Rizzo Rodríguez, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 3598, credencial cívica serie A T B número 4012.

Mario Revuelta, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 5542, cédula de identidad número 657482 y autorización del Consejo del Niño número 28155.

Alberto María Caffaro Leites, como mensajero, jornal $ 0.70 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 5181, cédula de identidad número 659661 y autorización del Consejo del Niño número 11301.

Damián Modesto Blanco Artigas, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.00 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 5782, credencial cívica serie B Q B número 4622.

Héctor Igorro Rissi, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.00, diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 3653, credencial cívica serie B Q B número 3860.

Tulio Milano Spera, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.00 diarios, ciudadano natural, carnet de salud número 3657, credencial cívica serie A C B número 4636.

María Francisca Pedulla Calaciones, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.00 diarios, ciudadana natural, carnet de salud número 3665, credencial cívica serie A V A número 2170.

Elbio Colotta, funcionario del instituto, en "comisión" como Ventanillero, con un viático de $ 1.20 diarios.

Héctor Sica Pastorini, funcionario del instituto, en "comisión" como Auxiliar Telegrafista, con un viático de $ 0.70 diarios.

Esmeralda Fein Fernández, como Auxiliar Telegrafista, jornal $ 2.00 diarios, ciudadana natural, carnet de salud número 2837, credencial cívica serie A E B número 2276.

(Del 23|I|945 al 15|IV|945):

Felipe de Castellet, como Auxiliar Telegrafista jornal $ 2.50 diarios, ciudadano natural, carnet de Salud número 6408, credencial cívica serie B H A número 1774.

Art. 2.o Las personas cuyos servicios se contratan han cumplido con las disposiciones vigentes en materia de ingreso a la Administración Pública y con las establecidas en la ley de Instrucción Militar Obligatoria número 9.943, estableciéndose en la propuesta respectiva que, los que no se encuentran enrolados, es por no haberse convocado todavía las clases a que pertenecen, alcanzando, para los que aún no han prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, lo dispuesto en el decreto número 2501 de fecha 5 de Agosto de 1943.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se confirma el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales de la industria y el comercio de Rosario para constituir la Caja de Compensación a objeto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1944.—Número 2544|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la industria y el comercio de Rosario (Departamento de Colonia), a fin de constituir la Caja de Compensación respectiva y designar las autoridades que la dirigirán;

Resultando: que efectuada la publicación correspondiente no se ha formulado oposición alguna al mencionado acuerdo;

Considerando: que en la concertación del convenio han intervenido las organizaciones obreras y patronales más representativas de los intereses afectados;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación de 17 de Mayo de 1944, en la parte pertinente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Homológase el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales de Rosario (Departamento de Colonia), con la jurisdicción territorial de la zona de la Inspección de Trabajo de Rosario, con exclusión de la que corresponde a la Caja de Nueva Helvecia, para constituir la Caja de Compensación de la Industria y el Comercio en el Departamento de Colonia, con sede en la ciudad de Rosario la que se distinguirá en su actividad con el número 26 para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por los artículos 21 y siguientes de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Art. 2.° La Caja de Compensación cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, se reputará instalada a los cinco días de la fecha de su notificación.

Art. 3.° La Caja será dirigida por un Consejo Honorario compuesto por un representante del Poder Ejecutivo, que lo presidirá, dos delegados patronales, y dos delegados de los trabajadores; que durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos por períodos iguales y permanecerán en el desempeño de los cargos hasta que hayan sido designados sus reemplazantes.

Art. 4.° Desígnase representante del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo, al señor Edelberto Montegui.

Nómbrase delegados patronales, con carácter de titulares, a los señores Martín C. Fuica, Ambrosio G. Davrieux; suplentes: señores Manuel Erramouspe Zárate, Ricardo Armand Ugón, Lizardo Hoffmann y Alfredo J. Celano. En representación de los trabajadores, titulares señores Homero Viera, Daniel E. Sánchez; suplentes: señores Juan C. Hourquebie, Eduardo C. Valverde, Luzmilo Echazarreta y Alfonso Hernández.

Art. 5.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio del contralor que corresponde al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 6.° El Consejo Honorario convendrá con el Banco de la República la transferencia de los fondos existentes en las cuentas respectivas, abiertas por dicho organismo, que correspondan a la actividad relacionada con la gestión.

Art. 7.° Autorízase al Banco de la República para adelantar con cargo al fondo inicial que pueda corresponder a la Caja, la suma de mil pesos ($ 1.000.00) para atender los gastos de instalación y funcionamiento de la misma.

Art. 8.° La Caja queda obligada a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, sus reglamentaciones, y demás disposiciones que al respecto se establezcan.

Art. 9.° El incumplimiento de las obligaciones que contrae la Caja, en virtud de este decreto, podrá dar mérito a que el Poder Ejecutivo proceda a la liquidación de la misma.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de la notificación correspondiente y devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

Decreto. Se confirma el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales de la industria y el comercio de Carmelo para constituir la Caja de Compensación a objeto de atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Noviembre 24 de 1944.—Número 2544|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la industria y el comercio de Carmelo (Departamento de Colonia), a fin de constituir la Caja de Compensación respectiva y designar las autoridades que la dirigirán;

Resultando: que efectuada la publicación correspondiente no se ha formulado oposición alguna al mencionado acuerdo;

Considerando: que en la concertación del convenio han intervenido las organizaciones obreras y patronales más representativas de los intereses afectados;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación de 17 de Mayo de 1944, en la parte pertinente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Homologar el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales de Carmelo (Departamento de Colonia), con la jurisdicción territorial de la Inspección de Trabajo de Carmelo, para constituir la Caja de Compensación de la Industria y el Comercio en Carmelo (Departamento de Colonia), con sede en la ciudad de Carmelo, la que se distinguirá en su actividad con el número 25 para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por los artículos 21 y siguientes de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Art. 2.° La Caja de Compensación cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, se reputará instalada a los cinco días de la fecha de su notificación.

Art. 3.° La Caja será dirigida por un Consejo Honorario compuesto por un representante del Poder Ejecutivo, que lo presidirá, dos delegados patronales, y dos delegados de los trabajadores; que durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos por períodos iguales y permanecerán en el desempeño de los cargos hasta que hayan sido designados sus reemplazantes.

Art. 4.° Desígnase representante del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo, al señor Augusto Solsona.

Nómbrase delegados patronales, con carácter de titulares, a los señores Benjamín C. Saracho, Aledio D. Pegazano; suplentes: señores Héctor Etchebehere, Justo J. Servetti Machín, Italo Pesete y Edgardo Pegazano. En representación de los obreros, titulares: seeñores Julio Onetto y Hugo Adorni; suplentes: señores Juan B. León, Francisco Dibar, Virgilio Colotta y Alberto Lazarini.

Art. 5.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio del contralor que corresponde al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 6.° El Consejo Honorario convendrá con el Banco de la República la transferencia de los fondos existentes en las cuentas respectivas, abiertas por dicho organismo, que correspondan a la actividad relacionada con la gestión.

Art. 7.° Autorízase al Banco de la República para adelantar con cargo al fondo inicial que pueda corresponder a la Caja, la suma de mil pesos ($ 1.000.00) para atender los gastos de instalación y funcionamiento de la misma.

Art. 8.° La Caja queda obligada a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, sus reglamentaciones, y demás disposiciones que al respecto se establezcan.

Art. 9.° El incumplimiento de las obligaciones que contrae la Caja, en virtud de este decreto, podrá dar mérito a que el Poder Ejecutivo proceda a la liquidación de la misma.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de la notificación correspondiente y devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 12 de Diciembre de 1944.

1 y 2— Autorízase a la firma Linares Hnos. para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3854|944).

3—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo, S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3354|944).

4—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Otto Olsen, al buque de bandera sueca denominado "Bera". (Carpeta N.o 81|944).

5—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Trucco Troncoso y C.o, al buque de bandera argentina denominado "Harpón". (Carpeta número 3020|944).

6—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Trucco Troncoso y C.o, al buque de bandera inglesa denominado "Louibourg Park". (Carpeta N.o 2000|944).

7—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Moor Bros y C.o, al buque de bandera inglesa denominado "Condesa". (Carpeta N.o 2000|944).

8—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un suministro en el buque de bandera inglesa denominado "Carmar". (Carpeta N.o 1675|944).

9—Concédese a Talleres Gráficos "Sur" S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de las maquinarias que detalla en la solicitud N.o 4. (Carpeta N|o 3400|944).

10—Autorízase a la Legación del Paraguay, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2254|943).

11—Amplíase el plazo fijado en la resolución de 16 de Noviembre de 1943, para la exportación del saldo de 2.182 kgs., de cerda industrializada, correspondiente al producto importado en "admisión temporaria" por la firma David León Kalmelman, al amparo de la citada resolución. (Carpeta N.o 2993|944).

12—Declárase autorizada una exportación efectuada por el señor José A. Figueroa. (Carpeta N.o 3877|944).

13—Ratifícase la autorización otorgada al señor Fernando Gallego, para efectuar una exportación. (Carpeta número 3134|944).

14—Prorrógase hasta el 20 de Febrero de 1945 la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el funcionario de la Dirección General de Asuntos Económicos señor José Alberto Otamendi Soto. (Carpeta N.o 1284|943).

15—Prorrógase por el término de tres meses la contratación de servicios de la señorita Judith Noya, designada por resolución de 7 de Agosto próximo pasado, para desempeñar funciones en la Dirección y Administración de "Diario Oficial" como Ayudante experto en correcciones de imprenta e indización. (Carpeta número 1473|944).

16—Elévanse las dotaciones de los rubros "Reparaciones Varias" y "Gastos Generales", del Presupuesto de Proventos de la Imprenta Nacional, aprobado con fecha 28 de Abril próximo pasado. (Carpeta N.o 708|944).

17—Revalídanse para el Ejercicio 1945, varias partidas de gastos mensuales, correspondientes al Ministerio de Industrias y Trabajo.

18—Decreto modificando el artículo 1.o del decreto de 2 de Setiembre de 1944, reglamentario de los artículos 6.o y 12 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios. (Carpeta N.o 3255|944).

19—Se manda cumplir la ley sobre aumento de sueldos y salarios a los empleados y obreros de la industria, actividades o servicios públicos a cargo de particulares, sancionada por el Poder Legislativo con fecha 5 del corriente.

20—Mensaje a la Asamblea General acusándole recibo de la ley sancionada por ambas Cámaras, sobre aumento de sueldos y salarios a los empleados y obreros de la industria, actividades o servicios públicos a cargo de particulares.

21—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trucco Troncoso y C.o, para efectuar un suministro al buque de bandera francesa denominado "Desirade". (Carpeta N.o 835|944).

22—Declárase autorizada una exportación efectuada por la Embajada de Estados Unidos de América. (Carpeta número 3764|944).

23—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de una partida de papel cromo para etiquetas, que la Compañía Swift de Montevideo S. A., importó con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta N.o 878|932).

24—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alparagatas S. A., exoneración del pago de derechos aduaneros correspondientes a la importación de la maquinaria que detalla en su solicitud N.o 75. (Carpeta N.o 3523|944).

25—Autorízase a la Dirección de Industrias para recibir de la Ancap, a los fines del canje respectivo, los vales emitidos por la misma Dirección, por la cantidad total de 310 litros de nafta "Uso Industrial" y "Uso Doméstico" correspondientes al mes de Octubre próximo pasado. (Carpeta N.o 3110|944).

26—Autorízase a la Dirección de Industrias para contratar el arrendamiento de un galpón, a efecto de destinarlo para depósito de las cubiertas y cámaras usadas que sean entregadas a la citada Oficina.

27—Apruébase la planilla N.o 140 de la Compañía Swift de Montevideo S. A., que se aplicará al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1313|944).

28—Autorízase a la firma León Cervitz, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3524|944).

29—Autorízase a la firma Castiglione y Lucas Calcraft, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3020|944).

30—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Amaro Bonomi", acta N.o 16539, formulada por el señor Roberto Bonomi, de Buenos Aires. (Carpeta N.o 1834|937).

31—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ani", acta N.o 40.441, formulada por la firma Hergatacorzian, de Montevideo. (Carpeta N.o 2317|944).

32—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Del Valle Ltda., de Buenos Aires, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Setiembre de 1944, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Vivired", acta N.o 41.002. (Carpeta N.o 1892|944).

33—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 2.895, formulada por la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, para "Procedimiento para la elaboración de concreto". (Carpeta N.o 1226|931).

34—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Antonio Villaverde, de Montevideo, para "Una boquilla de caño recto, sorda o con ruidos, aplicable a primus, gasificadores, etc.", acta N.o 5.333. (Carpeta número 169|943).

35—Autorízase la devolución de la suma de mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) depositada por el señor Félix Vasallo en la Dirección de Crédito Público como garantía del privilegio industrial N.o 71, concedido para "Fabricación de boinas del tipo denominado "vascas". (Carpeta N.o 2498|935).

36—Resolución incluyendo en la clase 11 de la Guía, contenido en el decreto de 29 de Noviembre de 1940, reglamentario de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, los siguientes artículos: "Pastas antideslizantes y de conservación para correas".

37—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca "Wulnit", formulada bajo acta N.o 42.737, por la firma Luis Caubarrere S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2936|936).

38—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca denominativa "Apinal", formulada bajo acta N.o 40.260 por la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 665|944).

39—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión de registro de la marca denominativa "Ephetonin", formulada bajo acta N.o 41.379, por la firma E. Merck, de Alemania. (Carpeta N.o 3513|937).

40—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca denominativa y emblemática "Moscu-oil", formulada bajo acta N.° 42.186, por la firma David Rossi, de Montevideo. (Carpeta N.° 3808|1944).

41—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca "Repreim" formulada bajo acta N.° 42.214, por la firma Jacobo Wainstein, de Montevideo. (Carpeta N.° 3285|1944.

42—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Penicilina", acta número 40.070, formulada por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.° 2711|943).

43—Resolución modificando la de 5 de Mayo de 1944, por la que se autorizaba a la EGAM (Elaboración General de Aluminio y Metales, S. A.), para importar en "admisión temporaria" 641 kilos de aluminio en planchas. (Carpeta N.° 2964|1939).

44—Concédese a Cristalerías del Uruguay S. A., exoneración del pago de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.° 104. (Carpeta N.° 3626|1944).

45—Concédese a "Vidplan" S. A. Cristalería y Fábrica de Vidrios de Construcción, exoneración del pago de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud N.° 22. (Carpeta número 3393|1944).

46—Concédese a S. A. Fábrica Nacional de Papel, exoneración del pago de derechos de Aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 142. (Carpeta N.° 3307|1944).

47—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear en Portón de Haedo (Departamento de Río Negro), una Agencia Postal y para encargar de los servicios de dicha Agencia, al señor Orlando García. (Carpeta N.° 3131|1944).

48—Apruébanse las planillas números 141, 142, 143, 144, 145 y 146, de la Compañía Swift de Montevideo S. A., que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa en "admisión temporaria" (Carpeta N.° 1313|1944).

49—Autorízase a la Dirección General de Correos para establecer una Agencia Postal en Carmelo y para encargar de

los servicios respectivos al señor José Blanco Lorenzo. (Carpeta N.º 3699|944).

50—Concédese a la Compañía Azucarera Artigas S. A., exoneración del pago de derechos aduaneros para la importación del material que detalla en su solicitud N.º 2. (Carpeta N.º 3343|1944).

51—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., exoneración del pago de derechos aduaneros para la importación del material que detalla en su solicitud N.º 96. (Carpeta N.º 3560|1944).

52—Se manda cumplir la ley por la que se crea la Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria frigorífica.

53—Mensaje a la Cámara de Representantes acusándole recibo de la ley sancionada con fecha 6 del corriente, por la que se crea la Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria frigorífica.

54—Autorízase a la Dirección General de Correos para encargar la impresión de 40.000.000 de estampillas postales (Carpeta N. 1644|1944).

55—Autorízase a la Dirección General de Correos para encargar la impresión de 38.500 000 estampillas postales y 150.000 estampillas de aviación. (Carpeta N.º 1644|1944).

56—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 3.000.000 de estampillas de impuestos a las encomiendas, sistema hueco-Pffset y de 1.500 tarjetas de abonados a casilla de Correos (Carpeta N.º 1644|1944).

57—Decreto designando el Directorio de la Caja Colectiva propia de Asignaciones Familiares, para establecimientos del Comercio Mayorista, que estará presidida por el delegado del Poder Ejecutivo, doctor Juan Carlos Arrosa.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Diciembre 4 de 1944

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos:

Acta 34449 "Philagyna" del señor Julio Eduardo Da Silva Araújo, de Brasil. — Acta 41399 "Dispadal" E. R. Squibb y Sons de E. U. de América. — Acta 40839 "Bioforina" del señor Carlos Mazzuchi de Montevideo. — Acta 37917 "Bellargotina" de la razón social de Lage y Cía de Montevideo. — Acta 42034 "Langa" de Samson Cordage Works de E. U. de América.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes:

Acta 42503 "Trinefeina" de la Droguería Franco Inglesa S. A. de Buenos Aires. (R. A.). — Acta 42184 "Quinodia" de la misma firma. — Acta 42271 "Mexochol" de Venturino y Cía., de Montevideo. Acta 42269 "Strophocorodil" de la misma firma.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes siguientes:

Acta 40267 "Oreton" de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 41023 "Gutur Sclumida" de los señores H. Gutiérrez y Cía., de Montevideo.

—Se concede vista por 20 días al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. en el expediente número 36644 "Rincón".

—Se notifica a los interesados de la resolución superior por la cual se autoriza la devolución solicitada por los señores Raúl Fedele y Héctor Agustín Secco, en el expediente del privilegio industrial número 64 "fabricación de cintas de papel engomado en bobinas".

—Se notifica a los interesados de la resolución superior. No haciendo lugar a la anulación del registro de la marca "Neia" número 24450 formulada por la firma P. Beiersdorf y Co. Aktiengesellschaft.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior por la cual no se hace lugar a la solicitud de reconsideración formulada por Alexander Drow y Sons Ltda., Acta número 37255 en la gestión de registro de la marca "Adas Fabrics".

—Se notifica a los interesados de la resolución superior por la cual desestímase la acción de nulidad contra el registro de la marca "El Combate" N.o 33900 interpuesta por la firma Rafael Abulafia y Hnos., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "Chacareros" acta 32511 del señor Felipe Checchi, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "Metoril" acta 37992 formulada por Laboratorios Suarry S. A.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior. Se desestiman las solicitudes de registro de los siguientes asuntos: Acta 38281 "La Delicia Cubana de Constantino Sánchez" del señor Constantino Sánchez, de Montevideo. — Acta N.o 40800 "Mersalyl" del señor José C. Cadenazzi y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 42253 "Rubina" de la firma Sydney Ross Ltda. de Montevideo. — Acta número 40801 "Radiostol" de la firma José Cadenazzi y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 40750 "Chance" de Fernando H. Trucco, de Montevideo. — Acta N.o 40449 "Granada" de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevdieo. — Acta número 32306 "Brisas de los Angeles" de Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta N.o 40297 "Azofoliculina" de la firma José Cadenazzi y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 41220 "Fungkill" de la firma Fortuny y Cía de Montevideo. — Acta N.o 33396 "Paladex" de Demarco y Alvarez, de Montevideo. — Acta N.o 36113 "Condor" de Ribereña del Plata Compañía Sud Americana de Comercio S. A., de Montevideo — Acta N.o 40734 "NH" de la firma Productos Veterinarios Noli Hnos S. A. de Montevideo — Acta N.o [illegible] "Envase" del señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior por la cual se admite el pago de la 2.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 3429 "Nuevo procedimiento para la aceleración de la desintegración cadavérica, aplicable a nichos o bóvedas" del señor Alfredo Batale, de Buenos Aires (R. A.).

—Se notifica a los interesados de la resolución superior por la cual se tiene por abandonada la solicitud de renovación de la marca "Lactomaltina" acta 21221 de la firma Irureta Goyena Etchegaray y Cía., de Montevideo.

Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 42997 "Karanum" del señor Walter Nier, de Montevideo. — Acta 4994 "Mejoras en válvulas hidráulicas y nuevo sistema de instalación", de Mario E. Carlo, de Montevideo — Acta 41749 "Doble en uno", Schneideras Lichtenstein y Cía., de Montevideo. — Acta 40824 "Promesa", de la firma Myrurgia S. A. de Montevideo.—Acta 41778 "Darcyl" del señor Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo. — Acta 41577 "Albametal caucho Coal" de Alba Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 41637 "Carbotiazol Laurens" Laboratorios Laurens Ferriere Limitada, de Montevideo. — Acta 40789 "Baby Ruth" de "The Curties Candy Company, de E. U. de A. — Acta 41880 "Nitardin", de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 41905 "Marsala", de Daniel Américo di Giulo, de Montevideo.—Acta 41355 "Vitalimon" del señor Augusto Lescarboura, de Montevideo. — Acta 41439 "Emblema", de la firma Compañía Swift de Montevideo. — Acta 42059 "Cal-de-Vit", del Sr. Hans Baumgartner, de Montevideo. — Acta 41815 "Mimosa", de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 41540 "Yvonne", del señor Nicolás A. Marmo, de Montevideo. — Acta 41356 "Toledo", de la firma Pesquera y Cía., de Montevideo. — Acta 41655 "Tetmosol", de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 41558 "Cordisol Abbott" de Abbott Laboratoires Uruguay S. A. Limitada, de Montevideo. — Acta 40992 "Patricia", de la Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 41717 "Diazinol", de Hans Baumgartner, de Montevideo.— Acta 41855 "R-V Lite" (Vitapane), de la firma Compañía Comercial Greco Uruguaya, de Montevideo.—Acta 41616 "Beldatina", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

Pasa a la Dirección de Industrias el expediente, Acta 6133 "Sistemas balanceados de modulación de frecuencia", de Radio Corporation of América, de EE. UU. de América.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

63.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 6 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE INDUSTRIAS Y TRABAJO Y DE HACIENDA, DOCTORES JAVIER MENDIVIL Y HECTOR ALVAREZ CINA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Carlos A. Mora Otero, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Alfredo García Morales, Juan A. Lorenzi, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios y Alfredo Puig Spangenberg.

Con aviso: los señores Representantes A. Carlos Cutinella, Omar Goyenola y Sofildo Hernández.

Sin aviso: los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Oscar P. Caillerìza, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García Ramón Guerrero Flores, Carlos A. Larrosa, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Jaime E. Pou, César I. Rossi, Amador Sánchez, Segundo F. Santos y Carlos A. Silvera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara la nota de la Intendencia Municipal de Maldonado, sobre contratación de un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta $ 180.000.00, con destino a la ampliación de la red de carreteras en la parte Sur de Maldonado.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

Del señor Representante doctor Juan A. Lorenzi, por el presente mes.

De los señores Representantes don Alfredo Puig Spangenberg, doctor José Olivera Ubios y don Martín M. Ois, por el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se sustituye el artículo 211 de la ley N.º 9.164, sobre Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. (Limitación de la compatibilidad del cargo de Actuario).
—Archívese con sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, contesta la exposición del señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra, referente al decreto del 14 de junio último, por el que se destina una suma para el abaratamiento de la carne que consume la población del interior.
El Ministerio de Industrias y Trabajo, contesta la exposición del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, referente a la aplicación de la ley de Consejos de Salarios.
—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes

El Ministerio de Industrias y Trabajo, contesta el pedido de informes del señor Representante don Simón B. Amighetti, acerca del estado en que se encuentra la gestión para dotar a la Oficina de Correos de Paysandú de un local adecuado.
—A sus antecedentes.

Acuse recibo de proyectos

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusando recibo de la copia del proyecto presentado por los señores Representantes don Alfredo Puig Spangenberg, doctor José Olivera Ubios y don Ricardo A. Gómez Gavazzo, relativo a la exoneración del pago de contribución patronal y obrera a los encargados de transportes mecánicos y de surtidores de nafta.
—A sus antecedentes.

3

Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de octubre:

Con licencia: García Morales y Olaso.
Con aviso: Cutinella, Goyenola y Lorenzi.
Sin aviso: Bianchi, Core, Guerrero Flores, Martirena y Santos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 4 de octubre:

Obras Públicas, Integrada.

Con aviso: Rosa Giffuni, Olaso, García Morales y Cutinella.

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Acevedo Alvarez.

Con licencia: García Morales, Olaso y Cutinella.

Defensa Nacional.

Sin aviso: Amorín Sánchez.

Investigadora sobre negociado con los vales de nafta.

Sin aviso: Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 5 de octubre.

Obras Públicas.

Con aviso: Cutinella y Rosa Giffuni.

Obras Públicas, integrada.

Con aviso, Olaso, García Morales, Cutinella, Rosa Giffuni y Acevedo Alvarez.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Arrarte Corbo, Reyes Cabrera y Richero.

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Cutinella, García Morales, Lissidini, Ois, Olaso, Paravís, Tejera y Trianón.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Chouhy Terra, Vieyte y Vina.

Instrucción Pública.

Con aviso: García, J. F., García Austt y Gilmet.
Sin aviso: Secco Ellauri.

Legislación Social.

Con aviso: Pou y Lorenzi.
Sin aviso: Arrillaga Safons.
Con licencia: Goyenola.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Paysée Reyes, y Sosa Aguiar.
Sin aviso: Ferrer Serra, de la Fuente, Santos y Zubiría.

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso: Cutinella, Martínez, Vieyte, Chouhy Terra, Olaso, Puig Spangenberg y García Morales.
Sin aviso: Secco Ellauri.

Investigadora en el Instituto de Jubilaciones.

Sin aviso: Guerrero Flores y Payssé Reyes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas: por le señor Diputado Lorenzi, por el presente mes; por los señores Diputados Puig Spangenberg, Olivera Ubios y Ois, por el día de hoy.
(Se vota: 26 en 28. — Afirmativa).

5

—Esta es una sesión especial para continuar la interpelación promovida a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo. También está en la Mesa el dictamen de la Comisión pre-investigadora para designar una Comisión Investigadora sobre el Banco Hipotecario.
La Presidencia entiende que esta es una sesión especial, convenida con el Poder Ejecutivo para que se lleve a cabo la interpelación promovida a los señores Ministros mencionados; y cree, entonces, prudente dejar este otro asunto del dictamen de la Comisión pre-investigadora como el primero de la orden del día del lunes próximo.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ASTIAZARAN. — En vista de las manifestaciones del señor Presidente, pediría que el informe de la Comisión, ya que no puede ser tratado en el día de hoy, lo fuese el día martes, porque para el lunes me será absolutamente imposible concurrir a la Cámara, y como miembro denunciante tengo, naturalmente, interés en hallarme presente.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia indicaba el día lunes por ser la primera sesión de la Cámara; pero si no se hace observación, se tratará el día martes, según el pedido del propio señor Diputado Astiazarán.
(Apoyados).
—Así se hará.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para plantear una cuestión de orden sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Mesa anunció que, como se trata de una sesión especial, sólo se podía considerar el asunto que está en segundo término en la orden del día, y no el primero; pero como la citación estaba hecha de acuerdo con lo que establece el Reglamento, que dice que debe colocarse en primer término de la orden del día de una sesión extraordinaria el informe de una Comisión pre-investigadora, y como la Cámara en realidad no se ha expedido, porque ésta se expide por intermedio de votaciones y no por la opinión de la Mesa, yo solicito que la sugestión hecha por la Mesa se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la razón que tuvo la Presidencia para hacer esa proposición o esa sugestión a la Cámara, fué la de entender el Presidente que esta sesión es extraordinaria, evidentemente, pero una sesión extraordinaria resuelta de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Cámara para que se lleve a cabo y continúe la interpelación. Además entendió la Presidencia, que no había urgencia inmediata en el día de hoy para suspender la consideración de la interpelación y entrar a discutir el informe de la Comisión pre-investigadora.

Pero es claro que es la Cámara la que resuelve, y como la Cámara no hizo ninguna observación a la sugestión hecha por la Presidencia, ni tampoco hizo observación a la proposición del señor Diputado Astiazarán, de que este asunto se tratara el martes, la Presidencia lo daba como aceptado. Pero es suficiente que el señor Diputado plantee esta cuestión, para que se ponga de inmediato a consideración de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — El interés que tengo, es que se vote, nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que solicita el señor Diputado Ferrer Serra es que se vote la inclusión en la orden del día de la sesión del martes, del asunto relativo al informe de la Comisión pre-investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: lo que desea el señor Diputado Ferrer Serra es que se suspenda la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — No: yo acepto la sugestión hecha por el señor Presidente; pero entiendo que es la Cámara la que debe pronunciarse, y la Cámara sólo se pronuncia por votación. Por lo tanto, corresponde que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado: la Cámara se pronuncia por sus expresiones en favor o en contra de determinado asunto; pero también la Cámara pudo haberse pronunciado cuando aceptó el temperamento propuesto por la Presidencia. El señor Diputado Ferrer Serra no acepta el temperamento propuesto por el Presidente y está en su derecho al plantear este asunto.

Se va a votar, entonces, si la Cámara trata de inmediato el asunto relativo al informe de la Comisión pre-investigadora y suspende la consideración de la interpelación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo insisto en que la Mesa ha entendido mal el propósito de la moción del señor Diputado Ferrer Serra. El señor Diputado Ferrer Serra no tiene el propósito de que se interrumpa la interpelación para tratar este asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Así es.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que lo que hay que votar es si en la orden del día de la sesión del martes se incluye el asunto relativo al informe de la Comisión pre-investigadora, ya que el señor Diputado Astiazarán ha expresado que no puede concurrir el día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del martes, en primer término, el asunto relativo al informe de la Comisión pre-investigadora.

(Se vota: **48 en 51. Afirmativa**).

6

Continúa la orden del día con los informes de los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, sobre las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para abaratar los artículos de primera necesidad, las que se propone adoptar y cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto al precio máximo de dichos artículos.

Continúa con la palabra el señor Ministro de Hacienda. Puede hacer uso de ella.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: ruego a los señores Diputados que no me interrumpan, en el deseo de que este debate no se prolongue inútilmente. Tiene que hablar el señor Ministro de Industrias; hablarán también varios señores legisladores; y las interrupciones no van a contribuir, por cierto, a abreviar el curso de la interpelación.

Lo manifiesto así a la Mesa, y lo anticipo igualmente a la Cámara para que ningún señor Representante pueda sentirse después incomodado si no logra la oportunidad de interrumpir. Más tarde se me podrá contestar y rectificar en todo aquello en que pueda estar equivocado.

En la sesión anterior me referí a los caracteres de los períodos de inflación; al aspecto que presenta nuestra actual situación económica; al crecimiento de los medios de pago; a los depósitos, colocaciones y encajes bancarios; a la relación entre el exceso de moneda fiduciaria y el alza de precios; a los recursos deflacionistas cuyo uso se aconseja; a los que han sido empleados con ese objeto en los países americanos, incluso el nuestro; a la reforma de la ley de Bancos, de 18 de setiembre próximo pasado; y al contralor de ingreso y utilización de capitales foráneos.

Al final de mis palabras me ocupé en los papeles de absorción y particularmente en la iniciativa del señor Representante Rodríguez Larreta sobre emisión de Bonos Oro 1944.

Sobre este último punto, debo agregar —entrando en materia— que si a los exportadores y a los importadores se les congela el 20 o|o del monto de cada letra vendida o comprada, al cabo de varias operaciones quedarían privados de su capital en giro, lo que los obligaría a movilizar sus depósitos bancarios, (los que los tuvieren), o a recurrir al crédito para continuar trabajando, con lo que el dinero que por un lado se les retirara, volvería por el otro a la circulación.

En Colombia no se impuso la toma de certificados a los exportadores, como lo dispone este proyecto, o sea a una sola categoría de comerciantes, sino que se imputó esa suscripción al 20 o|o de las ganancias líquidas de empresas de toda clase, lo que era de fácil cumplimiento y contralor, por existir allí el impuesto a la renta, con una organización administrativa muy perfeccionada.

Sin embargo, un decreto de 23 de diciembre de 1943, redujo del 20 al 10 o|o el porcentaje de las utilidades que las personas jurídicas y naturales debían invertir en certificados de depósito no negociables, representativos de oro físico o dólares.

Y en cuanto a los importadores, el decreto primitivo de 10 de junio de 1943, les impuso la adquisición de esos certificados por una suma equivalente al 10 o|o de sus giros; pero, fué tal la resistencia que provocó esa disposición, que otro decreto de 9 de setiembre de 1943, dejó aquél en suspenso, mandando al mismo tiempo que el Banco de la República, de Bogotá, devolviera a los importadores los depósitos que hubieran realizado.

Otra forma —acaso la más original y positiva de estos papeles— es la de los certificados de oro emitidos por el Banco Central de Chile para recoger y neutralizar emisiones de billetes. Estos certificados son, también, títulos representativos de oro físico; y dan derecho a obtener una cantidad de dólares sobre Nueva York, previa autorización especial del Consejo de Comercio, por su equivalencia en oro; es decir, que si el dolar sube o baja, sus tenedores recibirán después menos o más dólares, pero siempre por una misma e invariable cantidad de oro. Devengan el 3 o|o de interés anual; pueden ser conservados o endosados para la importación; y el Banco Central está facultado para rescatarlos por el precio que obtengan en venta pública, si no hubieran sido utilizados a los tres años de las fechas de su emisión.

Lo más interesante del sistema de Chile es que el precio mínimo de estos certificados los fija periódicamente el Banco, sobre la base de remates públicos, o sea, a la puja sobre el precio del oro.

Tengo aquí una lista de remates de certificados de oro efectuados en abril, mayo y junio de este año: y en un solo día, por ejemplo, el 1.° de junio, se remataron certificados equivalentes a 600.000 gramos de oro, por un importe de $ 21:600.000.00, con un promedio de pesos 36.00 por gramo.

El provecho que el Banco Central de Chile consigue en esos remates lo reserva para el servicio de intereses, a diferencia de Colombia, en que el servicio de intereses se atiende con los servicios del Fondo Nacional del Café.

En nuestro país, señor Presidente, la emisión de estos papeles aún no está decidida. Depende de lo que requieran las circunstancias, las que son observadas con una atención cuidadosa.

Lo único que puede adelantar el Ministro es que entre los diversos modos de absorber fondos del público y de los Bancos, cabría el estudio de estos cuatro: primero aumento de los encajes y acaso, concentración o depósito de parte de esas reservas en el Banco de la República; segundo, colocación voluntaria, entre los Bancos particulares, de certificados de participación en las divisas, oro o títulos del activo del Banco de la República, con interés tipo permanente de reembolso y con la calidad de ser liquidables de inmediato; tercero, emisión de bonos o certificados de participación en divisas u oro del Banco de la República, mediante interés, para ser tomados por el público y principalmente por importadores; y, cuarto, colocación de parte de los títulos en poder del Banco de la República entre los ahorristas por cantidades y en forma

que no perjudique la venta de papeles del Estado, cuyo producido tenga por objeto el servicio do obligaciones fiscales y la ejecución de los planes de obras.

Y a otra cosa.

Se atribuye una gran influencia a la política cambiaria en el encarecimiento de la vida. Se sostiene que la cotización del peso, en un nivel relativamente constante con el dólar en el cambio libre, es un factor inflacionario poderoso, porque aumenta el costo de las importaciones y obliga a entregar mayores masas de billetes a cambio de los capitales que ingresan a nuestra plaza. En consecuencia, se proclama la necesidad de que el peso sea valorizado.

Creo, señor Presidente, que todo el sistema cambiario tendría que ser sometido a una transformación para encauzarlo dentro de las normas constitucionales y legales.

Pero en semejante empresa, los movimientos bruscos ofrecen mucho riesgo.

En esta hora y en las próximas que vendrán, propicias a los acuerdos monetarios internacionales, será más prudente observar que introducir reformas de fondo.

El sistema cambiario en nuestro país ha llegado a tener repercusiones muy vastas de orden económico y fiscal. De ahí que la sustitución del régimen presente por otro, no sea obra fácil y obligue a prever consecuencias inmediatas y futuras.

Es indudable que el tipo de venta de las divisas de importación, representa en el costo de los artículos importados, (que ahora no son muchos), un aumento de precio; pero, también es cierto que todo lo relativo al valor de la moneda, no ha de ser encarado solamente desde el punto de vista del mercado interno, sino, también, desde el punto de vista del mercado internacional.

Para mejor comprensión de lo que digo, voy a señalar estos hechos: primero, desde 1940 no se han modificado los tipos básicos en el mercado dirigido, o sea 1.519 comprador y 1.90 vendedor para el dólar y sus equivalentes de las demás monedas; segundo, los tipos de cambio para la exportación, superiores a 1.519, se han eliminado o rebajado en la medida en que ha habido aumento de los precios internacionales de los productos exportables; tercero, las ventas de cambio dirigido han sido gradualmente sustituídas por la aplicación creciente de cambio adquirido en el mercado libre, con la respectiva merma del producido de las diferencias de cambio, que en este año rendirán el cincuenta por ciento de lo que rindieron en años anteriores; cuarto, la valorización del peso en el mercado libre está casi detenida desde fines de 1941, para permanecer en cotizaciones equivalentes a las del cambio dirigido, tipo vendedor; quinto, la compra de cambio libre proveniente del ingreso de capitales extranjeros casi ha cesado, con motivo de la reglamentación de 1.° de junio de este año.

Establecidos estos hechos, tengo que afirmar que es infundada la suposición de que, en interés del Fisco, se colocan divisas adquiridas a 1.519, manteniendo en reserva las adquiridas a 1.90.

Si se procediera así, las diferencias de cambio serían muy importantes para el Gobierno, aún cuando ello significara suprimir beneficios de futuro y hacer cada vez más oneroso el costo global de las divisas que restan. Si, por el contrario, sólo se vendierean divisas adquiridas a 1.90, no habría actualmente beneficio alguno.

En realidad, el procedimiento que se sigue es intermedio. Desde que me hallo al frente del Ministerio de Hacienda, la adjudicación de cambio para importar, se hace más o menos por mitades, mitad dirigido y mitad libre, con el resultado de que los beneficios de cambio para el Gobierno han sufrido una gran minoración, al punto de que en este año es probable que no alcancen a pesos 6:000.000.00, contra $ 11:482.597.67 en el año anterior; suma que, además, será absorbida por la contribución del Estado para sufragar las pérdidas del Frigorífico Nacional, en procura del abaratamiento de la carne.

Así es que el 31 de agosto de 1944 las reservas de cambio dirigido adquirido a 1.519 el dólar, o 6.10 la libra y equivalentes, suman dólares 71:827.265.66, cifra record —repito: cifra record— en la historia cambiaria de nuestro país.

El Gobierno no ha contado con los beneficios del cambio para atender sus egresos y hasta es probable que esos beneficios ni siquiera lleguen a cubrir la partida única presupuestal de $ 2:700.000.00 por mayor costo de los servicios de la Deuda Externa. En prueba de lo expuesto, basta tener presente que los beneficios de cambios para el año 1942 fueron de $ 13:137.966.30; en 1943, de pesos 11:482.597.67; y de enero a julio de 1944, en números redondos, $ 3:259.000.00.

Pero, la adjudicación de divisas, en cambio dirigido y en cambio libre, se aprecia claramente si se examinan las solicitudes de importación despachadas por la Comisión Honoraria de Contralor en los meses de enero a agosto de los años 1942, 1943 y 1944. En efecto: en 1942, de enero a agosto, se autorizaron solicitudes de importación por dólares 28:550.803 en cambio dirigido y 14:881.623 dólares en cambio libre; en 1943, por dólares 41:128.553 en cambio dirigido y dólares 4:801.338 en cambio libre; y en 1944, y éste es el dato que interesa, hasta agosto, por dólares 20:229.014 en cambio dirigido y 28:112.758 dólares en cambio libre.

No es exacto, por tanto, que la política cambiaria esté dirigida, en la actualidad, a servir los ingresos del Fisco, ni es exacto, tampoco, que se enajenen las divisas adquiridas a 1.519 y que se conserven, en su lugar, las adquiridas a 1.90.

El Gobierno no lucra con los beneficios del cambio, sino que admite, en su perjuicio inmediato, que se reduzca el costo global del stock de divisas, en previsión de las contingencias que puedan sobrevenir en el futuro.

Otro punto a considerar es el de la valorización de nuestra moneda. Se cree que esa valorización rebajaría los precios en el mercado interno; pero, aun cuando, en reducida escala así ocurriera, ahora tendría también otros efectos: estimularía la propensión a importar, (con menos dinero se importaría más); reduciría el rendimiento de nuestra producción exportable, (los productores recibirían menos por sus productos); y daría aliciente a la emigración masiva de capitales, pues los que en los últimos tiempos ingresaron fondos desde el exterior estarían en condiciones de recuperar sus dólares para llevárselos, por una menor cantidad de pesos nuestros que los recibidos por ellos cuando los trajeron.

Además, una mayor valorización del peso debilitaría —y, esto es importante— la posición del Uruguay en el mercado internacional frente a países como Argentina, Brasil, Nueva Zelandia y Australia, que exportan carne, cuero y lanas, y cuyo signo monetario se ha valorizado menos que el nuestro frente al dólar.

En efecto, nuestro peso en el mercado libre se ha valorizado, desde 1939 a 1944, según resulta de estas cifras que indican la cantidad de pesos y fracción que corresponden a cada dólar por año: 1939, $ 2.755; 1940, $ 2.710; 1941, $ 2.215; 1942, $ 1.90; 1943, $ 1.90 y 1944, $ 1.85.

Ahora voy a comparar la posición de nuestro pesos con la de la moneda de otros países, según lo anota el "Federal Reserve Bulletin", que es la publicación más importante en el mundo monetario.

Es sabido que la moneda más estable con relación al oro es la norteamericana, desde 1934. El Tesoro americano adquiere el oro siempre al mismo precio de 35 dólares la onza troy de oro fino.

Pues bien: del análisis comparativo de la evolución de los tipos de cambio libre en Nueva York, en cuanto a las monedas del Uruguay y de los países exportadores de los mismos productos que exporta el Uruguay, resulta que éste es el que ha valorizado más su moneda frente a Argentina, Brasil, Canadá, Australia y Nueva Zeelandia.

En efecto: desde el año 1939 a agosto de 1944, e indicando cantidad o fracción de dólar por cada unidad monetaria, la libra neozelandesa se ha desvalorizado de dólares 3.548 a dólares 3.244; la libra australiana se ha desvalorizado de dólares 3.534 a 3.228; el dólar canadiense se ha desvalorizado de 0.960 a 0.899; el mil reis brasileño se ha mantenido en la posición invariable de 0.051; y se han valorizado únicamente el peso argentino y el peso uruguayo, pero el peso uruguayo se ha valorizado mucho más que el peso argentino.

La misma revista nos dice que desde el año 1939 a agosto de 1944, cada dólar ha ido valiendo: en 1939, desde $ 4.328 argentinos, a $ 4.050 en 1944; y en pesos uruguayos, de $ 2.76 en 1939 a $ 1.85 en agosto de 1944.

Quiere decir que el Uruguay es el país que más ha valorizado su peso desde 1939, entre todos los que pueden competir con él en la exportación de productos similares.

¿Quién se atrevería a aconsejar, ahora, de súbito, una mayor valorización si se piensa en los efectos probables de esa mayor valorización en lo que respecta al comercio internacional del que depende substancialmente nuestra economía?

Todo recomienda que se proceda con mucha parsimonia, para que el país esté pronto a adaptarse a las condiciones ignoradas que depararán al intercambio los ya próximos períodos de transición y de post-guerra.

Dentro de ese criterio de circunspección es que, aún conservando y manteniendo los tipos de cambio diferenciales, se han hecho varias restricciones de franquicias a la exportación favorecida por la evolución de los precios, (lino, hilados de lana, tejidos de lana, etc.); y ahora se prepara un nuevo ajuste de tratamientos cambiarios, que empezará a hacerse efectivo muy en breve.

Se ha señalado como un factor de carestía de la vida y de desequilibrio, el aumento de las emisiones de deuda pública. Las emisiones que habría conveniencia en evitar son las llamadas de consolidación, no así las que responden a

fines reproductivos o a la realización de obras de progreso o de interés general.

La mayor parte de nuestra deuda pública ha sido emitida para provecho del país y enriquecimiento de su patrimonio. En cuanto a las deudas de consolidación, el Poder Ejecutivo, en su mensaje de 2 de agosto del corriente año, se expresaba de este modo: "No hay, en el momento, otro arbitrio para enjugar el desnivel de que trata este mensaje que la emisión de una deuda, la que se colocara en seguida, —si la situación del mercado no se modifica—, en poco tiempo, y a conveniente tipo de cotización".

"Pero el remedio en sí, aunque forzoso, es perjudicial a la buena ordenación de las finanzas; y habría que esforzarse para que al término del ejercicio en curso y de los venideros, no haya que volver a acudir a él, sino en la mínima medida de lo indispensable".

En el mensaje de fecha 27 de mayo de este año, el Poder Ejecutivo expresaba conceptos concordantes y proyectaba, en el plan de recursos de 1944, la emisión de una deuda por sólo la tercera parte de la diferencia entre el cálculo de ingresos y de egresos, para ser rescatada en amortizaciones extraordinarias, con los probables excedentes de ejercicios futuros.

En este año 1944, en curso, se está acumulando también un déficit cuantioso; y como hasta ahora no se han creado recursos ordinarios, en el año 1945, fatalmente, habrá que apelar otra vez al crédito público, mediante una nueva deuda de consolidación.

Con todo, nuestro país se halla, igualmente, a este respecto, en una posición comparativa favorable.

Aquí tengo a la vista, tomado del "Statistical Yeark Book", Boletín Anual de Estadística de la Liga de las Naciones, un cuadro que indica el aumento de la deuda pública en varios países, desde el 31 de diciembre de 1939 a fines de 1943 en general, y en orden decreciente, con indicación de los porcentajes de aumento. La lista de países es esta: Estados Unidos tiene un aumento relativo de la deuda pública —como he dicho, desde diciembre de 1939 a fines de 1943— de 189.3 %; Suecia, 168 %; Colombia, 151.9 %; Canadá, 117.3 %; Inglaterra, 94.9 %; Paraguay, 82.3 %; Argentina, 66.4 %; Unión Sudafricana, 56.7 %; Uruguay, en último término, 31.9 %.

Pero el Uruguay está también en un plano más excepcional, según un dato que no es muy conocido y que yo tendré el agrado de proporcionar a la Cámara. La Deuda Pública Nacional, interna y externa, al 31 de agosto de 1944, tenía un monto circulante de pesos 565:045.295.34. Esta última cifra se utiliza para presentar al Estado como viviendo a expensas de los empréstitos internos y externos, y como un deudor cada vez más ahogado por sus débitos. Sin embargo, señor Presidente, por lo general, no se sabe —y este es el dato que yo suministro a la Cámara— que una gran parte de esa deuda, el 47 %, o sea un monto circulante de $ 265:647.357.90, (sin contar Títulos Hipotecarios ni Bonos Municipales) pertenece a instituciones del Estado: Banco de Seguros, Banco Hipotecario, Ancap, Frigorífico Nacional, Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, Caja de Jubilaciones Civiles, Caja de Pensiones Militares, Caja Bancaria, Instituto de Pensiones a la Vejez. Ministerio de Ganadería y Agricultura, Banco de la República, Caja Nacional de Ahorro Postal.

De modo, pues, que de los pesos 565:045.295.34, monto circulante de la Deuda Pública al 31 de agosto de este año, $ 265:647.357.90 pertenecen a instituciones del Estado y no a los ahorristas ni a la Banca particular. El Estado tiene colocada casi la mitad de la Deuda Pública en sus propios organismos; y son sus propios organismos, algunos de patrimonio multimilonario, los que perciben el importe de los servicios de intereses y amortizaciones.

Además de ser el Uruguay el último en la lista comparada que leí antes, tal vez sea el único que goce, con relación a su Deuda Pública, de una posición de privilegio tan extraordinaria.

También se atribuye una participación indirecta en el encarecimiento de la vida a las altas cifras de los Presupuestos de Gastos del Estado.

A ese respecto, he de manifestar que el Poder Ejecutivo, en su proyecto de este año, presentó un presupuesto realmente sincero, con la expresión franca de las necesidades del Estado y de las erogaciones indispensables para atender a aquéllas, sin dejar para leyes posteriores de rubros suplementarios, ni para el déficit de fin del ejercicio, el conocimiento del monto total de las expensas públicas. Ese proyecto de presupuesto ha sido resistido, pero las cifras verdaderas de los gastos del año no se apartarán mucho de él. Para ir a cifras menores, habría debido pensarse en disminuir sueldos, en destituir personal, en suprimir cargos, en clausurar establecimientos, en suspender el pago de intereses y amortizaciones de las deudas, en abandonar la conservación de las obras de vialidad, en rehusar los servicios de salud pública, de enseñanza o de cultura.

El proyecto de presupuesto representa un aumento de cerca de $ 18:500.000; pero, —de esos pesos 18:500.000— entre los servicios de la Deuda, la elevación de sueldos de maestros, la creación de direcciones y ayudantías escolares (ya aprobada por la ley), el sueldo mínimo de $ 50.00 para el personal presupuestado, la conservación de obras públicas y la extensión de la Enseñanza Secundaria, (también aprobada por la ley), insumen, en números redondos, pesos 12:000.000.

Después, sólo en diez renglones de gastos que se enumeran en el Mensaje, hay otros aumentos de casi $ 3.000.000. Los aumentos de esos diez renglones y los de todos los demás rubros de gastos tienden a corregir insuficiencias acusadas año a año; y no se podrá negar que tengan un motivo bien fundado, precisamente ahora en que se interpela a dos Ministros del Poder Ejecutivo, a causa de la carestía de la vida y la suba general del precio de las mercaderías y consumos.

A esos $ 15:000.000 hay que añadir $ 1:150.632.96, por regularización presupuestal de funcionarios en servicio; $ 284.784.00, por aumento de sueldos y pesos 1:615.884.60, **por creación de 1.867 cargos, en mínima parte de oficina o administrativos.** La casi totalidad de esos cargos se forma con plazas de soldados, Cabos, Sargentos y Cadetes; policías de Montevideo y del interior de la República; maestros, maestros ayudantes, encargados de limpieza y peones de plazas de educación física; profesores, maestros, ayudantes y peones de la Universidad del Trabajo; Escribanos y Auxiliares de los Registros de la Propiedad Raíz de toda la República, conforme a la ley de organización de esos Registros, Vigilantes, Enfermeros, artesanos, maestros y nurses de Institutos Penales; maestros, visitadoras, sirvientes, vigilantes, serenos, y regentes de Albergues del Consejo del Niño; encargados de máquinas, plomeros, peones, electricistas y vigilantes de las obras de saneamiento y agua corriente construídas y recién habilitadas en el interior del país; médicos, parteras, dentistas, practicantes, farmacéuticos, enfermeros, aprendices de enfermeros, nurses, sirvientes, cocineros, guardianes, peones y porteros de Salud Pública.

Seguramente por error de información estas 1.867 plazas de un costo de $ 1:615.884.60, (y casi todas ellas de personal técnico, obrero, de vigilancia y de servicio), fueron confundidas con la incorporación a la burocracia, de 3.500 funcionarios, que habrían representado para el Estado, según esas noticias, un aumento en los gastos públicos de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00).

También por error, seguramente, los partidarios del sueldo mínimo, de la creación de ayudantías y de la elevación del sueldo de maestros, tejían elogios alrededor de estas enmiendas presupuestales; pero al mismo tiempo fustigaban por separado, al Ministro de Hacienda por la falta de situar en más de 18 millones de pesos el mayor costo de los servicios públicos, sin tener en cuenta que en esa cifra están comprendidas las sumas necesarias para atender aquellos justos aumentos y mejoras.

El Poder Ejecutivo aprobó, en pleno, ese proyecto y cada Ministro tomó a su cargo la defensa de las modificaciones introducidas en sus respectivas planillas, sin perjuicio de estar —con ánimo de entendimiento— a la decisión final parlamentaria.

En cuanto a economías, creo que se pueden hacer pero es preciso proyectarlas y ordenarlas en forma, para que no sean economías nominales. Las economías que se disponen desde el Parlamento, cortando rubros de gastos, son economías que suelen quedar nada más que en la letra de las disposiciones.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Las verdaderas economías tienen que planearse por el Poder Administrador; y esa es una tarea difícil, pero realizable. En tal sentido me es muy grato anunciar a la Cámara que, por el Ministerio de Hacienda, va a expedirse un decreto por el que se constituye una Junta de Expertos Contadores, con el cometido de estudiar el ajuste o refundición de servicios; la racionalización de los métodos de adquisiciones para el Estado y de percepción de las rentas; y la posibilidad de distribuir mejor la estructura administrativa, de abreviar trámites y de comprimir o suprimir gastos sobre la base de la estabilización temporaria de las cifras presupuestales previstas para 1944, y de los ilustrativos dictámenes de dos Comisiones asesoras designadas por el Gobierno con igual objeto, en el transcurso del año 1941.

Los atrasos financieros, que se traducen al final del ejercicio en deudas de consolidación, agravan el desequilibrio de la economía, como factor inflacionario. En el proyecto de presupuesto de 1944, hemos tratado de evitar que eso sucediera. A tal fin, distribuímos la diferencia entre los ingresos y egresos previstos, en cuatro grandes rubros: aumento de rentas, $ 10:300.000.00; recursos patrimoniales y especiales, $ 10:100.000.00; impues-

tos proyectados, $ 10:200.000.00; deuda pública, pesos 15:300 000 00.

La mayor parte de los recursos patrimoniales, especiales e impositivos propuestos, no nos satisfacen; pero, no hemos encontrado otros que fueran, a la vez, mejores y viables. Si los hay, y el Parlamento los encuentra, veríamos la sustitución de unos por otros con agrado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿A los impuestos, se refiere?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor; a los recursos patrimoniales, especiales e impositivos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No ha encontrado otros?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No hemos encontrado otros con la doble condición expuesta, de ser mejores y viables.

En lo que atañe al aumento de rentas, que calculamos en pesos 10:300.000.00, esa estimación fué tildada de ligera o de excesivamente optimista. Sin embargo, podemos decir a la Cámara que el pronóstico del Ministerio de Hacienda —merced al esfuerzo de muchos y honrados y laboriosos funcionarios de su dependencia— en su parte principal ya está cumplido. En fecha de anteayer, 4 de octubre, las rentas de Aduanas, de Impuestos Directos, de Impuestos Internos y de Salud Pública, acusaban un aumento con relación a igual período de 1943, de pesos 8:093.059.93.

En cuanto a la emisión de deuda pública, esa emisión se propuso en la inteligencia de que, oportunamente, sería rescatada con amortizaciones extraordinarias, mediante los probables excedentes de ejercicios futuros.

El Ministro de Hacienda fué criticado por haber aludido en el mensaje de 27 de mayo, al equilibrio cíclico de los presupuestos. Sin embargo, ese mensaje se encargó de contestar por anticipado las observaciones que se le hicieron, con las breves palabras que voy a recordar a la Cámara.

Decía así:

"Aún cuando se discuta esa idea de nivelación de los presupuestos como principio técnico de aplicación permanente, nadie podrá desconocer que la emergencia de esta guerra ha abierto en el mundo un período excepcional, en el que las corrientes de intercambio han sufrido una alteración profunda y en el que las finanzas públicas de los Estados acusan en todas partes saldos desfavorables en aumento.

La reacción habrá de venir, sin duda, a término más o menos breve; y no es ilusoria la esperanza de que durante la transición de la economía de guerra a la economía de paz haya acceso a fuentes de abastecimiento que ahora están vedadas; y desde entonces ,el tesoro empiece a rehacerse de sus anteriores atrasos".

Eso decía el mensaje y eso lo repite ahora el Ministro de Hacienda.

Cuando se habló de la probable amortización extraordinaria de la deuda que se emitiría, por $ 15:300.000.00, con los excedentes de ejercicios futuros, se sostuvo que el Poder Ejecutivo intentaba girar en descubierto sobre el porvenir. La realidad, sin embargo, no es ésa; y no es ésa, porque el Estado tiene un crédito al cobro, muy cuantioso, por concepto de derechos aduaneros, y también por concepto de beneficios de cambio mientras subsista el régimen actual.

Claro está que eso depende de la clase de mercaderías que se importen, porque éstas pueden ser mercaderías que estén eximidas, en todo o en parte, del pago de tributos aduaneros (maquinarias industriales, materias primas, etc); de la cantidad de divisas disponibles; de la demora de los países que participaron en la contienda, en reanudar sus operaciones de intercambio; y del régimen impositivo nuestro, ya sea que se mantenga tal cual es o que se modifique.

Pero, parece evidente que el stock de oro y divisas que será aplicado en una gran parte a importaciones a nuestro país, tendrá que traducirse en sumas millonarias para el Estado, por concepto de impuestos de importación y por concepto de diferencias de cambio.

Para el cálculo de la renta extraordinaria aduanera —y llamo renta extraordinaria a ésta que sería una renta diferida— es preciso tener en consideración el stock de divisas y oro, dirigido y libre, que posee el Banco de la República y que sumaba, a 31 de agosto de 1944, dólares 116:963 580. Sin embargo, como en este total se involucran las reservas de cambio libre que tiene el Departamento Bancario para hacer frente a las contingencias de nuestra balanza de pagos, se calcula, a título prudencial, que solamente se destinarán a importación los excedentes de divisas del mercado dirigido, excedentes que (incluyendo los de cambio futuro, ya concertado), ascienden a 86:522.511.75 dólares, al 31 de agosto.

Estos ochenta y seis millones y medio de dólares representan, en pesos, para importación, a $ 1.90, la suma de 164 millones de pesos. Se puede estimar el promedio de derechos aduaneros por cada peso, en $ 0.22. Cada $ 100.00 de valor importado, $ 22 de renta. Por pesos 164:000.000.00 de importación, habría una entrada, entonces, aproximada, de 36 millones de pesos.

Pero, además, están los beneficios de las operaciones cambiarias correspondientes a esas importaciones, y el cálculo del beneficio que reportarían esas operaciones cambiarias, también es fácil de hacer.

Dijimos que las divisas y oro del mercado dirigido disponibles para importaciones al 31 de agosto de 1944, sumaban dólares 86:522.511.25. Pero, todos estos dólares no producen beneficios porque una parte de ellos, 14:625.245.89 fué comprada al tipo dirigido vendedor.

Por consiguiente, restando esta segunda cantidad de la primera, queda al 31 de agosto, (como divisas del mercado dirigido que rendirán beneficios dentro del actual sistema cambiario) un remanente de dólares 71:827.265.86.

Bien. El beneficio bruto entre el tipo comprador y el tipo vendedor de cambio dirigido, es de $ 0.37 por dólar. Ese es el beneficio bruto. Si calculáramos sobre esta cantidad, tendríamos un beneficio total de $ 26:576.000.00. Pero el beneficio neto es menor porque hay que deducir el cambio que se provee a 1.519 por diversas razones; por ejemplo: servicios financieros del Gobierno, ciertas importaciones como las de empresas periodísticas, comisión de cambio comprado para el Banco de la República, impuesto del 1 %, etc. Así, en lugar de $ 0.37 por dólar, se llega a un beneficio neto de $ 0.25 por dólar, que sobre $ 71:827.265.86 da un beneficio —calculado con criterio bien conservador—, por concepto de diferencias de cambio, aproximadamente de $ 18:000.000.00.

Si a los $ 36:000.000.00 de renta aduanera diferida, agregamos estos $ 18:000.000.00 de beneficios de cambio, se llega a 54:000.000.00.

Naturalmente, este es un cálculo sujeto a muchas variaciones y alternativas. Desde luego no se pueden olvidar las contribuciones que tendrá que aportar nuestro país al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al Fondo Monetario Internacional, a la Unión de Socorro y Rehabilitación, etc.; pero, de cualquier manera, siempre serán treinta o cuarenta o cincuenta millones de pesos, o más, que ingresarán, con el tiempo, a la Tesorería.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich Primer Vice-Presidente).

Siempre serán decenas de millones de pesos que el Estado tiene por percibir y que, como decía al principio de esta explicación, constituyen un crédito de cobro dilatado, pero seguro. En consecuencia, no era fundada la observación de que el Poder Ejecutivo intentara girar en descubierto sobre el porvenir, sino que el Poder Ejecutivo tenía razón, en solicitar la emisión de una deuda de anticipo, para cubrir las necesidades actuales; y de proponer que ella se amortizara extraordinariamente con los excedentes de ejercicios futuros, porque contaba —y eso, tal vez, no fué advertido por los impugnadores— con este crédito firme que siempre representará para el Estado la percepción, a plazo breve, de decenas de millones de pesos.

Los señores Diputados que han promovido este debate preguntan qué es lo que ha hecho y qué es lo que piensa hacer el Poder Ejecutivo en materia de impuestos. Voy a hacer una breve observación, sin ánimo de reproche para los interpelantes, pero con la finalidad de poner las cosas en su sitio.

El artículo 75, inciso cuarto, de la Constitución de la República, señala las atribuciones del Poder Legislativo, que son las de: "Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos de gastos; su distribución el orden de su recaudación e inversión y suprimir, modificar o aumentar las existentes".

El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo tienen iniciativa común en materia de impuestos; pero el único que puede suprimirlos es el Parlamento, como también es el único que puede crearlos. Yo reconozco que ahora no es tarea fácil la de disminuir o suprimir impuestos, porque no se reduce a la sola disminución o supresión sino que, en momentos de dificultades del tesoro como las actuales, ella también importa la necesidad de sustituir por otros impuestos suprimidos o disminuídos.

Por lo demás, todos sabemos el proceso lento que exige la sanción de esta clase de leyes; y todos recordamos —y en esto tampoco me mueve el propósito de rozar a los señores Diputados interpelantes ni a ningún otro— que en años próximos anteriores, muy cercanos, a la creación y la supresión, (no de un impuesto, sino de todos) y la sustitución por otros, no requería ese proceso lento de la sanción de las leyes, sino que se disponía o podía disponerse por decreto.

El actual Poder Ejecutivo ha propuesto la implantación del impuesto a las ganancias elevadas, o sea un impuesto que hoy es de aplicación generalizada, que está destinado a absorber las grandes ganancias favorecidas por la guerra, que en nuestro mismo país no ha levantado resistencias, y que corremos el riesgo de que se sancione, si se sanciona, una vez que la guerra haya llegado a su término.

También ha propuesto la ampliación del tanto sobre la ventas y transacciones, que excluye de él a los pequeños comerciantes y que, no grava los artículos de primera necesidad; el impuesto a las operaciones sobre objetos suntuarios, impuesto al lujo, el impuesto al juego, a los vicios y a los consumos antihigiénicos.

El Parlamento puede complementar estas iniciativas con las suyas propias; puede votar todos o algunos de esos impuestos u otros; y también puede, si lo desea, establecer el impuesto a la renta, que el Poder Ejecutivo no propuso, pero que tampoco observaría si contara con las mayorías indispensables para su implantación.

En cuanto a los impuestos aduaneros, no son pocas las dificultades que presenta su reforma. Desde luego, no ha de pensarse en la supresión, ni en la disminución de aquellos impuestos protectores del trabajo nacional, sobre bienes o mercaderías que existan, se produzcan o puedan producirse en el país.

La mayoría de los impuestos aduaneros rige desde 1888, con innumerables modificaciones. A ese respecto, el Ministerio de Hacienda se ha preocupado de hacer algo que a pesar de los años transcurridos, hasta ahora no había tenido principio. Una Comisión de expertos aduaneros trabaja intensamente en la ordenación y revisión de aforos y tarifas (examinados desde los puntos de vista hacendístico, económico y social) y en la redacción de un anteproyecto de ley general de derechos de Aduana. Esa reforma es conveniente y necesaria. Se ha señalado a los funcionarios peritos en asuntos de Aduana, que integran la Comisión, el término de un año para que produzcan su informe. Si ese informe se concluye en las condiciones que cabe esperar, dados los conocimientos y experiencia de quienes lo preparan, se habrá realizado una obra de gran utilidad para el país.

Bien, señor Presidente: para sentar algunas conclusiones finales, diré que, a mi juicio, la política económica tendría que considerarse como un todo con diferentes líneas de acción, dirigidas a fines específicos, en los órdenes financiero, monetario, comercial, industrial y social.

Me parece que en estos momentos, la primera tarea a cumplir es la que se relaciona con la expansión monetaria, con el alza de precios y con el equilibrio necesario entre los ingresos y los egresos del Tesoro.

En seguida, habría que encarar, en su oportunidad, la revisión del régimen de contralor de cambios; la reforma del mecanismo bancario; la ocupación plena de los recursos humanos y materiales de la República; el estímulo a la producción nacional; y la justicia tributaria.

En la comunicación del Poder Ejecutivo de fecha 27 de mayo de este año se decía esto:

"La acción de los Poderes Públicos (aunque diversificada según los distintos fines a que se aplique), requiere coordinación: ya se trate de la moneda, del crédito o de la utilización de los recursos productivos frente a las fructuaciones externas o internas; ya se trate, en materia fiscal propiamente dicha, de los gastos, de la tributación o de la deuda pública; ya se trate del fomento de las industrias agrarias o manufactureras, de la lucha contra los truts, de la construcción de obras o de la apertura de nuevos canales de consumo en el mercado interno para que la producción tenga asegurado su desarrollo dentro de la economía de abundancia; ya se trate de la mejora de las condiciones de vida de los obreros y empleados, del predominio de fórmulas de justicia en la adjudicación de los ingresos, o de la extensión y solidez de los seguros sociales; ya se trate, por último, del contralor del movimiento demográfico con el objeto de acordarlo a las conveniencias del país, o del ajuste de las relaciones de intercambio para sustituir, en lo posible, la importación de bienes de consumo por la importación de bienes de capital y para crear perspectivas alentadoras al trabajo".

Para todo eso se requiere coordinación y se requiere colaboración

Hoy se efectúan en el país valiosos estudios de destacados ciudadanos que prestan a los Poderes Públicos el concurso de su asesoramiento; pero mucha de esas actividades útiles, tal vez no sean de plena eficacia porque operan en dispersión, sin un vínculo común a todas ellas que las reuna y discipline.

Y si la acción de los Poderes Públicos ha de ser coordinada, también tiene que serlo la de los colaboradores que coadyuvan en su esfuerzo.

En ese sentido, yo creo que la Cámara haría un inmenso bien a la República se dispensara su atención al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo en fecha 6 de julio de 1943, que con arreglo a lo dispuesto por los artículos 204 y 205 de la Constitución, crea el Consejo de la Economía Nacional.

Si en alguna época ese Consejo, puramente consultivo y honorario, compuesto por representantes de todos los intereses económicos, profesionales y de orden social, estaría llamado a desempeñar una alta función patriótica, ninguna época, acaso, mejor que ésta, en que ya están planteados y tenemos la certidumbre de que, además, se suscitarán en un futuro próximo, difíciles problemas de grave trascendencia nacional.

Esta es la exhortación que como Ministro de Hacienda, me permito dirigir a los señores miembros de la Cámara de Representantes.

Igualmente creo oportuno recordar, por su vinculación con los temas que aquí se consideran, uno de los votos emitidos por la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en el corriente año, en la ciudad de Filadelfia.

Esta prestigiosa asamblea americana recomendó a los Poderes Públicos, de los países representados en ella, "un amplio plan de legislación que contenga medidas tendientes a la implantación de un sistema adecuado de seguridad de subsistencias; que procure la regulación del ritmo de las obras públicas; que evite prácticas de monopolio; que estimule el progreso técnico y mantenga un sistema razonablemente flexible de precios y salarios; que provea incentivos adecuados para iniciar o emprender una actividad constructiva y estimule la inversión privada, que otorgue a los trabajadores, en fin, la oportunidad de ingresar en empresas productivas y de lograr ascensos por medio de mejoras y más amplias facilidades de educación y formación profesional y un más alto standard de salud y de nutrición".

Esto es lo que tengo que decir, señor Presidente, en lo que respecta a la Cartera a mi cargo.

Escucharé muy atentamente las opiniones de los señores Representantes, ya sea para rectificar las que he emitido o para confirmarme en ellas.

Entre tanto, agradezco la benevolencia con que la Cámara me ha escuchado y dejo la palabra al señor Ministro de Industrias y Trabajo para que prosiga el curso de la internelación en lo que corresponda a su Cartera. He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El extenso discurso del señor Diputado Fernández Cresno, ampliatorio de su pedido de informes, podría ser fácilmente refutado en pocas palabras en un ambiente de superior ilustración, como lo es el de esta Cámara.

No lo haré, así, sin embargo, porque he sido llamado para abundar en informaciones sobre la carestía de la vida y acerca de la obra realizada por el Poder Ejecutivo para evitarla o atenuarla o porque el señor Diputado ha hablado para la galería de su Partido, yo me veo obligado a hablar para el país y para la masa de los ciudadanos, a la que es conveniente disipar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Ministro viene muy optimista y muy agresivo, y no enfoca su exposición en el plano que merece esta Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Esto no tiene nada de agresivo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me veo obligado a hablar para el país, para la masa de los ciudadanos, a la que es conveniente disipar de toda duda provocada por acusaciones infundadas y para demostrar el origen y alcance de esa carestía.

El señor Diputado ha tomado la estadística que lleva la Dirección General de Asuntos Económicos, para probar que tal artículo, y otro, y el de más allá, han subido de precio. No ha descubierto nada que no sea conocido. Ya sabemos que todos o la generalidad de los artículos, y especialmente los de primera necesidad, han subido de valor.

Lo que ha debido probar el señor Diputado es que esa suba es evitable y cuáles son los medios para evitarla, y que esos medios están en manos del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Industrias y de la Comisión Nacional de Subsistencias.

Me voy a ocupar oportunamente de demostrar que no es así; que por el mecanismo de la ley de Subsistencias no se detiene la elevación de los precios. Apenas si por él se regulan o se impiden, en cierto modo, las subas indebidas.

Si el señor Diputado ha encontrado algo o tiene algún procedimiento para impedir la suba en el valor de esos artículos, podría colaborar patrióticamente con el Gobierno, al servicio del país, haciéndolo, por lo menos, conocer a la Cámara de que forma parte.

La suba de los artículos de primera necesidad no obedece a la imposición de impuestos, como se ha dicho porque tales artículos, han sido, en general, exonerados de gravámenes...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... tanto en materia de impuestos externos o aduaneros, como impuestos de carácter interno.

La ley de impuestos a oro no alcanzó a los artículos de primera necesidad, como no los comprendió el impuesto interno de 15 por mil sobre las ventas.

El valor de la moneda, que viene siendo bien manejada con el concurso del Banco de la República, y que se ha mantenido, en cierta manera, estable, en los últimos años, desde antes de la guerra actual, tampoco ha podido influir sobre la suba, como influyó antes, por medio del revalúo, al impedir, con respecto a los artículos importados, gran parte del aprovechamiento por el país de la baja general de los precios, consecuencia de la gran crisis económica de 1931.

No es mi propósito criticar el revalúo; pero esa medida de gran trascendencia que operó la depreciación de nuestra moneda, fué adoptada con el concurso del partido político del señor Diputado, como fué aprobada, en general, en la ley de Presupuesto de 1931, la suba de los derechos de aduana con fines proteccionistas, suba que no alcanzó a los artículos necesarios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El señor Ministro no estaba en el Consejo de Ministros?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Era Ministro de Hacienda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No estaba integrando el Gabinete?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En 1931, cuando se aprobó la ley de Presupuesto, estaba en el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo me refiero a cuando se hizo el revalúo

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no estaba en el revalúo.

(Hilaridad).

—Estaba en el Banco Hipotecario cuando se hizo el revalúo.

Yo no critico el revalúo porque el revalúo sirvió para consolidar la posición del Banco Hipotecario, del cual era Presidente. Me refiero a los efectos del revalúo con respecto a la moneda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Estaba en el Banco? Porque si no estaba en un Ministerio, estaría en algún otro puesto público.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Estaba en el Banco, y acabo de decir que no lo critiqué. Pero el señor Diputado, que estaba en el Cuerpo Legislativo, ¿no aprobó el revalúo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El señor es contrario?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor; yo no digo ni sí ni no...

(Hilaridad).

—. .me refiero a los efectos que produjo el revalúo con respecto a la moneda.

Continúo, señor Presidente.

La suba de los derechos de aduana con fines proteccionistas, suba que tampoco alcanzó a los artículos necesarios, como contaron con el concurso de su partido las leyes últimamente dictadas que han tenido por objetivo la suba, de los salarios que encarece los costos de producción, con el avance de los derechos del obrero y del empleado y las exigencias de la previsión social. No se diga, pues, que todo depende, como lo ha dicho el señor Diputado Fernández Crespo, de la política del Gobierno en materia de impuestos, desde que el Cuerpo Legislativo tiene iniciativa no sólo para aumentarlos, sino también, y con mayor razón, para rebajarlos o disminuirlos.

Con respecto a esto me dice mi compañero, el señor Diputado Chouhy Terra, que nuestro Partido cree que el Cuerpo Legislativo no puede disminuir los impuestos. Por lo menos, es un punto dudoso. En cambio, el Ministro de Hacienda cree que el Poder Legislativo tiene iniciativa para disminuir los impuestos. Si tiene iniciativa para aumentarlos, debe tenerla también para rebajarlos, aunque no es presumible que se disminuyan los impuestos para quitarle recursos al Poder Ejecutivo,, dada la armonía que deben conservar los Poderes del Estado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Ministro, para hacer una aclaración.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro señalaba recién un concepto de que nuestro sector político había sostenido en determinadas oportunidades que no era del todo lógico que se le atribuyeran facultades al Poder Legislativo para disminuir los impuestos sin establecer otros sustitutivos, porque mediante ese sistema podría dejar al Poder Ejecutivo sin los recursos necesarios para atender sus obligaciones. Ese era el aspecto señalado: que si el Poder Legislativo elimina un impuesto tiene que establecer uno sustitutivo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Los precios no están sometidos a normas simples y rígidas; obedecen a ciertos factores que inciden en la oferta y la demanda, y poco o nada podría hacerse para su rebaja cuando vienen impuestos del exterior, y apenas si es posible entonces establecer el máximo de la ganancia permitida al capital dedicado a las actividades comerciales.

Si difícil es obtener la normalidad de los precios dentro de los límites del comercio lícito, más difícil resulta aún la lucha contra la especulación y el acaparamiento ante las graves perturbaciones producidas por la guerra mundial, como no será fácil conseguir el mejoramiento o el establecimiento de niveles mínimos de bienestar por medio de los planes que políticos y pensadores vienen discutiendo y cuya aplicación ha de traer la postguerra.

Se me pide, en primer término, informes sobre qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo para abaratar los artículos de primera necesidad, las que se propone adoptar, y en qué grado se cumplen las disposiciones legales sobre el precio máximo de dichos artículos.

No es la primera vez que se me ha querido hacer venir a la Cámara con este objeto.

En junio del año pasado un señor Diputado pidió mi concurrencia a este recinto a fin de explicar lo relacionado con el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, así como las resoluciones tomadas para obtener ese abaratamiento.

Ese pedido de informes, con toda una serie de preguntas de carácter amplísimo, fué resuelto negativamente por la Cámara. El Ministro que habla había tomado posesión de su Cartera en el mes de marzo, y no parecía procedente que a los tres meses justos del ingreso a su cargo...

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—... se le pidiera, desde luego, rendición de cuentas de una labor recién comenzada. La Cámara lo entendió así.

El nuevo pedido, más concreto, se relaciona especialmente con el cometido y facultades de la ley de Subsistencias número 10.075, de 23 de octubre de 1941, en cuyo cumplimiento tiene una intervención importantísima y fundamental la Comisión Nacional de Subsistencias que la misma ley crea, como que ninguna de las medidas relativas a la reducción de los precios puede ser tomada sin su iniciativa o su dictamen.

Es, pues, más explicable que después de 15 meses de ejercicio de su Ministerio puedan pedirse al Ministro informes sobre el cumplimiento de dicha ley. Es de hacer notar que el Ministerio no tuvo desde el primer momento el concurso de la expresada Comisión, porque desintegrada por rozamientos con el titular anterior de la Cartera, no se reunía, y acabó por renunciar.

No poco trabajo costó reconstruirla, ante la negativa de muchos ciudadanos, que consultados al efecto para integrarla, rehusaron su cooperación, a título de que las facultades de la Comisión habían sido cercenadas por el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, cuya derogación el Poder Ejecutivo pidió, desde luego, a la Asamblea General, hasta como una condición impuesta para la aceptación de algunos de los miembros nuevos, restablecimiento de facultades que por diversos motivos aún no ha sido posible obtener.

Tuvo el Ministro que empezar a actuar con una Comisión absolutamente novicia, sin local, sin empleados, sin archivo, a la que hubo de suministrar personal del Ministerio y hasta su propio despacho ministerial para que pudiera funcionar.

Desde entonces la Comisión empezó a trabajar con intensidad y gran espíritu patriótico, reuniéndose casi diariamente, y a menudo dos veces en un solo día, y aún de noche, primeramente bajo la Presidencia de mi colega, el señor Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, y luego, cuando éste pasó a ocupar el cargo que ahora desempeña, del Senador, doctor Gustavo Gallinal, su actual Presidente.

La Comisión ha intervenido por medio de informes en toda la obra del Ministerio relacionada con las subsistencias, tomando la iniciativa en la mayoría de las medidas adoptadas, y atendiendo con prontitud las sugestiones del Poder Ejecutivo.

Los miembros de la Comisión que forman parte de esta Cámara podrán informar sino tuvieron en todo momento la colaboración sin reservas del señor Presidente de la República y del Ministro, que resolvieron con la mayor premura y hasta en el día casi todas las cuestiones planteadas. Estoy, pues, perfectamente respaldado por la inteligente y brillante actuación de los distinguidos miembros

de la Comisión de Subsistencias, y especialmente por la eficacísima labor de sus Presidentes, los doctores Alvarez Cina y Gustavo Gallinal, ciudadanos de virtudes cívicas reconocidas y de vida y corrección intachables, y me refiero especialmente al doctor Gallinal, que no siendo de mi partido, ocupa en el suyo una posición prominente y que, no obstante sus múltiples tareas como dirigente político, legislador y profesional, ha querido prestarle con su colaboración un señalado servicio a la República, que el Ministro informante tiene en especial estima, como testigo de su labor.

Componen actualmente la Comisión Nacional de Subsistencias, además del señor Senador doctor Gallinal, las siguientes personas: como Vicepresidente, el señor Luis Pedro Bonavita, Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura; como Secretario, el señor Enrique Storace Bordaberry, del Contralor de Importaciones y Exportaciones, y de la Cámara Mercantil de Productos del País; la señora Julia Arévalo de Roche, Representante nacional; el escribano Esteban Bacigalupi, Representante nacional; el señor Francisco Podestá Miláns, de la Cámara Nacional de Comercio, y de la Cámara Mercantil de Productos del País; el doctor Trajano Berninzoni, Director de Abasto y Tabladas; el señor Bolívar Bruschera, Presidente de la Cooperativa Bancaria de Consumos; y el señor Natalio Bielli, de la Cooperativa Municipal de Consumos. Como se ve, la Comisión se integra con un conjunto de personas de una competencia e independencia notorias.

Parecería que el doctor Gallinal hubiera previsto este pedido de informes, por haberse adelantado a contestarlo por medio de un reportaje y varios artículos publicados en la prensa que los señores Representantes deben haber leído, y que por su marcado interés me voy a permitir recordar. Mi tarea se concretará luego a desarrollar las directivas de su defensa y a suministrar los datos solicitados por los señores Diputados autores del pedido de informes.

Dijo al respecto el doctor Gallinal, en el reportaje a los periodistas, que reunió especialmente en su despacho...

SEÑOR GILMET. — Ya lo leímos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo voy a repetir; me parece que nada estará mejor explicado, desde el punto de vista del Ministro, que con lo que dijo el doctor Gallinal.

SEÑOR GILMET. — Ya lo hemos leído, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Entonces, no lo quieren oír, porque es eficiente.

(Hilaridad).

—No parece, sin embargo, que lo hubiesen leído, porque de lo contrario habrían ahorrado esta interpelación.

Ruego a los señores Diputados que tengan paciencia, porque este artículo enseña mucho.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pero no es necesario leerlo, señor Ministro; porque los correligionarios del doctor Gallinal lo van a apoyar lo mismo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No voy buscando el apoyo de los correligionarios; estoy buscando convencer con las cosas que dijo el doctor Gallinal.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Como insiste tanto en los elogios al doctor Gallinal...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Son elogios merecidos. ¿Le duele, al señor Diputado, lo que digo del doctor Gallinal?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No, señor Ministro; al contrario; yo comparto esa opinión, pero si lo dijese yo serían elogios francos, y los del señor Ministro son interesados.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Dijo el doctor Gallinal:

(Lee:)

"La ley de Subsistencias, promulgada el 23 de octubre de 1941, creó la Comisión Nacional de la materia, quedando autorizada por intermedio del Poder Ejecutivo a regular, con carácter general en todo el país, o particularmente, los precios de los artículos de primera necesidad; adquirirlos cuando precisaren y a vigilar los precios, medidas, etc. A su vez, la Comisión designaría filiales en los centros departamentales, con la finalidad de asesorar sobre el estado de los mercados locales; velar por el cumplimiento de los decretos y resoluciones y nombrar Subcomisiones en ciudades, villas, pueblos y zonas rurales, cuando las circunstancias así lo requirieran.

Primeramente la ley facultaba la imposición de sanciones. Posteriormente, por decreto-ley del 12 de febrero de 1943, las sanciones quedaban a cargo de la Dirección General de Asuntos Económicos.

Quiere decir, nos dijo el doctor Gallinal, que la Comisión tiene la tarea más ardua y dificultosa en la actualidad y de mayor importancia para las esferas obreras. El cometido nuestro, pese a su calidad asesora, incide directamente en la marcha de casi toda la industria y comercio nacional, debiendo estar al tanto de los costos al día de cada artículo para no caer en errores injustos.

Su función, además, es la de ser un organismo de previsión, y saber de las necesidades de la demanda de artículos que es necesario importar. Para ello, se necesitaría contar con la colaboración de elementos técnicos especializados.

No carecemos de ejemplos al respecto: recientemente estuvimos abocados a la falta de azúcar. El Uruguay tiene un convenio con el Brasil, y ante la comunicación de la necesidad que iba a experimentar la plaza, se supo de la detención de los embarques de 20 mil toneladas, por las causas derivadas de la marcha de la guerra en Europa. Recién podrían ser enviadas en días del mes de diciembre".

Aparte de que los precios estarán elevados considerablemente, ya que, en vez de 4.90 dólares que se había pagado antes, ahora tendría que abonarse 6.00 dólares por saco, no excluyéndose que para fin de año vuelva a experimentar fluctuaciones hacia un mayor precio. Frente a la perentoriedad citada, se logró adquirir 19.500 toneladas de azúcar en Perú, merced a una financiación del Banco de la República. En una palabra, la Comisión no puede actuar de por sí, pese a la categoría de sus funciones; depende siempre. Organismos similares —prosiguió diciendo el doctor Gallinal —en todas partes del mundo tienen amplios medios para desarrollar una labor profícua, tal cual se desea. Nosotros, en cambio, aparte de lo determinado por la ley, contamos con solamente ocho funcionarios que están en Comisión, y nada más. Un Contador, el señor Moreno, es el único que, como técnico, actúa en contabilidades, aspectos estadísticos e informes diversos. Tampoco poseemos un solo inspector, y carecemos también de cualquier facultad represiva. Pero mucho más grave aún, es la situación de la Comisión en el interior de la República, se han hecho presentes críticas por la no integración de las mismas o por su inoperancia; pero que, en realidad, lo que sucede es que están faltas de medios y de facultades, pese a la ley que las creó. ¿Qué ocurre?... El Estado, para regular la vida económica actúa con tres núcleos: la Comisión Nacional de Subsistencias, la Dirección General de Asuntos Económicos y una parte de la Dirección de Industrias. En cierto modo, las complejas tareas de cada una de ellas se interfieren, y en particular con la Comisión. Esta fija precios máximos; la oferta y la demanda regulan el resto.

Sin embargo, quien contralorea su efectividad es la Dirección General, cuando son tareas que competen a la Comisión, la cual aparentemente goza de mayores facultades".

En este puntualizar de posiciones, el doctor Gallinal continúa: "La Comisión Nacional de Subsistencias, honoraria, es, se puede decir sin falsas modestias, un modelo en su género: trabaja intensamente, estudia con tesón los problemas y mantiene todos sus asuntos al día, pese a que es sin oficinas de estadísticas ni técnicas, para establec[er] lógicas previsiones, todo lo lleva con la buena volunta[d] de sus miembros, buscando siempre el asesoramiento prestado, pero de valía.

Se puede recordar, no por lejano, algún hecho: cuando la carencia de huevos la Comisión adquirió sesenta mil cajones en la Argentina, colaborando el Frigorífico Nacional y el Banco de la República, que facilitaron cada uno, para la operación, el 50 % en divisas. Previendo el aumento debido a los gastos de depósitos, se racionaron y se fijó un precio unitario de $ 0.44 la docena. Las críticas se hicieron presentes y en absoluto se tuvo en cuenta que el costo similar en la Argentina, país productor, llegaba a $ 0.60. Se había abaratado el costo, cif en un 25 %.

Mucho se ha hecho sobre la madera. Pese a ello, corresponde mencionar que su elevado costo no es producto de la especulación, sino de las tarifas vigentes por el Instituto do Pinho do Brasil.

Algo se habló del azúcar. Falta más, sin embargo, vale hoy $ 0.43 o $ 0.44 Cif Puerto de Montevideo. Trayéndola en bruto del Perú haremos que se refine en el país, pretendiendo así solucionar el problema de la desocupación de los obreros de ese ramo.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con los comentarios generales, es bueno que se sepa que el Uruguay, con ese producto, acusa uno de los mayores consumos por persona, y que mientras en algunos lugares está racionado, aquí, tal vez caso único en el mundo, lo utilizamos sin retaceos".

Y de las carnicerías. Pues el problema es complicado en grado sumo expresó el doctor Gallinal. En Montevideo hay abiertas alrededor del millar, pequeñas y grandes. Las hay que viven con un cuarto de res. Las demandas de las clientelas son distintas y la forma cómo se trozа

actualmente la carne, origina serios inconvenientes, muy a tener en consideración. Además, como las compras se hacen a precios altos, ¿cómo se puede vender bajo? La realidad en todo esto, es que el Estado sacrifica pierde siete millones de pesos para mantener el artículo a un bajo nivel.

"Se está estudiando el tema por parte de la Intendencia, el Frigorífico Nacional y la Comisión Nacional de Subsistencias, esperándose poder dar una solución adecuada a los intereses en pugna. En lo que nos compete, en el aspecto de previsión, gestionamos ante el Frigorífico Nacional que antes de comprometer la exportación, dentro de lo posible asegure el consumo interno.

En fin, que a pesar de todo se han conseguido éxitos apreciables. No falta ningún artículo de primera necesidad. Ha sido contenido el alza de los precios y éstos, en general, están bajos. No debemos engañarnos, debemos ser sinceros: vivimos muy felices en el Uruguay. Sabemos por nuestros agentes consulares de las listas de precios de otros países, y los nuestros son los más bajos. Por ejemplo, en Colombia, desde 1939 al presente las diferencias de cien llegan a trescientos doce. En el propio Brasil, productor de azúcar, arroz, café, etc., sus precios para los mismos artículos son más elevados que los del Uruguay, que los importa.

Lo que incide en el costo de la vida, en términos generales es el déficit de la producción nacional, el aumento del precio de lo que el Uruguay busca fuera de fronteras, por la lógica corriente de la oferta y la demanda, los fenómenos de inflación monetaria y la política del Estado de salarios altos, leyes sociales, asistencia, educación, etc.

Y para terminar, expresó el doctor Gallinal: "Hemos deseado, al tiempo de dar un panorama de la labor, obstáculos y esfuerzos de la Comisión, informar de una iniciativa que elevaremos al Poder Ejecutivo a la brevedad posible. Hemos de presentar un proyecto para la creación de un organismo único, con la unión de la Dirección General de Asuntos Económicos, parte de la Dirección de Industrias y la Comisión Nacional de Subsistencias, con el objetivo de no derrochar ingentes esfuerzos que se realizan dispersos. En tal forma, de aceptarse la idea, podría contar el Uruguay con una oficina de vital importancia para la felicidad de todos, ya que desarrollando tareas de previsión, de regulación, inspección y sanción en forma armónica, habremos conquistado una sólida posición para los años de la post guerra, durante los cuales por factores que no serán ajenos al conocimiento público, los problemas de la índole que consideramos, pueden agudizarse. Todo hace pensar —dijo el doctor Gallinal en su primer artículo— que tendremos que atravesar en la post guera, ya inminente, días más duros que los presentes. La mejor política para enfrentar y atenuar el lote de males sociales que traerán fatalmente, es la política de la verdad. Cuando hace algunos meses se me ofreció la Presidencia de la Comisión de Subsistencias, juzgué que rehusarla hubiera sido un acto de cobardía cívica. No desconozco que hay hombres de mucha mayor preparación técnica; pero he pensado siempre que la dirección de ciertos organismos del Estado, no es bueno que la ejerzan únicamente técnicos, cualquiera sea el afinamiento y la perfección de su tecnicismo. La política es el más noble arte, la perspectiva política es la que mejor permite abrazar de un golpe de vista el panorama social.

En este limitado sector, me pareció que un político podía, mejor que un técnico y siempre que se asesorara con técnicos, empujar el organismo de la Comisión de Subsistencias hacia su reorganización necesaria y urgente. No porque creer que este organismo haya sido ineficaz. Sé, como nadie, que allí hay un grupo de ciudadanos que trabajan, cumplen con su deber y soportan responsabilidades muy pesadas, con medios de acción muy deficientes.

Se ha hecho obra útil, pero los tiempos que se avecinan exigen mucho más. Tampoco, llego a la conclusión, después de una experiencia directa, de que la ley vigente de Subsistencias sea mala. Fué un primer ensayo de cosas buenas, pero adolece de evidentes y anchas fallas y presenta lagunas que es preciso colmar.

La propia Comisión tomó a su cargo la tarea de preparar el ambiente para la reorganización. Hay que hacer política con la verdad; la demagogia es un arma de dos filos. La verdad obliga a decir que la Comisión de Subsistencias, cuando haya sido reorganizada y dotada de todos los medios de que nuestro Estado en las circunstancias actuales puede disponer, podrá luchar con mejores éxitos, evitar más fácilmente errores, podrá atenuar los males sociales que ha de combatir, pero no podrá destruirlos, ni arrancarlos de raíz.

Controlar los precios expliquémoslo a los profanos — no equivale, en nuestro país ni en ningún país de la tierra, a la estabilización de los precios. La Comisión actual no tiene poderes para conjurar o estabilizar los precios de los artículos de primera necesidad: las leyes no le encomendaron esa tarea imposible y económicamente descabellada.

La futura Comisión reorganizada, por más previsora y sabia que sea la ley orgánica, no tendrá poderes para estabilizar los precios. El Estado, echándose con toda su masa prepotente, no tendría poderes para estabilizarlos ni para impedir la suba de muchos de ellos.

La política de verdad, conduciría al publicista responsable a repetir, en muchos casos, la frase famosa "Saluden esos precios que no los volverán a ver más". Con esto nadie se hace aplaudir, pero la demagogia es un arma traicionera, forja conceptos engañosos que, tarde o temprano, se vuelven contra quienes los esgrimen. Hay que impedir el enfoque parcial y demagógico de tan vitales problemas. Hay que evitar las ideas simplistas: existe especulación, y bien hecho estará cuanto se haga para combatirla. La especulación es un síntoma de causas profundas. La política punitiva no destruye esas causas profundas y es necesariamente de muy limitados efectos.

A los efectos nocivos de la propaganda demagógica, vienen a sumarse los que resultan de otros factores que impresionan al criterio vulgar. El descontento e inconformismo son característicos de todos los períodos de crisis económica. En materia económica hay también médicos y curanderos. Los prodigios del curanderismo económico y social están a cargo de los dictadores que con decretos maravillosos hacen brotar aparentes raudales de prosperidad y de riquezas de las más áridas entrañas rocosas.

Un poder democrático no puede prometer lo que ellos prometen, aunque puede, por sus métodos de justicia, hacer más y con efectos más duraderos.

Los gritos de protesta y los sufrimientos que las dictaduras suscitan con sus panaceas no se oyen ni se conocen. Tengamos por seguro, en mérito a una universal experiencia, que el caos económico es, tarde o temprano, consecuencia fatal del caos político.

La Administración Pública no tenía entre nosotros elementos con qué realizar cumplidamente las delicadas tareas que prevé la ley de Subsistencias. Ellas implican un intervencionismo profundo en la vida económica y en la incipiente organización industrial de la República. Definó mi idea diciendo que una reorganización de esos instrumentos legales no debe obedecer tan sólo a la idea simple y esquemática de hacer su tarea más ejecutiva, rápida y radical: no creo en los radicalismos, porque no creo en los métodos dictatoriales, en los ensalmos y en las varillas mágicas.

El Estado, sorprendido por la crisis mundial, tuvo que organizar organismos; ahora debe perfeccionarlos. No organismos de policía, sino de paz social y de justa conciliación de intereses, para contribuir en ese sector, a que las clases sociales sobrelleven con equitativa proporcionalidad las cargas que trae consigo la guerra. Organismos responsables y dotados de medios y técnicas más eficaces que los actuales.

Me propongo formular en un próximo artículo algunas aserciones y críticas al proyecto sobre estudio de la especulación y precios altos en los artículos de primera necesidad, de que es autor el Diputado de la Unión Cívica, doctor Brena, legislador que se ha destacado por su inteligente preocupación en el estudio de diversos problemas sociales, que ha analizado con la comprensión y sensibilidad propias de la escuela democrática cristiana a que pertenece.

Tanto cuanto me parece simpática su lucha a favor de las asignaciones familiares, por ejemplo, me parece equivocada su iniciativa presente.

Me detendré especialmente en un aspecto que considero el más grave: la fijación por ley, de los precios de los artículos de primera necesidad, iniciativa que, de ser sancionada, introduciría, a mi juicio, elementos de seria perturbación en la vida económica e industrial de la República.

Propone el representante de la Unión Cívica, doctor Brena, la formación de una Comisión Especial de la Cámara de Diputados, encargada de abordar el estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo pediría a la Mesa que advierta a los señores Diputados que no se retiren de sala, porque en cualquier momento nos vamos a quedar sin número.

(Interrupciones).

—A pesar de que claramente se oye la lectura que hace el señor Ministro, veo que la gente se retira y vamos a quedar sin número.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no me voy a privar, señor Presidente, de hacer una lectura...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cerca de cincuenta señores Diputados en Sala.

Puede continuar el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Entre los cometidos de esa Comisión de Representantes estaría el de concretar —esto es muy interesante, porque alude a un problema que ha sido planteado y está la Cámara por votar— desde ahora, con la Comisión Nacional de Subsistencias y con la autorización expresa de la Cámara, los precios máximos de los siguientes artículos de primera necesidad: yerba, azúcar, fideos, arroz, grasa, aceite, leche, huevos, pan, frutas, verduras, carbón, kerosene, harina de trigo, harina de maíz, papas, boniatos, café, ropa de vestir y de cama barata, y especialidades farmacéuticas.

Observemos que este nutrido programa de labor, bastante para absorber las actividades de la Cámara, no se refiere a una materia virgen, con respecto a la cual se halle en retardo el Poder Administrador o demuestre despreocupación u olvido. Casi todos los artículos que abarca, y muchos otros que en ella no figuran, están tarifados y algunos racionados.

Esta observación comprende a todos los artículos alimenticios. Las especialidades farmacéuticas están a estudio de una Comisión Técnica. En cuanto a las ropas para la gente de modesta condición económica son, en este momento, objeto de interés de la Comisión de Subsistencias, que ha iniciado el estudio de soluciones adecuadas, no fáciles de planear.

"Las tarifas vigentes han sido promulgadas previos los dictámenes técnicos y los pertinentes asesoramientos por el Poder Ejecutivo en la mayoría de los casos. Hay también algunas tarifas municipales, y en el caso de la leche, legales.

Esas tarifas de precios han sido promulgadas de acuerdo con la ley de Subsistencias, cuya fórmula excluye toda idea de rigidez o siquiera de permanencia como corresponde a toda disposición que quiere interpretar el difícil y oscilante proceso de formación de un "precio"; palabras como pocas, de sentido relativo y fluctuante.

No ha existido, pues, ni indiferencia ni retardo de los Poderes Públicos..."

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—¿Quiere el señor Diputado que no me defienda, o que no me haga defender por un hombre de la autoridad del doctor Gallinal?

SEÑOR VIÑA. — Yo creía que se iba a defender solo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo me voy a defender. Tenga un poco de paciencia. Viene después la parte propia, pero esto no se puede dejar.

SEÑOR VIÑA. — ¿Es colaboración?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Colaboración espontánea y anticipada, desde antes de que se hablara de interpelación.

Repito: "No ha existido, pues, ni indiferencia ni retardo de los Poderes Públicos. Toda tarifa de precios es transitoria.

El precepto legal, el inciso A) del artículo 1.° de la ley, define los dos elementos que integran el precio oficial: el costo del día de cada artículo y sobre él un margen razonable de ganancia que regula el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Subsistencias.

Todo elemento que haga variar el costo del día, trae consigo la revisión del precio según la fórmula legal.

Esas revisiones de precios surgen de procesos a veces complicados...".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por eso es que se vendían los huevos a veinticuatro la docena y se había fijado el precio de cuarenta y cuatro centésimos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se fija el máximo. Después el precio lo regula la oferta y la demanda.

Repito: "Esa revisión de precios surge de procesos a veces complicados. Para estudiar el costo del pan, la Comisión Nacional de Subsistencias tuvo a la vista un prolijo informe contable.

Impugnado su resultado y aún iniciado un juicio de responsabilidad contra el Estado, la Comisión obtuvo los servicios honorarios de siete Contadores de diversas reparticiones públicas para revisar la discutida base contable de esos cálculos, previa una encuesta que realizaron personalmente los miembros de la Comisión a falta de estadísticas.

Esta labor minuciosa ofrece otros aspectos. Detrás de cada tarifa hay latente un conflicto gremial que puede ser de proyecciones perturbadoras. Frente a cada resolución acecha la perspectiva de un pleito por lesión de derechos, si ella no contempla los intereses comprometidos, pleito que fácilmente puede perjudicar al erario público en sumas cuantiosísimas.

La demagogía es fácil: mucho más arduo es buscar, con los asesoramientos técnicos competentes y con el criterio de justicia que debe prevalecer, soluciones que defiendan a la población, sin comprometer al Estado y sin sembrar conflictos gremiales.

Una comunicación sorpresiva, por ejemplo el envío a Europa por el Brasil de fuertes partidas de azúcar, plantea a la vez un problema de abastecimiento y de precios. Soluciones urgentes, sometidas en muchas de sus partes a la perentoriedad propia de las costumbres comerciales. La fijación de precios es una labor de Sísifo. Un telegrama proveniente de los mercados internacionales, una mala cosecha, mil otros factores que cualquier manual de economía enumera, hacen desmoronarse a una tarifa de precios elaborada con los cálculos más previsores.

¿Ha existido error en las tarifas vigentes? Habrá que probarlo caso a caso. Después de probarlo, habría que probar también que una asamblea política como la Cámara está en condiciones de enmendar esos yerros y eludir otros nuevos.

Muchas veces he señalado la tendencia de los cuerpos políticos a ampliar su órbita de acción invadiendo ajenas jurisdicciones. Pocas veces sería tan clara la desviación de la función normal del Parlamento como en el caso de triunfar la iniciativa que comento, que convierte a la Cámara en oficina reguladora de precios. Pocas veces se vería a una asamblea política dirigiendo deliberaciones a objetos más alejados de sus funciones regulares, todo para cristalizar en los precios rígidos o pocos flexibles de leyes, "precios" que resultan del juego cambiante de factores económicos en continua elaboración.

Los precios fijados por la ley serían, en la mayoría de los casos, tan solo promesas demagógicas, a menos que se asegurara su estabilización, comprometiendo de antemano en cantidades imprevisibles y multimillonarias el Tesoro Nacional por el régimen de las primas o contribuciones. Se iría a la especulación y al mercado negro.

Una manera fácil de desorientar el juicio público con respecto a estos graves problemas consiste en plantearlos aisladamente, olvidando o dejando pasar a segundo plano las causas universales que provocan los trastornos económicos en todas las naciones del mundo. En realidad, nuestro país es uno de los que con menor intensidad ha sentido el reflejo de esas convulsiones.

No desconozco lo que hay de engañoso y equívoco en la comparación de los fenómenos económicos y sociales de países de economía y estructura industrial muy diversas. No ignoro las reservas que un investigador formularía ante un simple planteamiento de estos paralelos; pero hay que deshacer la tarea engañosa del fácil impresionismo, y es perfectamente ajustado y lícito señalar una y otra vez lo universal del fenómeno contra cuyas avasalladoras consecuencias se estrellan los hombres de gobierno de todos los países de la tierra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una pregunta?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Lo que está leyendo el señor Ministro es todavía del doctor Gallinal?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es todavía del doctor Gallinal; es un poco larguero, pero eficaz.

¿Qué empeño tienen los señores Representantes en no querer oír lo que dice el doctor Gallinal?

"Es interesante en estos artículos de divulgación ofrecer al comentario público a algunas notas del cuadro que ofrecen otros países cercanos al nuestro.

No me ha sido posible realizar sobre esto una encuesta, ni siquiera una investigación. Me limito a recoger, a dar a conocimiento público documentos oficiales que han llegado, sin buscarlos, hasta la mesa de la Comisión de Subsistencias.

Tomaré, en primer término, uno que se refiere a la carestía de la vida del Brasil, emanado del Consulado Uruguayo de Porto Alegre, y está dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores.

Dice así: "Tengo el honor de hacer conocer a esa Secretaría del Estado algunos datos relativos al costo de la vida en este país, extraídos de la Memoria del Banco del Brasil", publicación oficial de dicho instituto que como nuestro Banco de la República por la extensión de sus actividades posee informes completos sobre la situación económica y financiera de la Nación.

A continuación consigno algunos datos referentes a los índices de los precios corrientes de varios productos alimenticios y de uso común en este país.

Tomando como base igual a cien, el de 1936, tendremos los precios medios siguientes, de los años 1939 a

1942, en el distrito Federal y en las capitales de los Estados de la Unión.

Artículos alimenticios: azúcar, 1939, 110; 1942, 139. Arroz, 1939, 97; 1942, 161. Aceite extranjero, 1939, 113; 1942, 305. Bacalao, 1939, 131; 1942, 321. Manteca de cerdo, 1939, 97; 1942, 159. Papas, 1939, 96; 1942, 129. Café molido, 1939, 103; 1942, 159. Carne, 1939, 121; 1942, 164. Charque, 1939, 125; 1942, 193. Fariña, 1939, 114; 1942, 166. Harina de trigo, 1939, 101; 1942, 127. Porotos, 1939, 113; 1942, 143. Leche, 1939, 118; 1942, 124. Manteca, 1939, 118; 1942, 143. Maíz, 1939, 113; 1942, 166. Sal, 1939, 94; 1942, 125. Huevos, 1939, 113; 1942, 160. Pan, 1939, 110; 1942, 132. Y tocino, 1939, 109; 1942, 119.

Como se constata al verificar los datos anteriormente consignados —agrega el informe— el alza de los precios alcanzó a todos los artículos alimenticios de primera necesidad.

De 1933 para acá, la tendencia para la suba de precios en el comercio minorista, se acentúa todavía más, no siendo posible prever cuándo culminará en su carrera alcista.

Termina el informe el señor Gallinal dando cuenta de las medidas adoptadas por las autoridades con la creación del Ministerio de Coordinación y la movilización económica del país, que fija los precios máximos de los artículos de primera necesidad y la fijación del salario mínimo para asalariados y funcionarios públicos.

No todos los países han ofrendado una abundante contribución de sangre para salvar las libertades humanas en el tremendo y casi cósmico cataclismo que casi toca a su fin.

Ninguno podrá pasar sin el sacrificio de una parte, por lo menos, de su riqueza y de su bienestar. Nuestro lote de sacrificios es más de los livianos y llevaderos".

Y aquí viene el último artículo del doctor Gallinal.

SEÑOR GILMET. — ¿El señor Ministro se hace solidario?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Absolutamente solidario con todo lo que dice.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y lo deja en la versión?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo he colaborado con el doctor Gallinal.

El último artículo del doctor Gallinal —después diré lo mío— se consagra al tema de la confusión de ideas reinantes en cuanto al alcance de las disposiciones legales sobre subsistencias.

"Mucho de lo que se escribe y se habla revela desconocimiento radical de nociones elementales. La materia, de vital interés, se presta, como pocas a un planeamiento demagógico. Esas posturas declamatorias, aunque tal no sea la intención de sus autores, favorecen la labor perturbadora...

SEÑOR GILMET. — ¿A quién se refiere?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Al que le caiga el sayo...

(Hilaridad).

—Estoy leyendo lo que dice el doctor Gallinal.

"Esas posturas declamatorias, aunque tal no sea la intención de sus autores, favorece la labor perturbadora de quienes aspiran a explotar las intensas dificultades creadas por la crisis universal y agudizar por factores, en los que no incumbe responsabilidad ni a los actuales Poderes Públicos ni a los Partidos que los sostienen para interrumpir la normalidad democrática que vive la República.

Contralor de precios, —afirmé días pasados— no quiere decir lo mismo que reducción o, siquiera, estabilización de precios. El análisis, que no he de hacer ahora, de los resultados obtenidos en los diversos países que han apelado a medidas análogas, confirma la verdad de la conclusión de Erich Kjellstrom en su difundido estudio: "No debe considerarse que un alza determinada de los precios sea un fracaso de aquellos a quienes incumbe la responsabilidad de proteger la estructura de precios". En muchísimos casos, en la mayoría de los casos, las comisiones reguladoras no tienen otra solución sino registrar alzas producidas por factores externos, totalmente ajenos a su voluntad y a su contralor, y sólo pueden mitigarlas en cierta escala.

La ley 10.075, fija en su artículo 1.°, inciso A), normas claras, autoriza al Poder Ejecutivo para regular con carácter general en todo el país o. particularmente, en uno o en varios Departamentos, los precios de los artículos de primera necesidad. Podrá fijarlos tanto a los productores com a los mayoristas, intermediarios y minoristas. Deberá tener en cuenta, al fijar los precios, los costos del día de cada artículo, dejando el margen de ganancia que juzgue razonable a los productores y comerciantes.

Hay que analizar cuidadosamente, ya que se juegan vastos y legítimos intereses del público consumidor, de los comerciantes, de los industriales, del Erario nacional, el sentido de este precepto legal. Para fijar precio a un artículo de primera necesidad hay que establecer su "costo del día" y calcular sobre éste un razonable margen de ganacia. El "costo del día" —la misma definición legal lo aclara— no es rígido, permanente, sino cambiante y como fluído. Está sujeto a oscilaciones cotidianas que la ley ordena tomar en cuenta y que configura, por consiguiente, una idea inconciliable con la rigidez o estabilización".

SEÑOR GILMET. — Para el que lo paga no es fluído.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Desarrolle después ese tema.

"El precio oficial asentado sobre esta base estable es, por su propia naturaleza jurídica, reflejo de su naturaleza económica, transitorio y sujeto a revisión periódica. La Comisión de Subsistencias no tiene facultad para cristalizarlo o solidificarlo. La tarea de calcular esos costos es, en lo fundamental, tarea de los técnicos. Las posibilidades de libre apreciación de la Comisión se restringen a pocos renglones, por lo general y son reducidas.

Establecido un mayor costo debe subir el precio. La Comisión ha impugnado victoriosamente la tesis de los que sostienen la suba automática y defendían el derecho a vender con precios provisorios: deben subir a partir de la fecha del decreto que así lo determine sin efecto retroactivo que anularía toda la eficacia de la ley de Subsistencias.

Pero, la Comisión no podría legalmente pasar una esponja para borrarlo sobre este hecho ineludible, y evitar sus consecuencias: el alza del costo del día del artículo tarifado trae el alza del precio, salvo que el Estado intervenga por el régimen de primas, subvenciones o rebajas de derechos, régimen eficaz, pero que no puede ser universal.

La Comisión de Subsistencias al fijar precios administra márgenes de ganancia. Este elemento admite mayor holgura y amplitud de apreciación que el anterior. Pero los márgenes de ganancias no son tampoco totalmente discrecionales. Si bien la expresión ganancia "razonable" no es de nítido, aritmético, sentido, excluye la idea de arbitrariedad y de plenos poderes.

Hay usos, costumbres comerciales e industriales, leyes, circunstancias diversas que dan puntos de referencia suficientemente concretos, sino de matemática precisión. Es difícil apartarse de ellos brusca o violentamente. La ley combate la ganancia ilícita o desmesurada, la especulación: pero consagra el derecho a la ganancia "razonable", sin la cual no existiría el justo precio. Si se violara el justo precio, la ley iría al fracaso y fomentaría en los hechos el mercado negro y las maniobras de los especuladores. Las medidas punitivas se estrellarían contra leyes económicas de bronce. La Comisión puede reducir márgenes de ganancia, pero no suprimirlos: no puede obligar a vender perdiendo, lo que sería contrario a la esencia del comercio. El comercio y la industria, no son actividades para frailes descalzos, repugnantes a la idea del lucro.

Urge aclarar otro concepto. La ley de Subsistencias no es una ley contra las ganancias excesivas de las empresas o de los comercios. Hay que trazar con nitidez la raya divisoria. El objetivo de la ley de Subsistencias es concreto y limitado a los artículos de primera necesidad no amplio, como sería el de una ley sobre ganancias excesivas.

No son responsabilidades teóricas. Una resolución errónea o mal fundada puede comprometer al erario público en sumas cuantiosísimas, aparte de los conflictos gremiales perturbadores, que puede desatar. A la actual Comisión no le han faltado ásperos choques. Sólo desconociendo su acción podría acusársela de haber actuado con poca energía en defensa del público. Pero, el delicado mecanismo legal para la fijación de precios funciona, pues, según normas severas que no es dado infringir sin ocasionar graves daños a la industria, al comercio y, en suma, también a la colectividad.

La ley de Subsistencias no es una ley para cercenar las ganancias excesivas de las empresas. Si el Parlamento quiere llegar a este resultado, estudie y dicte una ley sobre la materia. La de Subsistencias es un instrumento jurídico de alcance mucho más restrictivo en lo que toca a precios. La Comisión de Subsistencias y el Poder Ejecutivo no pueden torcer ese instrumento ni aplicarlo a fines distintos de aquellos para los que fué forjado. Fácil es declamar. Difícil, aplicar normas de derecho en conflictos de intereses económicos que deben ser solucionados con superior justicia'.

Hay otros artículos, pero no son tan concretos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La lectura que el señor Ministro ha hecho de los artículos publicados en un diario de la capital por el Presidente de la Comisión de Subsistencias, ¿es contestando al primer punto de la interpelación?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es en carácter general; viene bien para todos los puntos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo pregunto al señor Ministro, con toda la seriedad en que debe desarrollarse esta interpelación, porque creo que están en ella en juego fundamentales intereses de la población del país.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que tiene que abstenerse de toda clase de manifestaciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pregunto esto, porque de la lectura que el señor Ministro hace, contestando esta interpelación, aparecemos interpolando a un Senador de la República.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado: no es así.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo digo de paso, para señalar que esta circunstancia sirve para demostrar que Comisiones de la índole de la de Subsistencias es inconveniente que sean integradas con legisladores...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es otra cuestión ajena, señor Diputado!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entiendo que hay incompatibilidad entre el cargo de legislador y miembro de esa Comisión.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—Pero, déjeme terminar la interrupción, señor Ministro!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir al señor Ministro que ya que ha concedido la interrupción al señor Diputado, conviene que no lo interrumpa a su vez.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Continúo con la interrupción que me da oportunidad para plantear mi punto de vista, señor Presidente.

Porque a pesar del respeto y consideración que me pueden merecer los legisladores que integran la Comisión de Subsistencias, creo que es oportuno hablar de un punto de vista que han sostenido en diversas ocasiones otros legisladores de mi partido: que entendemos que hay incompatibilidad, por motivo de esencia parlamentaria, entre la función de legislador y la de miembro de una Comisión, como la de Subsistencias, que tiene su designación en el Poder Ejecutivo.

Quería solamente hacer esta observación, de paso que nos pone en la situación de aparecer interpelando a legisladores.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúo, señor Presidente.

Creo conveniente, desde luego, hacer aquí una primera constatación. Parte del aumento en el costo de la vida es algo como inevitable. Así como los gastos públicos crecen de una manera constante con el curso de los años por el progreso económico y social de los pueblos, y porque además se ha evolucionado en el concepto del Estado, al que se considera hoy como el tutor de los valores colectivos, igual aumento se opera paralelamente con las mejoras del standard de las condiciones de la vida, producto de una mayor civilización y cultura. El obrero, la clase media, la masa del pueblo, requieren para su transporte, y aún para su solaz, fuera de los medios ordinarios, disponer de bicicleta, motocicleta y aún de automóvil barato estilo "forchela", como pasa en Estados Unidos y otros países de progreso industrial similar. Llegará el día en que andará en aeroplano. En Estados Unidos, por ejemplo, en las inmediaciones de las fábricas, pueden verse miles y miles de autos de obreros;...

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—...requiere una mayor instrucción profesional y artística; se alimenta y se viste mejor. Ya no se nutre en nuestra campaña y aún en los medios urbanos, a base casi de mate, de puchero o de churrasco barato. Imposibles, por otra parte, de obtener en el momento actual por la valorización de la carne. Adquiere radio, concurre al cine y fiestas deportivas, etc., por lo que puede afirmarse, parodiando la frase de Villele, a que hacía referencia el doctor Gallinal en uno de sus artículos, que el costo de la vida de otrora y aún de época moderna próxima, ya no lo veremos más, ni es admisible que se volviera a él sin renegar del progreso de los tiempos.

Antes de entrar al detalle de las medidas adoptadas y a adoptarse frente al aumento continuo del alza de los precios y de la carestía de la vida, confirmando la universalidad del fenómeno a que aludía el doctor Gallinal, debemos tener presente la visión de conjunto, resultante de los índices universales, estadísticos del costo de la vida, para no considerar aisladamente las causas originales determinantes y graduar la importancia de los efectos producidos, especialmente por habernos tocado actuar en una época convulsionada y sin precedentes en la historia de la humanidad, que exige la discriminación de los procesos económicos y sociales generales, de los transitorios, permanentes y locales.

Es así que si consideramos nuestro índice estadístico sobre el costo de la vida, tomando como punto de partida una fecha cualquiera de época normal, por ejemplo, el año 1929 aceptado como base en las últimas estadísticas universales, se llega a la conclusión de que en determinada fecha cierta, en setiembre de 1943, se percibe un aumento en nuestro costo de vida, aumento que para ese período de 1929-1943 alcanza a un 18 %. El mismo aumento del índice resulta para los precios de la alimentación en el Uruguay, según la Revista Internacional del Trabajo de enero de 1944. La misma Revista para los demás países en períodos similares, y aún mucho menores, fija los siguientes índices a 1943, que tomo del volumen 49, N.° 1, de enero de 1944, página 145 y siguientes.

Es la Revista publicada por la Oficina Internacional del Trabajo, de Canadá. Los datos que leeré son los últimos, a setiembre de 1943, y se toma como base el año 1929, con el índice 100. Esa comparación es la siguiente: Países: Chile, costo de la vida 233 %, costo de la alimentación 276 %; Unión Sudafricana, la misma fecha de setiembre de 1943: costo de la vida 18 %, costo de la alimentación 24 %; Egipto, costo de la vida 101 %, costo de la alimentación 75 %; Perú, costo de la vida 40 %, costo de la alimentación 59 %; Colombia, costo de la vida 42 %, costo de la alimentación 42 %; Costa Rica, costo de la vida 77 %, costo de la alimentación 54 %...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿De qué año?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — De 1936.

Méjico, 1934, costo de la vida 164 %, costo de la alimentación 143 %; de la Argentina tengo datos especiales comparativos con el Uruguay, a los que daré lectura después. Canadá, costo de la vida 2 %, costo de la alimentación 1 %; Estados Unidos, costo de la vida 3 %, costo de la alimentación 4 %; Brasil, costo de la vida 52 %, costo de la alimentación 48 %; Venezuela, costo de la alimentación 14 %; España, costo de la vida 143 %, costo de la alimentación 205 %; Irlanda, costo de la vida 61 %, costo de la alimentación 47 %; Noruega, costo de la vida 146 %, costo de la alimentación 161 %; Portugal, costo de la vida 32 %, costo de la alimentación 32 %; Suecia, costo de la vida, 141 %, costo de la alimentación 138 %; Suiza, costo de la vida 27 %, costo de la alimentación 36 %; Turquía, costo de la vida 117 %, costo de la alimentación 207 %.

Resulta del cuadro que he leído, que los estados o países de costo de vida relativamente más barata son, en la actualidad, Canadá, Estados Unidos y Argentina, en razón de su enorme e importantísima producción.

Queremos referirnos especialmente a la Argentina, a la comparación de nuestro costo de vida con el de la Argentina, lo que se hace en la estadística que lleva la Dirección General de Asuntos Económicos, dependiente de nuestro Ministerio.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — La base que el señor Ministro dió sobre esta estadística, ¿la compara con el Uruguay en cuarto término?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Ciento dieciocho por ciento: es de los que tienen menos aumento. Esta es una prueba.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que no tiene ningún valor esa estadística, si no se la proporciona con los jornales.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No complique la cosa. Yo le puedo leer también, que en los últimos años que los jornales han tenido un aumento de seis a siete millones de pesos.

SEÑOR VIÑA. — Yo me refiero a lo que ganan los obreros en la Argentina, Brasil, Canadá...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Quiere demasiados datos.

SEÑOR VIÑA. — Los índices de aumento no guardan proporción.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo le doy los datos que tengo. ¿El señor Diputado tiene la comparación?

SEÑOR VIÑA. — Le puedo decir que en la Argentina solamente es más caro el rubro alquileres. Después, los otros son más bajos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Coincide con lo que yo digo, que la vida en la Argentina es más barata. Aquí tengo la comparación del costo de la vida en el Uruguay y en la Argentina.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo desearía conocer si el señor Ministro sabe en base a qué documentos se ha hecho esa estadística a que dió lectura.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Los tengo documentados y muy seriamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, ¿en qué basa esos datos el señor Ministro? ¿Se los ha brindado la oficina del Uruguay?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Ya se lo voy a decir. Aquí tengo todo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente, señor Ministro, la observación que se le hacía es muy atinada, porque yo no dudo de los datos estadísticos que el señor Ministro tiene y que ha dado a la Cámara, pero, indudablemente, hay que relacionarlos con los jornales que se ganan en cada país. ¿El señor Ministro se referirá a eso después?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Me he de referir al aumento de jornales por las mejoras y leyes de los últimos años. La Cámara está estudiando en este momento el aumento de los jornales de la industria.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que deberá probar que los obreros del Uruguay ganan más que los de esos países; lo que me parece difícil que logre hacer el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Esta es la comparación que había hecho con la Argentina, la Dirección General de Asuntos Económicos de 1914 a 1940. Yo he hecho poner esa estadística al día y aquí la tengo. Coincide con la internacional. Ahora lo van a ver

(Murmullos).

—Continúo, señor Presidente.

Queremos referirnos especialmente a la comparación de nuestro costo de vida con el de la Argentina que lleva la Dirección General de Asuntos Económicos, dependiente de nuestro Ministerio.

La Argentina, además de ser un país vecino, es, en cierto modo, por su latitud, el país más semejante al nuestro. La Dirección General de Asuntos Económicos ha publicado, antes de ahora, esa comparación, en el informativo del Ministerio de Hacienda, pero con referencia a los años de 1914 a 1940. He hecho ampliar esa comparación gráfica para ponerla más al día, mas o menos a setiembre de 1943, fecha de la última estadística de la Oficina Internacional del Trabajo de Canadá. Y coincide fundamentalmente en cuanto a los datos necesarios de los dos países, con la única diferencia de que en el índice de la Oficina Internacional el nuestro llega a 118 o sea un aumento de 18 o|o y en la Dirección General de Asuntos Económicos sólo a 117; así como el de la Argentina a 104.8, en vez de 105, lo que no constituye un error apreciable de la estadística de la Oficina Internacional.

(Murmullos).

—La Argentina es un país de producción agrícola excepcional y, además, su Gobierno hace un gran esfuerzo para mantener lo más bajo posible el standard de vida a costa de cuantiosos desembolsos por el Estado. En determinado renglón, como en el caso del azúcar, en momentos de producción deficitaria, la flota mercante nacional argentina, efectuó el transporte gratuito del producto adquirido en el exterior, procediéndose a su venta para el consumo, al precio fijado por el Gobierno, soportando éste las pérdidas.

El índice base de 100 se refiere al año 1929, que es el que se ha tomado como fecha inicial de comparación para esas estadísticas; pero si dentro del país tomamos, por ejemplo, una fecha anterior, como la de 1914, se podrá ver que la diferencia en los precios de muchos artículos de primera necesidad, no es tan grande en el espacio de cerca de treinta años, de 1914 a 1943 o 1944, siendo algunos precios menores en la actualidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Ministro no puede tomar como fecha para hacer las comparaciones, la de 1914.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es, a mayor abundamiento. Yo tomo la fecha de 1929.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No puede ser argumento.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero debo anotarlo como argumento, porque si hay artículos que valen menos que en 1914...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Los costos oficiales de la vida en la Argentina tienen, en total, un aumento de 110.07 o|o, tomando como base el año 1939.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Ciento cinco por ciento.

SEÑOR GILMET — No, 110.07 o|o, es decir, un 10 o|o más que hasta el año 1939.

La alimentación, 118...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Según como se tome.

SEÑOR GILMET. — ...el menaje 123; el alquiler bajó a 80; en el alumbrado 122, la indumentaria el 118; en los gastos generales, comprendidos todos, 120. En cambio, según cálculos que yo he hecho, el aumento del costo de la vida en nuestro país, en campaña, es de 147.06 por ciento...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Aquí están todos los datos de la Oficina Internacional.

SEÑOR GILMET. — ... tomando como base, también, el año 1939, en el cual ya había un ligero aumento en los precios.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero estos que yo tengo son datos de la Oficina Internacional del Trabajo.

SEÑOR GILMET. — Estos son oficiales, tambien.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Serán estudios parciales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Podría pasar también esta revista, porque en ella se establece que es muy difícil establecer el porcentaje de salarios que corresponde a cada país, por lo complejo que resulta este cálculo. La podría pasar...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No lo paso, porque se podrían quedar con el libro, y es prestado.

(Hilaridad).

—Continúo, señor Presidente.

Hemos formulado, en efecto, un cuadro tomando como punto de referencia los años 1914, 18, 19 29, 39, 42 y julio de 1944, y podrá verse en él, a grandes rasgos y en los detalles fáciles de percibir por una simple lectura, que no se trata, en general, de aumentos excesivos, sino de aumentos, muchos de los cuales tienen su justificación o explicación.

Si en realidad esos aumentos existen, no es por falta de vigilancia de las autoridades o por la inexistencia de medidas tarifarias, y si se producen hechos fuera de las normas fijadas, es sólo por inescrupulosidad de los vendedores, al margen de las disposiciones vigentes, desviaciones que son perseguidas con sanciones dentro de nuestros deficientes medios de contralor.

Tomaremos algunos productos de ese cuadro, que entregaré a los taquígrafos.

El arroz, por ejemplo, osciló en la fecha 1914-1919, entre $ 0.18 y $ 0.31. Esa oscilación, en el período 1939-1944, es de $ 0.19 a $ 0.22.

El valor del aceite, dentro de esos dos mismos períodos fué de $ 0.55 a $ 1.02, y de $ 0.57 a $ 0.82. El azúcar, de $ 0.20 a $ 0.35, y de $ 0.21 a $ 0.24, a que ha alcanzado recientemente con motivo del convenio celebrado con la R. A. U. S. A. Importado costaría, en el momento actual, $ 0.42.

Los fideos, de $ 0.14 a $ 0.16, y de $ 0.19 a $ 0.20 en promedio La grasa de vaca de $ 0.25 a $ 0.36 y de $ 0.25 a $ 0.29.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Qué años toma como base?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Estoy comparando dos períodos. De 1914 a 1919 de la guerra anterior y de 1939 a 1944, de la guerra actual.

No es una comparación arbitraria.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Para preguntar si esta sesión no tiene límite.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene límite; no está sujeta a horario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: este debate es muy interesante y yo creo que hemos de sa-

car alguna conclusión efectiva de él; pero para ello es necesario que lo llevemos con orden y que no nos agolpemos demasiadas cifras en la cabeza y lo resolvamos de inmediato.

Por eso me parecería de buen sentido, de buena economía parlamentaria, buscando una solución eficiente, que levantáramos la sesión...

(Apoyados!)

... y que prosiguiéramos en una nueva sesión que podría ser, por ejemplo, la del miércoles que viene, se me ocurre, para la que creo que no hay ninguna cuestión importante.

(Apoyados. — No apoyados!)

SEÑOR GAMBA. — El miércoles, no, porque si no esterilizamos las sesiones de la Camara.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — El viernes que viene.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepto; que prosigamos el viernes que viene.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Antes de que se levante la sesión, quiero plantear una cuestión de orden personal. Creo que ahora es el momento oportuno de plantear el asunto a que hizo referencia el señor Diputado Fernández Crespo, en una interrupción que le concedió el señor Ministro.

El señor Diputado se refería a la situación en que se encontraban los legisladores que al mismo tiempo ocupaban cargos en la Comisión de Subsistencias.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. El señor Bacigalupi está planteando una cuestión de orden personal.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo no quería dejar terminar la sesión de hoy sin poner en conocimiento de la Cámara la situación personal en que me encuentro como legislador y al mismo tiempo integrante de la Comisión de Subsistencias, para que la Cámara tome la resolución que crea conveniente por intermedio de su Comisión asesora, a efectos de dilucidar de una vez la situación a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

Dejo planteada esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara juzgará en oportunidad la cuestión planteada por el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción presentada por el señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo me voy a oponer a que se levante de inmediato la sesión...

(Apoyados!)

—Creo que este es un asunto que hay que terminarlo cuanto antes. No me animaría a proponer que siguiéramos en sesión permanente, porque veo el ánimo de los señores Diputados no muy decidido a quedarse en Sala; pero creo que cuando menos deberíamos quedar hoy hasta que terminara el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y que después continuáramos en una sesión próxima...

(Interrupciones).

—Porque con este procedimiento de que los Ministros hablen dos o tres horas, y después digan que están recién en la mitad y se resuelve levantar la sesión, vamos a llevar por etapas esta interpelación y no me parece serio que la Cámara haga eso.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Un problema de esta magnitud creo que debe plantearse y resolverse en una sesión.

En el peor de los casos, señor Presidente, que termine el señor Ministro, y seguiremos en la sesión del miércoles, como lo proponía el Dr. Rodríguez Larreta

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por lo mismo que es un asunto de gran magnitud, yo creo que debemos ir tratándolo con tiempo.

Yo no sé si los señores Diputados tienen una inteligencia tan privilegiada, de la que yo carezco. Después de tres horas de estar oyendo números y datos de los más complejos sobre los problemas más delicados tienen todavía la atención despierta. A mí se me está agotando.

Declaro que por lo mismo que es un asunto de gran importancia, creo que no se puede resolver en una sesión, como pretende el señor Diputado Fernández Crespo. Si fuera de poca importancia...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Falta lo más importante, todavía.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Hago moción para que la Cámara continúe oyendo al señor Ministro hasta la hora 21.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones, por su orden. En primer término, la del señor Diputado Rodríguez Larreta, para que se levante la sesión y se continúe la interpelación el viernes próximo.

(Se vota: **30 en 51. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 12 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Viernes 15 de Diciembre de 1944 — Núm. 11460

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la Cárcel de esta Jefatura por el año 1945.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 21 del actual en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Diciembre 7 de 1944. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.

$7.20 Dic.14-11577-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 140
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 140 para adquirir camisas tipo fantasía, camisas media manga, camisetas tipo sport, ojas papel de fumar, escarbadientes, chocolate, cocoa, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas), después del día 15 de Diciembre de las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944

(Cuenta corriente) Dic.14-12833-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cepillos de paja para ganado, rasquetas, sierras para carnicería, hachas para leña, zapapicos con cabo, palas anchas, palas de pocear, extintores de incendio, brochas para peluquero, jaboneras de metal, asentadores para navajas peluquero, navajas para peluquero, tijeras para peluquero, peines para peluquero, máquinas para cortar cabello número 000, cepillos para cabello, cepillos para pelusa, vaporizadores completos, pulverizadores, básculas para 300 y 500 kilos, cadenas ronzales, jarras enlozadas, sartenes, driza banderas, serruchos, piedras de afilar, pinceles, limas, soperas, platos de loza, chairas, jergas, cojinillos, lebrillos, azadas, portafierros, escardillos, hachas para carne, trozadores para leña, cuerdas bordonas, faroles bombillos, faroles de nafta, mantillas, balanzas de plato, candados, carretillas de hierro, estopa, hojas para sierra, romanas de pilón, cucharones japi, cuchillas para cocina, espumaderas chicas japi, cuchillos para mesa, alfabetos de lata, numeraciones de hierro, requeridos para stock Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.13-12822-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 136
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir pasas de uva de dos lechos, pasas de higo, nueces, turrón de maní tipo Alicante, turrón de maní tipo Jijona, fruta glaceada surtida en bandejas de un kilo, vino blanco tipo Sauternes, sidra, vino tipo moscatel, bombones surtidos en cajas de 1 kilo, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a dispposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestos se abrirán el día 16 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.13-12820-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 137
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 137 para adquirir 1.000 kilos de pan dulce en hormas de 1 y 2 kilos, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.13-12821-v.dic 15.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir clavos para zapatero, semillas para zapatero, tornillos de zinc, roldanas de bronce cerraduras de embutir cerraduras puerta vidriera, portacandados, visagras de hierro, bocallaves, tiradores para cajones, resortes de vaivén ganchitos de 50 mms juegos de pivot, nivel de agua, tornillos cabeza media caña, pitones cerrados, mechas caracol, mandril de cola cónica, mazas de quebracho (14 rayos y 12 rayos), lápices pizarra, dados terraja, escofinas grano fino hojas de sierra, elásticos para carro, aceiteras prensas colizas, remaches negros, remaches de cobre boquillas para faroles máquinas eléctricas para cortar paños, cera para máquinas, llaves machos para muebles, llaves hembras para muebles, anilina caoba nogal, guindo al alcohol, anilina caoba nogal guindo al aceite, papel de lija, escuadra hierro carpintero requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia: calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.7-12774-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 133
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 133 para adquirir vaivén de cáñamo, lona número 4 meollar alquitranado alambre de ligada balones para defensas carreteles de hilo colores negro blanco amarillo azul, rojo agujas de coser, cuero curtido hilo de algodón, cera paraguaya piola de algodón agujas para lona número 14 y número 13, rempujos de mano paja guinea (plazabal) sacabocados, requeridos por el R. I. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.7-12773-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 139
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 139 para adquirir 290.000 kilos de maíz común, requeridos para atender los consumos del ganado al servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.14-12834-v.dic.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49132

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la impresión de 3.000 ejemplares de los trabajos que llevan el lema "Ave Mater" y "Progreso" presentados en el concurso anual de Literatura Veterinaria de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Diciembre de 1944 a la hora 15 y 30 en la citada Proveeduría Casa Central. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.11-12788-v.dic.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Instalaciones de carpintería para la Sucursal del Banco en la ciudad de Rivera

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución de las instalaciones de carpintería, de mostrador y defensa de [illegible], de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva cuya carpeta puede ser retirada en la agencia del Banco en la ciudad de Rivera, calle Ceballos número 1181 o en la Casa Central Sección Proveeduría.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la precitada agencia, hasta el día 16 del corriente, o en la Gerencia Administrativa de la Institución, hasta el día martes 19 del mismo a las 15 horas.

La apertura de las mismas se practicará en Casa Central el mismo día 19 a las 15 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-12746-v.dic.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 151
Vivienda rural
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda rural a levantarse en la estancia "Rincón de Navarro", 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las oficinas de la "Sucursal Mercedes", sita en la calle San José número 727, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada sucursal el día 21 de Diciembre de 1944 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.12-12793-v.dic.16.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 155 aberturas standard de pino brasil o sueco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Washington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 19 de Diciembre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.6-12762-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 111

Llámase a licitación pública para el suministro de libros de registro, hojas movibles y tapas para las mismas, de acuerdo con los modelos que se exhiben en la División Intendencia, 2.o piso del edificio aduanero, pliego de condiciones y demás indicaciones a disposición de los interesados en la citada oficina.

Las propuestas, que vendrán acompañadas de los respectivos modelos, serán abiertas en la División Intendencia el día jueves 21 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Dic.11-12791-v.dic.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a División Administrativa
Sección Proveeduría
Licitación número 8-44

Llámase a licitación pública para el suministro de A) Utiles de escritorio B) Papel y cartón. C) Utiles de limpieza y varios; con destino a stock de la Subsección Almacenes de la Sección Proveeduría: de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí N.o 472 todos los días hábiles a partir de la fecha de 13 a 18 horas y del 15 de Diciembre en adelante de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán renglón A) el día 19 de Diciembre a la hora 8 y 30; renglón B), el día 20 de Diciembre a la hora 8 y 30; y renglón C) el día 21 de Diciembre a la hora 8 y 30, en el despacho de la 3.a División Administrativa para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.5-12745-v.dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Partera en el Hospital Pereyra Rossell (méritos).

Dentista en el Servicio Interno y de Policlínica del Hospital Pasteur (méritos).

Partera del Servicio Interno del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos).

Ayudante del Servicio de Radiología del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mataojo (oposición).

El reglamento que rige para estos concursos aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, planta baja, avenida 18 de Julio número 1892.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina, hasta el día 8 de Enero próximo a la hora 12. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.12-12810-v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Centro de Salud para la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la oficina del S. C. I. S. P., en la ciudad de Fray Bentos y en la Administración de este Servicio avenida 18 de Julio número 2083, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 50.00 moneda nacional en el National City Bank of New York.

La boletas para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación al vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 9 horas.

La Dirección de S. C. I. S. P., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — Fred S. Williams, Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.12-12792-v.dic.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos: Médico Oculista en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Hospital Fermín Ferreira (Méritos) Médico de Policlínica Dermatológica en el Hospital Maciel (Méritos) Médico Adjunto de Radiología en el Hospital Pasteur (Méritos). Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado (Méritos). Médico del Centro Antidiftérico, Hospital Dr. Pedro Visca (Méritos). Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Oposición)

El reglamento que rige para esos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, planta baja, avenida 18 de Julio N.o 1892.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 27 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.27-12662-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio de viviendas económicas a construirse en un terreno ubicado en las calles Paysandú, F. V. Ledesma y carretera nacional de la ciudad de Canelones, que estará constituído por 50 viviendas y que será de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 29 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-12830-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION
Para la adquisición de útiles de oficina

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas llama a licitación hasta el 21 de Diciembre de 1944 a las 10 horas para la adquisición de materiales y útiles de oficina, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, desde el día 15 del corriente de 13 a 18 a las 10 horas. — Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.13-12815-v.dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda

individual a levantarse en un predio ubicado en la calle Bogotá a 28 metros de calle Centro América, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 27 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.13-12816-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cercos de tejido de alambre en el barrio Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde los interesados podrán obtenerlos gratuitamente.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 16 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.5-12744-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un barrio obrero de 20 viviendas, a levantarse en la ciudad de Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 28 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-12782-v.dic.21.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de algodón, para el reparto del invierno 1945.

Primer llamado

Tejidos, Diciembre 18, hora 10.30

Niños

1.o 20.000 camisetas algodón de 8 a 15 años.

2.o 10.000 tricotas de algodón de 8 a 15 años.

3.o 10.000 culottes de 3 a 15 años.

4.o 10.000 pantalones de 3 a 15 años.

5.o 1.000 vestiditos de niña de 1 a 3 años.

6.o 1.000 trajecitos de niño de 1 a 3 años.

7.o 10.000 pares de zuecos niños de 5 a 15 años.

8.o 10.000 pares de zapatillas suela de cuero.

9.o 4.000 metros casimir mezcla lana algodón para pantalones.

10. 5.000 metros género para confeccionar polleras de niñas.

Mujeres

1.o 7.000 pull over de algodón.

2.o 5.000 pares de medias de algodón.

3.o 5.000 camisetas de algodón.

4.o 5.000 culottes algodón.

5.o 6.000 metros género para confeccionar polleras.

Hombres

1.o 3.000 tricotas algodón.

2.o 4.000 camisetas de algodón.

3.o 1.000 calzoncillos de algodón.

4.o 4.000 pares de medias.

5.o 1.000 chalecos tejido algodón sin mangas.

3.000 a 4.000 kilos lana cardada 3 cabos en 36 colores por lo mínimo.

15.000 frazadas de 1 plaza de algodón.

10.000 rebozos de 100 x 100 de algodón.

Nota. — Plazo de entrega de la ropa el día 15 de Abril de 1945.

Plazo de entrega del casimir para polleras, pantalones y lana para tejer hasta el 30 de Enero de 1945.

La Comisión Nacional de Asistencia Social, considerará, todas las cláusulas que los señores fabricantes deseen establecer en sus propuestas con referencia a entregas de las mercaderías, etc.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión sita en el Ministerio de Salud Pública, planta baja, calle 18 de Julio 1892 hasta el día y hora precedentemente indicado, debiendo adjuntarse muestras y ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, actualmente en vigencia, el que se encuentra a disposición de los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.4-12733-v.dic.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 21 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de papas para consumo.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 18 de Diciembre de 1944 a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados los respectivos pliegos de condiciones. — Noviembre de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.5-12738-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 20 para la confección de un boletín mensual permanente, de este Instituto.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 16 de Diciembre de 1944 a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los señores interesados los pliegos de condiciones de la licitación. — Diciembre de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.5-12750-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un aparato electrocardiógrafo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 del corriente a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.9-12778-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante el ejercicio 1945, de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 71. — Artículos de molino, 15 de Diciembre a la hora 9.

Licitación número 73. — Vestuario para reclusos, 15 de Diciembre a la hora 10.

Licitación número 76. — Vestuario para personal, 15 de Diciembre a la hora 11.

Licitación número 78. — Artículos de menaje, 16 de Diciembre a la hora 9.

Licitación número 80. — Utiles de oficina, 16 de Diciembre a la hora 10.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.5-12743-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA IMPRESION DE DIEZ MILLONES DE ESTAMPILLAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la impresión de diez millones de estampillas conmemorativas del primer centenario del nacimiento de José Pedro Varela, al sistema hueco Offset o al acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso a las 10 horas en el local de esta oficina. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.12-12797-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA Y DE DIARIO EN BOBINAS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte mil kilogramos de papel obra y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta oficina en los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 10 horas en el local de esta Secretaría. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12776-v.dic.20.

FACULTAD DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DOCENTE

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 9 de Agosto de 1944, llámase a concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo de Profesor Titular de Patología y Clínica Quirúrgica, Jefe de Clínica.

Regirán para este concurso las bases generales aprobadas por el Consejo C. Universitario el 20 de Noviembre de 1940 (con las aclaraciones del Consejo Directivo, de fecha 8 de Mayo de 1942) y las especiales aprobadas el 29 de Noviembre de 1944. La Secretaría entregará a quienes lo soliciten un ejemplar de cada una de ellas.

Se hace constar:

1.o Las inscripciones se recibirán en la Secretaría, calle Larrañaga 1550, hasta el viernes 8 de Junio de 1945, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

2.o Las pruebas del concurso comenzarán el lunes 19 de Noviembre de 1945.

3.o Para el desempeño del cargo se requiere, además de las condiciones generales establecidas por las leyes, poseer el título de Doctor en Medicina Veterinaria, nacional, o el equivalente extranjero, revalidado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944

(Cuenta corriente) Dic.11-12784-v.dic.15.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2079

Venta de prensahilos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 22 de Diciembre de 1944, en venta 2.560 prensahilos de porcelana, redondos, trifásicos, de 85, 130 y 70 mms., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.13-12813-v.dic.18.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2093

Venta de herramientas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estados ofrece, hasta el día 18 de Diciembre, inclusive, en venta 203 marrones varios tipos, 200 picos, 200 macetas, 31 azuelas para carpintero y 498 mangos para los mismos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-12785-v.dic.15.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2060

Venta de barriles de madera

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 20 de Diciembre de 1944, en venta 125 barriles de madera, vacíos, de 200 litros cada uno, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.12-12794-v.dic.16.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2067

Venta de máquinas de imprenta

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 21 de Diciembre de 1944, en venta 1 horno y prensa a carbón para estereotipía y 1 sacacopias incompleto, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.12-12795-v.dic.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2105
Venta de parafina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 20 de Diciembre de 1944, en venta 500 kilos de parafina (lote 4:1), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.13-12812-v.dic.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2096
Venta de mica
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 23 de Diciembre de 1944, en venta 370 kilos de mica usada (tubos y trozos), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962: todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Dic.11-12786-v.dic.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1096

Llámase a licitación pública para la compra de 1.500.000 tapones de corcho para botellas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Enero de 1945, a las 16 y 30 horas, en la sede de la Gerencia, 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.4-12725-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR PAYSEE REYES, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2081, de esta ciudad, en representación de La Financiadora Popular S. A., solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción siguiente: "La Financiadora Popular". "Donde sus condiciones morales valen más que sus garantías materiales", de cuyo conjunto se declara autor y del que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Dic.14-11554-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARISTOBULO GONZALES DELMOND, uruguayo, agente de negocios, domiciliado en la calle Canelones número 1836, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un nuevo tipo de baño para servicio veterinario, del que se declara autor, habiendo depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.13-11509-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, escritor, domiciliado en la avenida Juan M. Ferrari número 1414 y FRANCISCO VIERA MEDRANO, español, artista calígrafo, domiciliado en la calle Colonia número 1778, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo artístico (dibujo y caligrafía), el primero como autor del romance titulado "Canto al hombre inglés" y el segundo de la creación y ejecución artística del mencionado romance, del que han depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Juan Silva Vila, Director
$4.00 Dic.13-11511-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

KURT SALOMON, polaco, artista en muebles, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1679, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble artístico, para fumador, de su creación exclusiva, del que ha depositado las copias fotográficas en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.6-11290-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO LAMAS, uruguayo, técnico, domiciliado en la calle Ejido número 1363, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La cría intensiva de nutrias", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina con sus gráficos correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.5-11227-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, apoderados de la International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la insignia o símbolo de la referida Asociación, constituído por una especie de llave o dije artístico para colocar en la cadena del reloj o en el llavero o algo parecido o en cualquier otra forma de reproducción impresa u objeto, con la inscripción "Key of Nations" (Llave de las Naciones) la inscripción "Lions International" (Leones Internacional), la letra "L" y el número "100" de lo cual declaran ser autores y han depositado dos reproducciones de dichas insignias, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$6.00 Dic.5-11230-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, apoderados de la International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los títulos o denominaciones de la referida Asociación "The International Association of Lions Clubs" o "Asociación Internacional de Clubs de Leones" comúnmente conocida como "Lions International" o "Leones Internacional", de la que se declaran autores y han depositado dos reproducciones de dichas leyendas, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director
$4.00 Dic.5-11233-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, apoderados de la International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la insignia o símbolo de la referida Asociación, constituído por una especie de llave o dije artístico para colocar en la cadena del reloj o en el llavero o algo parecido o en cualquier otra forma de reproducción impresa u objeto, con la inscripción "Key of State" (Llave del Estado), la inscripción "Lions International" (Leones Internacional), la letra "L" y el número "75" de lo cual declaran ser autores y han depositado dos reproducciones de dichas insignias, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director
$5.00 Dic.5-11232-v.dic.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEOPOLDO DIAZ, argentino, industrial, domiciliado en la calle Madrid número 1616, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja registradora, de la que se declara autor, constituída totalmente de madera y en varios colores, que consta de las gavetas necesarias para poner el níquel y billetes y que al tocar el botón de la parte superior sale el cajón y toca la alarma.

Lleva en la parte superior un rollo para el control con una espiral de acero con un lápiz que acciona sobre el rollo. En la parte posterior tiene un espejo biselado con la inscripción "Caja". Las dimensiones aproximadas del tipo corriente son de 0.45 cms. de alto por 0.43 de ancho y 0.41 de fondo. Depositó dos fotografías que reproducen el modelo, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$6.00 Dic.6-11231-v.dic.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43465. — Montevideo, Diciembre 1 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

PRISMACOLOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.7-11337-v.dic.19.

ACTA N.o 43479. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALUCALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11565-v.dic.26.

ACTA N.o 43474. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRO-B", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11556-v.dic.26.

ACTA N.o 43475. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALUPINAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11557-v.dic.26.

ACTA N.o 43478. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREODIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11558-v.dic.26.

ACTA N.o 43480. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCREOSA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11559-v.dic.26.

ACTA N.o 43481. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCID", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11560-v.dic.26.

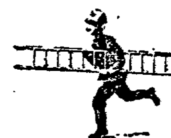
ACTA N.o 43472. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta firma La Financiadora Popular, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la madca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.14-11555-v.dic.23.

ACTA N.o 43499. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo, ha solicitadi el registro de la marca "VAGOTON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11562-v.dic.26.

ACTA N.o 43498. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.14-11552-v.dic.26.

ACTA N.o 43500. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIARREZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11563-v.dic.26.

ACTA N.o 43497. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMPETENCIA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11561-v.dic.26.

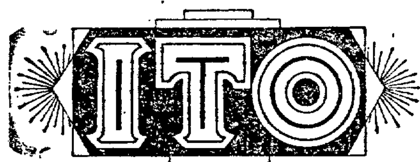
ACTA N.o 43386. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Adhemar Preve, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.27-10931-v.dic.7.

ACTA N.o 43459. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.7-11332-v.dic.19.

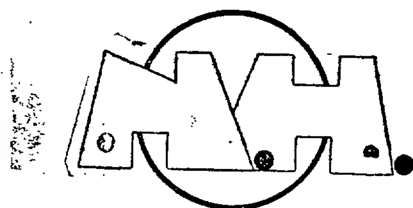
ACTA N.o 43469. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Loire

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.60 Dic.9-11375-v.dic.20.

ACTA N.o 43445. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944 — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.9-11378-v.dic.20.

ACTA N.o 43463. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Moreno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL RIOJANO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-11379-v.dic.20.

ACTA N.o 43467. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPURAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-11380-v.dic.20.

ACTA N.o 43468. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NICORIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese vor diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-11381-v.dic.20.

ACTA N.o 43471. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Con esta fecha la firma Mari y Serra, Soc. Anón., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ISABELA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-11382-v.dic.20.

ACTA N.o 43449. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

DUZ

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Jabón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic 4-11208-v.dic.15.

ACTA N.o 43451. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Aluminum Industries, Inc. de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "DIACHROME", para distinguir artículos de la clase 11.a, (válvulas de máquinas, especialmente de combustión interna). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Dic.4-11209-v.dic 15.

ACTA N.o 43452. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Procter y Gamble Company de Cincinnati, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

dreft

para distinguir artículos de la clase 1.a, (Limpiador jabonoso o espumoso, evacuador o limpiador y detergente) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$9.00 Dic.4-11210-v dic.15.

ACTA N.o 43443. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL CONTENTO", para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-11199-v dic 15.

ACTA N.o 43446. — Montevideo Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEPACOMPLEX" para distinguir artículos de la clase 9.a, (menos preservativos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 4-11193-v dic 15

ACTA N.o 43447. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEPAGRAMON" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 4 11194 v dic 16

ACTA N.o 43448 — Montevideo Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Emilio Uslenghi, de Pando (Uruguay), solicita registrar la marca

USLENGHI

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-11195-v.dic.15.

ACTA N.o 43436. — Montevideo. Noviembre 27 de 1944 — Con esta fecha la firma Reximport Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MADELON" para distinguir artículos de la clase 10.a.— Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.4-11196-v.dic.15.

ACTA N.o 43437. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944 — Con esta fecha la firma Reximport Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DESTY" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.4-11197-v.dic.15.

ACTA N.o 43485. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Panamuse

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.13-11489-v.dic.23.

ACTA N.o 43494. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAICO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 12-11481-v.dic 23.

ACTA N.o 43487. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Capehart

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.13-11491-v.dic.23.

ACTA N.o 43486. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Panamuse

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.13-11490-v.dic 23.

ACTA N.o 43488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Capehart

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic 13 11492-v.dic.23

ACTA N.o 43496. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SARPOCAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-11482-v dic.23.

ACTA N.o 43495. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Con este fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITOSAN" para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic 13-11483-v dic.23.

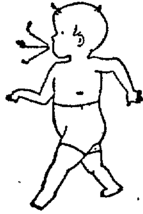
ACTA N.o 43460. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944 — Con esta fecha la firma C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PATRICIOS", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-11376-v.dic.20.

ACTA N.o 43437. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPSA" para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$4.00 Dic 6-11288-v.dic.18.

ACTA No 43444. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$11 00 Dic.9-11377-v.dic 20

ACTA N.o 43462. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Dr. Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THIOSAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-11289-v.dic.18.

ACTA N.o 43461 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Luis Castelli de Montevideo, solicita registrar la marca "GATES VULCO" para artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-11279-v.dic 18.

ACTA N.o 43458. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944 — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASTER" para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a, 12.a, 16.a y 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic 7-11331-v.dic.19

ACTA N.o 43466. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Turquois

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic 7-11338-v dic 19.

ACTA N.o 43453. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARBODIAZINE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$1.00 Dic.5-11253-v dic.16.

ACTA N.o 43473. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mc. Graw Electric Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TOASTMASTER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic 11-11430-v dic 21.

ACTA N.o 43464. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "WATERMAN" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-11334-v.dic.19.

ACTA N.o 43477. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Del Valle, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

JULIO ROMERO

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.13-11518-v.dic 23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6154. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Harry Ferguson, Inc., de Dearborn (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a elementos de enganche para conectar un tractor con un implemento agrícola, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic 14-11553-v.dic 26

ACTA N.o 6153. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Gabriel Ferrara, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en molinos a viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.14-11564-v.dic.26.

ACTA N.o 6152. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Regents of the University of Minnesota, de la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas para producir extractos de plantas y los productos resultantes de ellas, antioxidantes, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic 13-11484-v dic.23.

ACTA N.o 6150. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Con esta fecha el señor Bruno Hamann Mayr, en representación de la firma Pilotes Franki Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva mecha excavadora complementaria para molde de pilotes "In sito" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.9-11383-v.dic.20.

ACTA N.o 6151. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para estirar vidrio laminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.7-11330-v.dic.19.

ACTA N.o 6147. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Frank R. McBerty, de Mansfield, Condado de Richland, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en relevadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$6.00 Dic.4-11200-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 479

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación de la escuela rural número 2, de Rincón del Pino (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-12817-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 478

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de repapración y conservación a ejecutarse en el hospital de la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Julia Laborde, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.11-12781-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. — Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Noviembre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10 290, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. N.o 107. — Inmueble patrón N.o 57921, de Juan C. Barbero. Area: 904.30 ms2.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-12827-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hormigón para la construcción de conexiones de desagüe, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 del corriente a la hora nueve en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic 14-12826-v.dic 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados corresppondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 29 del corriente a las nueve horas en la sede de la Dirección, Soriano 832 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Dic.11-12783-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la apertura de la calle lindera a la estación ferroviaria de Punta del Este.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Octubre del corriente año, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado según planos trazados en Noviembre 4 y Diciembre 2 de 1944, por el agrimensor de esta Dirección, don Angel Alberto Giannoni:

N.o 1. — Propietario: Luis Nash Abdala. Padrón N.o 648. Superficie: 400 ms.2.
N.o 2. — Propietario: Luis Nash Abdala. Padrón N.o 649. Superficie: 400 ms.2.
N.o 3. — Propietaria: Amelia Búrmester de Rodríguez Guerrero. Padrón N.o 630. Superficie: 400 ms.2.
N.o 4. — Propietaria: Amelia Búrmester de Rodríguez Guerrero. Padrón N.o 631. Superficie: 400 ms.2

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-12829-v.dic.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad (6.o grupo).

Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: Bulevar Artigas (acera Sur) entre las calles Yaguarón y 12 de Diciembre, Burlcayupí entre bulevar Artigas y Asencio, San Salvador entre Acevedo Díaz y bulevar España por éste, hasta bulevar Artigas y por bulevar Artigas (acera Oeste) hacia Durazno; Bella vista entre Joaquín Requena y Municipio, Concilliación (acera Este) entre Vázquez Sagastume y Aurora, Lorenzo Fernández entre Caraguatay e Itapebí, Atlántico entre Verdi y Asamblea, Candelaria entre plaza circular y Asamblea, plaza circular entre Verdi y Candelaria y 5 de Abil entre Atlántico y Veracierto y avenida Larrañaga (acera Norte) entre F. Labandera y Porongos.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, de acuerdo con la resolución dictada por la Superioridad, estableciendo un nuevo horario para el funcionamiento de las oficinas municipales a partir del 15 del actual, deberán ser presentadas el día 23 de Diciembre del año en curso a la hora 10 en el local de esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso).

Se hace constar que tratándose de un primer llamado a postores no será válido el acto de la licitación si no concurren, por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.14-12825-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabaté, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Oddo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Dic.14-11566-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch, Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel vaso funerario, los restos de Eufracia Miguez Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borghi, Pedro Seminario, Benidel Penadés, Alberto Laborde, Sara Laborde, Fortunato Bautista Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Pintos de García, Pedro Hayat, Bartolomé Badetto, Antonia Romay, Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B. de Devereelli, un feto, Federico Turati, Pedro Olotay, José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez Angela B de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A. Pamboun de Fontán, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.
$126.00 Dic.4-11206-v.mrz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA en su carácter de usuaria del sepulcro 2220 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nora Carmen López Ramilo de Valerio Ramona Cabral de Flores Rosa Blanca S de Regueira Jesusa Rivas de Sobral Antonio Fabricattori María del Carmen Pittaluga de Los Josefina A. de Moratorio José Nan Pastorino Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo Manuel Camaño María Rosa Godoy de Pardella, Manuel Chanclno y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Set.29-8807-v.en.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DUASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 419 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Astoin Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Rol García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.
$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE CORRALES DE ABASTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de corrales de abasto con destino a Carmelo y Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y con timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el acto el 15 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Intendencia Municipal.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia Noviembre 20 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.5-12748-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de dos mil juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y cinco, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, hasta el día lunes dieciocho del corriente a las diez horas, los que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones, de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállense regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Diciembre 6 de 1944. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.11-12780-dic.16

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 14 de 1944

3.a Sección

GUALTERIO LENK, 23 años, soltero, fabricante, checoeslovaco, domiciliado Sarandí 317, y LILLI WICHERT, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 317.

HERIBERTO CAHN, 31 años, soltero, comercio alemán, domiciliado Plaza Zabala 306, y Manuel Carlos de Castro como apoderado de EMMA MILMANN, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Plaza Zabala 306.

ALFREDO BENTO LOURENCO, 49 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Washington 214, y MATILDE MARIA ROSA, 34 años, soltera, portuguesa, domiciliada Washington 214.

4.a Sección

JOSE KRAUS, 29 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado Plaza Independencia 812 y MINA ZAIDMAN, 21 años, soltera, rumana, domiciliada Plaza Independencia 812.

RAIMUNDO ARMANDO MAROTTA, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Palacio Salvo y MARIA HILDEGARD GOTZINGER, 42 años, soltera, alemana, domiciliada Palacio Salvo.

ERNESTO SCHUBMANN, 32 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Ciudadela 1156, y EDITH ZELLERKRAUT, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Ciudadela 1156.

GORGIAS OLEGARIO GIANOLA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Boston (Estados Unidos de América) representado por EDUARDO JOAQUIN CANABAL, y ALONDRA IRIS BARBERIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo.

RAFAEL HELIODORO MENEGHEL, 37 años, soltero, arquitecto, austríaco, domiciliado San José 1038, y BLANCA MIRANDA CASAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1038.

ELIAS URRUTIA ROSSATTI, 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado San José 909, y MARIA ELENA LARRE FEDELICH, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San José 955.

NICOLAI SNOPOW TSVETKOVITCH, 48 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado San José 825, y NINA BELONOJKINA, 37 años, soltera, china, domiciliada San José 825.

5.a Sección

DOUGLAS SOUBES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1031, y EMA ROSA IBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1031.

PEDRO VISCUSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1128, y MARIA ELENA COSTA MORSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 928.

8.a Sección

SEVERINO ALEN, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pampas 2211, ELVIRA REINA DAURICH ARMANINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2211.

EDUARDO CAMPOS, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Melo 2359, y LIDA THIEBAUT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2359.

ARMANDO TRICANICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1 60, y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1327.

CELSO ALVAREZ, 40 años, soltero, comercio, ciudadano legal, domiciliado Rondeau 1891, y ELISA ROMERO, 28 años, soltera, española, domiciliada Rondeau 1883.

JUAN CARLOS TANGACIS, 32 años, soltero, argentino, domiciliado San Martín 2205, y DORA DE MAGALHAES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Rocha 2233.

9.a Sección

JOSE BALLANI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yamandú 5563, y LUISA CANEPA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5563.

ENRIQUE NALE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla s|n., HERMENEGILDA REVERSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla y Seré s|n.

11.a Sección

JUAN JOSE ALCAIN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan T. Núñez 28, y CELIA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4671.

NORBERTO PEREZ, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Alberto Calamet 3504, y GLORIA FELIPA FERNANDEZ, 16 años soltera, oriental, domicilia da Besares 3142.

LUIS ALBERTO SANTINELLI, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4985, y ESPAÑA QUINTELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4985

12.a Sección

JUAN JOSE SCROFANI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 936, y MARIA SELVA VENTIMIGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1526.

FRANCISCO HERMENEGILDO STRATTA, 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Rivadavia 1775, y MARIA CARMEN PEREZ ROBIDO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1775.

13.a Sección

NICOLAS GUNIKOFF, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 4268, y AMANDA VELIZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4315.

JUAN CARLOS POGGIO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Cibils 2646, y ADELA MARGARITA GALANI, 23 años soltera, oriental domiciliada Río Janeiro 3650.

ANDRES CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1723, y DELICIA AYALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 615.

24.a Sección

GREGORIO JUAN CARLOS TEJERA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2645 y YOLANDA MARGARITA CAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Rossell y Rius 1668.

ADOLFO BOSELA 26 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Mac-Eachen 1515, y FAUSTINA BUENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1660

HILARIO UNIBAZO SUBIZA, 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1427, y MARIA MAFALDA CASTELAN GURRUCHAGA 18 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1427.

$2 00 P|p v.dic.16.

Montevideo, Diciembre 13 de 1944

12.a Sección

JOAQUIN ALDAYA 31 años soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1431, y VICENTINA MILKA MICHELINI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3344.

14.a Sección

ALVARO MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 932 (Ap. 3)., y ESTER PAULA CHARLON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3579.

ELBIO STRATTA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Juan 2687, y EMA FOLCHI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2687.

LUIS FRANCISCO CASANELLO, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. Artigas 4551, y GONDAMAR LUGARO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 902.

JOSE MARIA ESPINOSA, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3220, y ANA MARIA LIARD DOLL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2919.

FERNANDO CRISTAR, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Hervidero 2955, y ELSA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 773 (Ap. 7).

JOSE FRANCISCO BELOMO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1024, y HERMINIA HONORINA DE OGUETA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1024.

15.a Sección

MAURICIO FERNANDEZ DUPIN TAPIE, 34 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Burgues 3128, y SARA OLIVIA BONICA, 23 años, soltera argentina, domiciliada Dr. Pablo de María 1563.

BENITO ESMERODE, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado B. España 2512, y JUANA GOMEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Colonia 1945.

MARIO JULIO UBAL ELIXI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan D. Jackson 1332, y ELOISA PERLA RONCO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Juan D. Jackson 1332.

17.a Sección

RAMON MANCEBO, 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Oficial 2.o 4316, y LAZARA GARCIA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4316

18.a Sección

FEDERICO BLOHM, 41 años, soltero, empleado alemán, domiciliado Luis de la Torre 463, y ALBA MARTINEZ RUFIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B España 2166.

EDISON HUGO PIQUINELA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2916, y MARTA ESTEBENET 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1121.

JULIO CESAR D'ELIA CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado García Cortinas 2526, y MARIA RENEE PALLARES MARTINES 25 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1018.

HECTOR VILIA PARADELA 27 años, soltero, químico farmacéutico, oriental domiciliado Charrúa 2148 y GLADYS AMANDA BARCIA QUAGLIATTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1065.

RODOLFO MARIANO HORTA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. B. Blanco 1122 y HERMINIA BEATRIZ ADAMI OLIVERA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5093

FERNANDO DARNAUD ARTIGALA, 27 años, soltero empleado oriental, domiciliado 18 de Julio 1077 y MARIA TERESA SEITUNE AMEZAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2806

MANUEL ARIS TORRES 21 años soltero comercio, español, domiciliado Izcua Barbat 1211, y CELIA DOMINGUEZ 21 años, soltera, oriental domiciliada S. Bollvar 1278

ANTONIO MARCOS SORIA 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canelones 2182 y MARIA CONSUELO ARROSPIDE 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2182.

19.a Sección

ALFREDO VARELA, 25 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Nueva Palmira 2075 y CARMEN DAPUETO, 22 años, soltera oriental domiciliada Domingo Aramburú 2016.

MARIO DIEGO BLASI, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2020, y JOSEFINA ROSA MARTINEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2020

22.a Sección

LUIS VASEK 40 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado Gualeguay 2453, y YOLANDA GOZZINI BERTIN, 41 años, soltera, francesa, domiciliada Gualeguay 3150.

VICTOR BESSIO SANCHEZ, 20 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero 3871, y JUANA ALBA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Francisco Romero 2935.

JUAN ROBERTO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 115, y OLGA CAMERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3439.

23.a Sección

JOSE VARELA MONTERO, 49 años, viudo, empleado, español, domiciliado Avenida 8 de Octubre 2668, y TERESA ALDAYA, 38 años, soltera, española, domiciliada Avenida 8 de Octubre 2668.

RUBENS PABLO ARIONI, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1765, y ANTONIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1765 (Ap. 2).

JUAN BAUTISTA ALCIDES OTTONELLO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2737, y MARIA JUANA SABIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2737.

$2.00 P|p.v.dic.15.

23.a Sección

FERNANDO SILVA, 72 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado Hospital Militar Central, y DOMINGA MARGARITA DE GREGORIO, 91 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 2358. (Matrimonio realizdao in extremis) — ((Gratis). v.dic.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBIZZATI DE MOALLI (ZORAIDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 47 Lo. 10 Fo. 393" padrón N.o 104 245, y padrón N.o 72 915, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Olimpio Moalli, a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho a los bienes citados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Mayo 13 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 16-12562-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PORTELA (ANGEL FLORO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 412. Lo. 8. Fo. 526", padrón N.o 36 648 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Barros, a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.16-12564-v dic 21.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 300)) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.115, situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Bustamante y Tiburcio Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de

noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12616-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7. F. 553) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 083, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Miguel Cervantes y Tiburcio Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944.— C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12615-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 305) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.083, situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días — Montevideo, Noviembre 9 de 1944 — C Büch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12617-v dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 557) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 115, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Bustamante: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 22-12618-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE BERMUDEZ Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 1). se emplaza a José Bermúdez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.os 74 237 y 74.238, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12619-v dic 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Fisco y Carlos Nogués c| ANTONIO DANA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 4 Fo 302), se emplaza a Jorge Camari y Elena Camari para estar a derecho, dentro del término de noventa días, en la gestión iniciada por Jaurés Tulio, en los autos premencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Nov.14-12543-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA PEREIRA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 625), se emplaza a María Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.192, situado sobre la línea Oeste, de la calle Burgues entre Ipiranga y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.16-12563-v.dic.21

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo, c|JUAN CLADERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 8). se emplaza a Juan Cladera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65 357, situado sobre la línea S. E. de la calle Itú entre Flamarión y 315 mts. al Norte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.14-12831-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo c|JOSE M.o JUAN M. PERRONE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. F. 153), emplaza a los integrantes de la sucesión de José M. Perrone o Juan M. Perrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.297, situado en la calle Larrañaga entre D. Oribe y J. Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.14-12832-v dic.30. Feb.1.o-v feb 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.12-11472-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO MUNDEMURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic 13-11474-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ATANACIA SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Atanacio" y dice "nació una criatura de sexo niño que es hijo" debe decir "Atanacia" "sexo niña" y "es hija", por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6 30 Dic.13-11523-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ANTONIO DUDGION solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída Zaquieri Castelar y de nacimiento de sus hijos Luis Eduardo y Mirta Dudgion Zaquieri, pues donde en todas ellas figura su apellido como "Baglietto" debe decir "Dudgion" y donde en ellas figura "Luis Baglietto" como padre y abuelo paterno, respectivamente, debe ser suprimido. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.12-11475-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO TERUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.11-11468-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.11-11437-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CONCEPCION o CONCEPCION CHAVES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic 9-11406-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento CARLOS MARIA, MARIA ESTHER, ELVIRA PETRONA y HERMINDA ISABEL VILLAMIL PRIETO, pues donde en todas ellas figura el nombre y apellido de su padre como "José Pérez Villamil" debe decir solamente "José Villamil" y donde dice "se ignora" refiriéndose al nombre de su abuelo paterno debe decir "Juan Villamil"; además donde figura su abuela paterna como "Josefa Pérez Villamil" debe decir solamente "Josefa Pérez" y en la partida de María Esther Villamil Prieto, donde figura su nombre como "María" y el de su madre como "Rosalía" debe decir respectivamente "María Esther" y "Rosa". Por ser lo que se rectifica lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18 00 Dic.4-11187-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MILTON DE OLIVEIRA COITINHO o DE OLIVEIRA COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.2-10957-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA THIELMAN DE TROUET o JULIA VON THIELMAN DE TRUET o JULIA THIELMANN DE TRUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-11294-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER ROSA GOSTIVAR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Esther Rosa", solamente debe decir: "María Esther Rosa", que es el verdadero y también su partida de matrimonio con don

Ramón Morales pues donde en ella figura su nombre como "María Esther" solamente debe decir "María Esther Rosa". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.2-11181-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA LEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.11-11538-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA LORENZO CORBO, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece "Corvo", debiendo decir "Corbo", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Dic.13-11509-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.11-11460-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MELITON ARISMENDI y NICOLAS MELITON ARISMENDI BORNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.9-11400-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN VERA, HILARIA MACHIN DE VERA y DOROTEA VERA DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Dic.9-11401-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NARVAJA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 Dic.6-11277-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA HERMINIA VAZQUEZ DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.5-11254-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "LUDWIG MAYER Reivindicación. Lo 40 Fo. 742", se cita, llama y emplaza al tenedor o tenedores de las acciones números 23844 al 23860 y 688 al 695 de la Compañía Nacional de Cementos S. A. por un valor nominal de $ 100 cada una, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual se tentará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Luis Fontana, Escribano.
$30.00 Dic.5-11238bis-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.2-11185-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DE LA ENCARNACION NEIRA o MANUELA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11138-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.24-10856-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANTONIO BONOMI D'ISABELLA como asimismo la partida de matrimonio de éste con ELIDA MARIA MAGDALENA CHIESSA, en el sentido de corregir en la primera el apellido paterno que aparece "Buenome" debiendo decir: "Bonomi" y el nombre y apellido materno que dice "Isabel Grecia" debiendo decir: "Grecia D'Isabella" y en la de matrimonio debe corregirse la fecha de nacimiento del peticionante que erróneamente aparece "el 17 de Agosto de 1893" debiendo decir: "El diecisiete de Agosto de 1889" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944.

Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Juanángel L. Gianola.
(Auxil.) $10.50 Nov.29-11023-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en el expediente caratulado: "Jack Bass contra MARIA (MARY) BAILES Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María (Mary) Bailes para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, habilitándose el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$21.00 Nov.23-10823-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.16-10580-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PONS Prescripción treintenaria" Lo 40 Fo 671 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente a todos los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno con una superficie de 5 metros 71 decímetros cuadrados comprendidas dentro de una fracción compuesta de 498 metros 89 decímetros cuadrados, empadronada con el número 7041 del Departamento de Montevideo, ubicada en la 6.a sección judicial, la que según plano del Agr. Francisco R. Camarano de Julio del año 1913, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 8983, se deslindan así: 11 metros 61 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, 43 metros 16 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el N.o 7040, 43 ms 08 cms al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 7042, 7044 y 11 ms. 53 cms. al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 7045. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.
$48.00 Nov.24-10863-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "JOSE YCKOVICZ Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido don José Yckovicz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Luis Fontana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.22-12626-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MACKINNON o MACKINON ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Nov.18-10667-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOFFREDO o GODOFREDO SOMMAVILLA TOMMASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Nov.13-10450-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN FRIGERIO RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.14-11568-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.4-11369-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.13-11494-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Casa, Roberto contra NEIRA, MARIA CANDIDA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a María Cándida Neira de Casa a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.12-11472-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE ANDRES o MARCOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.11-11469-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Rivas Misa Guillermina contra GONZALEZ DANIEL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Daniel González, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.9-11396-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Ramos (Alejandrino Basilio), (Gregoria Ubaldina), (Saturnino Severo), (Ema Máxima), (Lucas Pedro), (Teodoro Orestes), (Isabel Leoncia) y (Froilana Rosario) con RAMOS o RAMOS DE ALMADA (Sucesores de MARIA). Constatación de filiación natural', se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de la expresada sucesión de doña María Ramos o Ramos de Almada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Dic.9-11394-v.dic.30. Feb.1.o v.feb.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en el expediente "CIBILS DE QUIRICO (ALBA). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Alba Cibils de Quirico, designándose curador de la misma a su esposo legítimo don Félix Quirico. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.7-11345-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA MANUELA o MANUELA GOYECHE, ZOA o JOSE MIGUEL ZOA GOYECHE o GOYETCHE y de DOMINGA GOYECHE o GOYETCHE DE RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Pantaleón o Pedro Goyeche o Goyetche, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, para este último, de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.7-11331-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.7-11333-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "KRAMER (MOISES). Calificación" se cita, llama y emplaza a Moisés Kramer, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.6-12763-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.6-11280-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GANDOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.5-11247-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.30-11054-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.30-11055-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ROCA (ESTANISLO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la de matrimonio de Estanislo Roca con Gregoria Hernández, donde dice "José Roque" debe decir "Estanislo Roca" y donde dice: "Dionisio Roque" debe decir: "Dionisio Roca", en la de nacimiento de Juan Antonio Florencio Roca, donde dice: "José Roque" debe decir: "Estanislo Roca", donde dice "hijo legítimo de José Roque" debe decir "hijo legítimo de Estanislo Roca", y donde dice: "Dionisio Roque" debe decir "Dionisio Roca", en las de nacimiento de María Hipólita; José Emilio Delia Marcela; Felipa Haydee y Lino Alberto Roca Hernández donde dice: "José Roque" debe decir "Estanislo Roca" y donde dice: "Dionisio Roque" debe decir: "Dionisio Roca". Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza a los fines dispuestos por la ley de 20 de Enero de 1937 — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.28-10986-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Bastos Molina Domingo contra SICARDI VITILON MARIA REBECA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Rebeca Sicardi Vitilon, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.20-10608-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO JUAN o LUIS PEDRO o PEDRO ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.14-11573-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE TROCCOLI DE TARDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.13-11512-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.13-11513-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE PADILLA DE NICORA y de DELFINO NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.12-11503-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de Julio César Bazzano, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Fleitas" debe decir "Freitas"; y B) En la paprtida de matrimonio de José Humberto Bazzano y de Rosalía Freitas, donde la contrayente aparece con el apellido de "Fleitas" debe decir "Freitas" — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Dic.11-11438-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SCOGNAMIGLIO o SCONAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.11-11461-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANJURGO BARROS o SANJURJO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.7-11316-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGO CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.7-11317-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.7-11318-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.6-11284-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAILLASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.5-11255-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Noviembre 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.00 Dic.4-11191-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO CAAMAÑO, estableciéndose que donde el apellido padre del inscripto aparece con el apellido de Camaño debe decir Caamaño. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.2-11151-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de MARIA ROSA DI SANTOLO estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Di Santo debe decir respectivamente Di Sántolo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-11090-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GENARO ROSITO estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Rosido debe decir Rosito. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11088-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO BAGLIANI estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ugo", debe decir "Hugo". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11068-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON SANCHEZ y de MARTA MOREIRA y la de nacimiento de MARIA NIEVES SANCHEZ estableciéndose que donde respectivamente aparece la contrayente y la madre de la inscripta con el nombre de Carmen debe decir Marta. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) Nov.30-11044-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "FRANCISCO PIÑEIRA DE NUÑEZ ROSA Sucesión", (Lo. 31 Fo. 603), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Digna Núñez Francisco de Amigo, José Amigo y Virginia Núñez Francisco, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.30-11089-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.27-10963-v.dic.30. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PIÑEYRO o PIÑEIRO DE GUERISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.14-11570-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ESMORIS con doña AMALIA RECAUSO, estableciéndose que en donde el apellido de la esposa dice Recauso debe decirse Reconso, y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-11488-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA DEFFES DE BASTRERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-11424-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VICENTE GONZALEZ ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

4.00 Dic.9-11369-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o BIBIAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-11370-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA DE DELLORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-11371-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GARCIA HERNANDEZ DE MON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-11373-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE LOS SANTOS o JUAN B. DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.9-11420-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "CONCEPCION CAFFRA Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Concepción Caffra, estableciéndose que donde los padres de la inscripta figuran como José Capra y Concepción Delsuasi debe decir Concepción Alzugaray y Cándido Caffra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.9-11395-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA MARTINEZ DE NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.5-11240-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL VASALLO BUZIO o MIGUEL VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.9-11367-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PANELLA o PANELLO DE D'ONOFRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.9-11368-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-11372-v.dic20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO GARCIA ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.13-11505-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO RUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-11374-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA ORTIZ MONROY o GREGORIA ORFILIA ORTIZ MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-11328-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO REAL DE AZUA o MARIO F. REAL DE AZUA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.6-11287-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LISTA NAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.5-11241-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FULVIA MARIA y JUAN ADOLFO TAMPIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11242-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA VALES o VALLES DE TUIMIL, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11243-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAYMUNDO AGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11244-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO y JUAN LAGARDE CHURRUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11245-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OGALIPPE DE DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Dic.5-11246-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELTRAND TOGNOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic 5-11237-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MILOC o PEDRO MILOC ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-11238-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS ALBERTO FURRIOL. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno — Carlos Alberto Furriol, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 563 Ap. 2, al señor Juez digo: Que a efectos de producir la información requerida, para obtener el título de escribano, vengo a proponer a los testigos señores Carlos María Presia y Elbio Alcides Panario, domiciliados en la calle Gaboto N.o 1473, Apto. 3, quienes concurrirán sin necesidad de ser citados y deberán deponer al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o) Qué concepto les merece mi honradez y buenas costumbres. 2.o) Dén la razón de sus dichos. Por lo tanto al señor Juez pido: Que se reciba la información y aprobada que sea, se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Carlos A. Furriol" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Dic 5-11236-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORIOZABALA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-11220-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN SOÑORA o SERAFIN SOÑORA FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-11203-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno — MILKA VERDE PLACERES domiciliada en Sarandí N.o 466 al Sr. Juez digo: A los efectos de obtener el título de escribana ofrezco el testimonio de Ramón Ricardo Pampín y Dr. Amador Sánchez que presentaré y a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites del caso expídase testimonio. — Milka Verde Placeres" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 21 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 10.00 Dic 4-11205-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña ANGELA FOGLIANO DE CALO y sus hijos JOSE HILARIO y ROBERTO ALEJANDRO CALO y ADELINA ANTONIA CALO DE GIL, herederos de don Cristino Calo, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes de aquel causante con motivo de la solicitud formulada por don Rodolfo Luis Moreno Zeballos para que le sea otorgada la escritura definitiva de compraventa referente al solar empadronado con el número 97.299 situado en la 13.a sección judicial de esta Capital, paraje villa del Cerro a que se refiere la promesa de venta que el Banco de Crédito como apoderado del causante Cristino Calo hizo primitivamente Duarte González, cuyos derechos pertenecen actualmente a don Rodolfo Luis Moreno Zeballos según inscripción efectuada el 3 de Enero de 1943 al folio 193 del libro 23 en el Registro respectivo previniéndose a los emplazados que si no comparecieren, se procederá vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada de acuerdo con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Nov.22-10754-v dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente: "SEGUNDA M LEDESMA DE VECINO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Segunda Margarita Ledesma estableciéndose que donde dice que la inscripta nació el veintidós de Marzo debe decir que lo fué el veintidós de Febrero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Dic.1.o-11109-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALVESTELA VEZZOSO, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el del padre y del abuelo paterno aparece como Vezozo debe decir Vezzoso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.30-11047-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Sunlicy contra ALFREDO FRITZ DE SIQUEIRA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Fritz de Siqueira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov 22-10760-v dic 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JEANNOTS DE TRONQUOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.14-11583-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11584-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MARFETAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11585-v dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO AGUSTIN MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11587-v dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO o RUPERTO GILABEL TARRECHE o TARRECHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

6.00 Dic.14-11589-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EUGENIO AROSTEGUIBERRY, o AROSTEGUIBERRY HARISPE, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11588-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SEKULICH DE DIAZ BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.14-11590-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN PEDRO URES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11591-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MASSAFERRO y de don MARIO BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11536-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA FORNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11537-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SERVAN BAUZON, GUILLERMO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Guillermo Servan Bauzon, domiciliado en J. C. Gómez 1428, al Sr. Juez digo: Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Frank Ferreira y Leopoldo Fernández, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — G. Servan Bauzon" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.14-11582-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA BEINSTEIN DE ALBERTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde su apellido materno aparece como "Gersteld", debiéndose establecer el de "Hirschfeld", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Escrib.

$9.00 Dic.14-11547-v.en.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROLDAN, JUAN J. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Montevideo, 1.o de Diciembre de 1944. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. — Juan J. Roldán, domiciliado en la calle Chaná 2336, al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información respectiva de vida y costumbres. Al efecto propongo a los testigos señores: escribano Roberto Rexach, domiciliado en la calle Santiago de Chile 930 y al Dr. Isaac Ganon, domiciliado en Sarandí 235, los que serán preguntados: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce al que le presenta y qué concepto tiene de sus condiciones de honradez y moralidad. 3.o) De razón de sus dichos. Por tanto del Sr. Juez solicito se provea de conformidad por ser justicia. — Juan J. Roldán. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.13-11514-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RAUL BONINO. Quiebra Lo. 32. Fo. 67", se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), para ocuparse de la propuesta de concordato presentada por el fallido (Arts. 1694 y 1695 del Código de Comercio). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-12814-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZAFFARONI ALFREDO CESAR. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Alfredo César Zaffaroni, domiciliado en la calle Vázquez 1377, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribano y, al efecto, ofrezco el testimonio del escribano Mario Gilbert y del señor Carlos Andrés Tarallo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo C. Zaffaroni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.11-11464-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARIA LUISA MEIZOSO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "María Luisa Meizoso, domiciliada en la calle Vázquez 1377, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribano y al efecto ofrezco el testimonio de la escribana Blanca Sosa Fernández y de la señorita Marta Beraza, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — María Luisa Meizoso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.11-11465-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BERAZA MARTHA ELENA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Martha Elena Beraza, domiciliada en Vázquez 1377, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribano y al efecto ofrezco el testimonio de la escribana Blanca Sosa Fernández y de la señora Elda Irisarri de Bengochea, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Martha E. Beraza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.11-11463-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMMA o EMA PEREZ DE PERATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-11407-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Julián" debe decir Ramón. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-11335-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "STORACE ARROSA NICOLAS. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nicolás Storace Arrosa, constituyendo domicilio en mi estudio en la calle Ituzaingó número 1461, ante el señor Juez me presento y digo: Que a fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano solicito se interrogue a los testigos doctor Ricardo R. Romero y escribano Israel Nemirovsky, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nicolás Storace Arrosa". — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.6-11301-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CAPOCASALE, MARIO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Mario Capocasale, constituyendo domicilio en la calle Yaguarón 1391, al señor Juez digo: Que habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres pertinente, para lo cual ofrezco el testimonio de los testigos Antonio Prunell y Orosmán Gerpe, los que presentaré, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres. Previo los trámites correspondientes, solicito se me expida testimonio. — Mario Capocasale". — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.5-11269-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVEIRO PEREGRINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Rivero" debe decir Riveiro. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.7-11336-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIAY PEÑA WALTER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Jesús Piay y María Adela Peña de Piay, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter, pues donde en la misma el inscripto figura con el apellido "Flay", debe decir: "Piay", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-11270-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GERPE, OROSMAN. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Orosmán Gerpe, constituyendo domicilio en la calle Rincón 545, respetuosamente expongo: Habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres pertinentes, para lo cual ofrezco el testimonio de los testigos Mario Capoccasale y Wáshington J. Gutiérrez, los que presentaré, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres. Previo los trámites, corresponde y solicito se me expida testimonio. — Orosmán Gerpe." — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.5-11225-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GENNANO o CENNAMO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.4-8914-v.nov.15.
Dic.4-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA GIL SOUZA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.4-11188-v.dic.15.

Sucesión. Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIO SEYNDIC. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 32. F.o 91", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Seyndic y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan, donde dice: "Ozaselay", debe decir Oxacelhay; B) De nacimiento de Dominga, donde dice: "Seindic" y "Oxacelhy" debe decir: "Seydinc" y "Oxacelhay"; C) De nacimiento de Francisco, donde dice: "Seindic", debe decir: "Seyndic"; D) De matrimonio de Gerónimo Domingo Seyndic y Dominga Oxacelhay, donde dice: "Sindigue, Syndig, y Oxaselhay" debe decir: "Seyndic y Oxacelhay"; E) De nacimiento de Bernardo, donde dice: "Sendic y Chaselay", debe decir: "Seydinc y Oxacelhay"; F) De nacimiento de Juana, donde dice: "Seindic y María Oxacelay", debe decir: "Seyndic y Mariana Oxacelhay", y G) De naci-

miento de Juan Luis, donde dice: "Oxacelay", debe decir: "Oxacelhay" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Dic.2-11048-v.dic.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DI CATERINA (hijo), NICOLAS y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de José Antonio Di Caterina, donde dice: "De Caterina" y "Lorarzo", debe decir: Di Caterina y Logarzo. 2.o) De matrimonio del mismo donde dice: "D'Caterino" y "Logarso" debe decir: Di Caterina y Logarzo. 3.o) De nacimiento de José Luis Di Caterina donde dice: "D'Caterino" debe decir: Di Caterina. 4.o) De nacimiento de Ana María Di Caterina donde dice: "D' Caterino" y "Logarso" debe decir: Di Caterina y Logarzo. 5.o) De nacimiento de Nicolás Di Caterina donde dice: "Decatalina" y "Lobazo" debe decir: "Di Caterina y Logarzo. 6.o) De matrimonio del mismo, donde dice: "Caterino" debe decir: Di Caterina. 7.o) De nacimiento de Felipe Di Caterina donde dice: "de Catalina" y "Luguarzo" debe decir: Di Caterina y Logarzo. 8.o) De matrimonio de este último, donde dice "Caterino" y "Lagazo" debe decir: Di Caterina y Logarzo. 9.o) De nacimiento de Sonia Edelmira y Juan Carlos Di Caterina, donde en ambas dice "Caterino" y "Logarzzo" debe decir: Di Caterina y Logarzo. y 10) De nacimiento de Mirta Isabel Di Caterina, donde dice: "de Catalina" y "Logazo", debe decir: Di Caterina y Logarzo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Dic.2-11158-v.dic.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ZAYFET HERMANOS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) ha sido designado Síndico, don Abelardo Dutra Miranda, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.29-12681-v.dic.16.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACINTO CAMPOS y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rafael Melgarejo, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.29-12682-v.dic.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "KELLOGG CARLOS MARIA. Prescripción treintenaria", se emplaza a Francisco Gallinas Juan Ramón Fitte, Federico Wio y Alagon, Emiliano Manuel y Matilde Frías, Joaquín y Jacinto Quilez, Juan M. Fernández Blanco, Leopoldina Nin de Frías, Luisa, Eloísa, Ernesto, Alberto, Elena, Emiliano Antonio, María y Leopoldo Frías Nin, Ramón Rivera, Samuel Kellogg, Samuel Wenceslao, Enrique Milford, Roberto Edmundo, Ricardo Alberto, Luis Eduardo, Federico Ernesto y María Ascensión Kellogg Losada, Esther Rivero de Kellogg o a quienes de los nombrados sean sus herederos, causahabientes o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 233 ms. 64 dms. cuadrados de terreno dentro del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Tres Cruces" 28.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.235, compuesto de una superficie de tres mil treinta y nueve metros trece decímetros según título, y de tres mil doscientos setenta y dos metros con diecisiete decímetros, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1943 en el que tiene el siguiente deslinde: 27 ms. 74 cms. de frente al Norte - Noroeste, sobre la calle Dante (antes Carmen), por donde el edificio está señalado con el N.o 2262, distando 68 ms. 22 cms hasta la esquina formada con la calle Acevedo Díaz (ex Patria); 10 metros 52 cms de frente al Sur - Sureste, sobre la calle Colonia, formando esquina con la prenombrada calle Acevedo Díaz, por donde tiene 28 ms. 76 cms de frente al Este; 101 ms 76 cms al Noreste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sucesión de Valentina Basáñez de Butler (hoy edificios de Héctor Priano, Caja Obrera, S. Pérez, Alejandro Gherardi Laviere Vitacca e Hijos y Juan M. Ferrando), y 130 ms. 92 centímetros al Suroeste por donde linda con terrenos que fueron de la sucesión Pereiró (hoy de Alejandro Maino y Luis Chiezza). Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que, en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$96.00 Nov.23-10727-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMOS JULIO y RODRIGUEZ RAMOS DE BUELA DOLORES JULIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores dueños y a todos los que por cualquier título, modo o causa se consideren con derecho de propiedad o posesión sobre el siguiente inmueble: Un terreno de forma irregular, situado en el "Manga" jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 90864, compuesto de una superficie de dos hectáreas más o menos, según escritura de cesión de derechos posesorios autorizada por el escribano Carlos Ma. Silva el 27 de Mayo de 1914, y de 9.558 ms. y 20 dms., según plano de mensura levantado por el agrimensor Juan Mier el 8 de Agosto de 1914 en el cual se deslinda así: 166 ms. 20 cms de frente al Norte - Noreste, sobre el camino Abrevadero al Paso del Andaluz, por medio con terrenos de Méndez Hermanos y de la sucesión de Juan Belinzón; 99 metros 40 cms. al Oeste - Noroeste, lindando con terrenos de Méndez Hnos.; 14 ms. y 70 centímetros de frente al Este - Noreste sobre la calle Francia, y 212 ms. 80 cms. al Sur - Sureste lindando con solares del amanzanamiento de la "Flora Farm". Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Nov.21-10726-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Zulema con ALCIDES RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Alcides Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.18-10657-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de don PEDRO o PEDRO FEDERICO JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña ANGELA LUISA GIRIBALDI DE MARESCA o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña MARIA GIRIBALDI DE CORDONES o MARIA MARIANA GIRIBALDI BONGIACCI y de don JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Nov.30-10449-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIANA BORGES o BORGES DE HARRIAGUE y de don BENJAMIN HARRIAGUE o HARRIAGUE BORGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.11-10400-v.dic.16.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GABARRET DUPRAT LORETA EULALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de bautismo (parroquial), pues donde en ella figura como: "Eulalia Segunda Gabarrez" debe decir: Loreta Eulalia Gabarret. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Nov.29-11007-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MARTIN PONCE DE LEON, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1400 al señor Juez digo: Que a fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano, solicito se interrogue a los testigos Esc. Aquiles G. Oribe y Felipe Lussich Moratorio, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Martín Ponce de León". — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.7-11360-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores GERARDO MARCHESE, LUISA CASTRO DE MARCHESE, BLANCA MARCHESE CASTRO, JUAN ROBERTO MARCHESE CASTRO y ROSA MARIA LUISA MARCHESE CASTRO, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los dos primeros y de las de nacimiento de los restantes, en la siguiente forma: donde en ellas se indica el apellido Marquese debe decir Marchese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.6-11286-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.23-10795-v.dic.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en el expediente: "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia", se ha dictado la siguiente resolución: "11.969 — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Vistos por lo que resulta de la información producida, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal y dado lo dispuesto por los Arts. 55 y sigts del C. Civil, resuelvo: Declárase ausente a don Eduardo Adolfo Came. Publíquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Garicoits". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Dic.5-11239-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CIPRIANO ROCHA y doña ANA LARZABAL DE ROCHA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha por ser este último el verdadero nombre del esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.
$6.30 Nov.28-10980-v.dic.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARCHISIO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 50 577, comprendida dentro de los siguientes límites: ms. 11.37 de frente al Sudeste, sobre la avenida 8 de Octubre; ms. 47.25 al Nordeste, lindando con bienes de Homero Cabral Rendo; ms. 10 91 al Nordoeste, en límite con propiedad de Raúl Irigoyen y al Sudoeste, tres rectas que, a partir del frente, tienen las medidas siguientes: ms. 33 62, ms. 2 94 en martillo entrante hacia el Nordeste y ms 15 55 hasta encontrar la línea del fondo, confinando en toda su extensión con más bienes de Raúl Irigoyen, con una superficie de 577 ms. 97 dms. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60 00 Nov 21-10717-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el Banco Hipotecario del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de doscientas setenta y cinco hectáreas dos mil treinta y siete metros setenta y cinco decímetros, incluída en la fracción de campo situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 874, la que según plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Enero de 1938, inscripto en la oficina de Empadronamiento de Paysandú con el número 15, el 22 de Enero de 1938 consta de una superficie, libre de caminos, de seis mil cuatrocientas dieciocho hectáreas seiscientos treinta y un metros, deslindándose según el mismo plano así: por el Norte el arroyo Malo; por el Oeste el Río Uruguay; por el Sur campos de Guillermo Chalkling y de sucesión Juana C de Childs; y por el Este limita con Albino Acosta y con otra propiedad del Banco Hipotecario En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Guillermo Chalkling, sucesores de doña Juana C. de Childs, Albino Acosta y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 17-12583-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ ESPERON DE RIAL SARTAL o MARIA MANUELA MARTINEZ ESPERON DE RIAL SARTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov 16-10594-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA BASSANI DE LAGE o REGINA BASSANI DE LAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C Ponce de León A y Lara, Actuario.

$6.00 Nov.16-10552-v nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MIGUEL NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Nov.11-10417-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENTINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Dic.5-11251-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA CANDAU DE RILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$13.00 Dic.5-11268-v.dic 30.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de 3.a sec de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ORQUERA DE VICO y FERMIN JUAN VICO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. —. Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Dic.14-11549-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VILA Y DALMEDO, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Dic 6-10685-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexto sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PARTE o PARTHE RASQUIN citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$6.00 Dic4-11064-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo , Noviembre 7 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$800 Dic.12-10355-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CRAVERO o LUIS JOSE CRAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-11293-v.dic 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO APARICIO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle y especialmente a Oriola Cardozo de Aparicio y María Idalina Justa Ines y A. Teresa Aparicio, para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Dic.7-11314-v dic 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION De MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, calle Francisco Llambí N.o 1413, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble empadronado en este Departamento con el N.o 49.817, con una superficie de 480 ms. 75 con 10 metros de frente al N. E. al camino Santos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en los autos caratulados "Carlos Sassi Suchi contra sucesión de ANTONIO IRIGOYEN, representada por: su esposa Teresa Arnelli de Irigoyen, sus hijos María Elvira, Luisa, Héctor y María del Carmen Irigoyen, Juan Antonio Irigoyen, Ercilia Irigoyen y su esposo Juan P. Brugnini, Raúl Irigoyen, Elida Julia Irigoyen, su esposo Cayetano Curcio, Angela Irigoyen, su esposo Rogelio Ardans, Aída Teresa Irigoyen, su esposo Alberto Díaz" dentro del término de noventa días, habilitándose la Feria Mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$36 00 Nov.30-11061-v en 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.14-11541-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.14-11542-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA BRUNELLA DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1944. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.13-11476-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don MARZAL RODRIGUEZ; fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado don Francisco Belzarena los justificativos de sus créditos; que todo poseedor de bienes o documentos del fallido queda obligado a presentarlos al Síndico o a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores o cómplices y que no se deberán hacer pagos ni entregas de bienes ni efectos al fallido porque, si así lo hicieren no serán exonerados de las obligaciones en favor de la masa — Artigas, Noviembre 27 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Act.

$15 00 Dic.12-11496-v dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CASTRO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.13-11506-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ATILIO TRAPOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.11-11421-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos: "MARIO MARIONE. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha presentado con escrito el señor Mario Marione, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Ludovica, Mario Francisco Martín, Victorio Pascual y Julio Alberto, en las que equivocadamente figura el apellido materno como "Bogliols", "Balioro", "Boliolo" y

"Bollolo", respectivamente, en vez de Bogliolo, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1944. — Pablo Mazoni, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.9-11397-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "GUMERSINDO SANGUINETTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, el Sr. Gumersindo Sanguinetti, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de Natividad Angela Severina Vissio. Aparece el apellido paterno como Bissio y el materno como Basino, en vez de Vissio y Bacino. De matrimonio de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Aurora Vissio. Aparece en ésta los nombres de los contrayentes como "Eduardo" y "Seferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina y el apellido materno de la contrayente como "Bazzino", en vez de Bacino. De nacimiento de Francisco Sanguinetti. Figuran los nombres paterno y materno como "Eduardo" y "Seferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina. Igualmente aparecen equivocados el apellido de la madre y abuelos maternos, pues donde dice: "Bissio", debe decir Vissio y donde "Bazzino" Bacino. De nacimiento de Zulma Sanguinetti. Contiene los mismos errores anotados en los nombres de los padres. También figuran equivocados los apellidos de los abuelos, donde dice "Bazzipo" debe decir Bacino y donde dice "Gadela" debe decir "Gardela. De nacimiento de Eduardo Sanguinetti. Aparece el nombre del padre y de la madre como "Eduardo" y "Ceferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina, y el apellido materno "Bicio" en vez de Vissio, habiéndose omitido consignar los nombres de los abuelos que son: Por línea paterna: Francisco Sanguinetti y Virginia Gardela y por línea materna: Francisco Vissio y Catalina Bacino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1944. — Pablo Mazón, Act. Adjunto.
$33.00 Dic 9-11398-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRUTTI DE VIGLIONE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.9-11419-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO CELESTINO SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber se ha presentado con escrito el Sr. Pedro Celestino Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de José Pablo Santos y Pedro Osvaldo Santos. Figura en estas partidas en forma equivocada, el nombre de la madre, que aparece como "Rosa" en vez de Lucía Aurora y la de matrimonio de Pedro Celestino Santos y doña Lucía Aurora Adriano, en la que figura la contrayente con el nombre de "Rosa", en vez del de Lucía Aurora que es el que ha usado en todos los actos de su vida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 22 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$10.00 Dic.9-11399-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Dic.6-11273-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "JACINTA ZUNINO DE RAVUSE o BARRERE. Presunta incapaz", se hace saber que por sentencia de fecha 20 de Setiembre ppdo. se declaró incapaz a doña Jacinta Zunino de Ravuse o Barrere, designándose curador al doctor Rodolfo Garderes Lartiga. — Canelones, Noviembre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.5-12739-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.4-11221-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, de fecha cuatro de Setiembre ppdo. dictada en el expediente caratulado: "El Estado con la sucesión de JUAN SEPULVEDA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Segundo Sepúlveda, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.25-12652-v.dic.20. Feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARRERO DE TEJERA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Aniceto F. Tejera. — Canelones, Noviembre 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Nov.25-10891-v.dic.30. Feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN CHAVES, LEONARDA ALANIS, GREGORIO CHAVES y GABRIELA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.21-10718-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BARRIERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Junio 14 de 1940. — Juan Carlos Carámbula.
$6.00 Nov.27-v10960-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 9 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Dic.14-11551-v.dic.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GERONINO PEREIRA. Prescripción adquisitiva, a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "fracción de campo situada en "Cañada sin Mangas", primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintiocho hectáreas más o menos, que se deslinda así: Por el Norte, con campos de Peregrino Cabrera; por el Sur, chacra de la sucesión del Dr. Miguel Argenzio; por el Este, con Nicolás Ferreira, y por el Oeste, con sucesión Rafael Lucas Machado. — Melo, Noviembre 21 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Dic.13-11478-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados: CARMELA FALCON. Sucesión pieza por rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisca Silveira de Medeiros con Cármelo Falcon, donde dice: Francisca Ojeda, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el nombre verdadero. En la de nacimiento de Elvira Falcón, donde dice: Froilana Elvira, debe decir: Elvira, que es el verdadero y donde aparece el nombre de su madre como Francisca Mederos, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Cármen Falcón, donde dice Cármela Cesarea, debe decir Cármen, que es el verdadero, y en el nombre de la madre de ésta, donde dice Francisca Ojeda, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de María Eusebia Falcón, donde dice Eusebia, debe decir: María Eusebia, que es el verdadero y el nombre de la madre de ésta, donde dice: Francisca Falcón, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 24 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Dic.13-11479-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DASILA MARQUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Diciembre 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.6-11285-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA PONS DE DOVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.9-11411-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIRONES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4 00 Dic 9-11412-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIA QUESADA y RITA RAMONA QUESADA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.9-11413-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ANA HOURMILOUGUE DE ANTUNEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.9-11415-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DOMINGA DECANIS DE ASSANDRI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treitna días, adeducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado mayor, solamente a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 1.o de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.7-11341-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELENA IDOYAGA DE ROMANIELLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.7-11342-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TAGLIAFICO, EUGENIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado

se han presentado los señores Eugenio, Bernardo y Nicolás Tagliafico solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la forma siguiente: En la de Eugenio Tagliafico, donde se estableció como su apellido y el de su padre y abuelo paterno como Tagafico, debe decir "Tagliafico"; en la de Bernardo Tagliafico donde se estableció Taggliafico, debe decir "Tagliafico" y en la de Nicolás Carlos Tagliafico, donde se estableció como apellido Tallafico, debe establecerse "Tagliafico". — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$15.00 Dic.6-11274-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1944 — Juan C. Altieri. Actuario
$ 4.00 Dic.6-11276-v.dic 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Perucchi Linda contra LUIS MIGUEL LUGONES. Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Miguel Lugones por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito previo de la conciliación. Colonia, Octubre 30 de 1944. — Carlos M Bascans Actuario Adj.
$24.00 Nov 13-10472-v.dic 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS ANTONIO o PEDRO BORRE o BURRE, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.
$6.00 Dic.6-11275-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GILOMEN citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Dic 5-11267-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEAL, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 28 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.
$4 00 Dic.4-11186-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE TEJEDA o TERERA, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Carmelo, Noviembre 14 de 1944.— G Aznárez.
$18.00 Dic.9-11414-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LINO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 1.o de 1944 — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.6-11297-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "CARMEN JULIA MOREIRA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Julia Moreira de Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de la postulante es Carmen Julia y no Narcisa como equivocadamente figura en la expresada partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1944. — A. Gazzano Pons Actuario.
$15.00 Dic.2-11179-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS BRUSSA o LUIS BRUSA, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco. Para la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial próxima. — Durazno, Noviembre 25 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.
$12.00 Dic.2-11178-v.dic.14. En.2-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO ESTANISLAO CARVAJAL u OVIDIO ETANISLAO CARVAJAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 25 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.5-11231-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FRUCTUOSO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.9-11387-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PABLO ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.9-11388-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMILDA o ROMILDA RESTAHINOCH DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.9-11389-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1944 — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Dic.9-11390-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.9-11391-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MARTINEZ DE BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.9-11393-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY o ELOY ISAAC BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1944. — Milton Galmés. Actuario.
$6.00 Dic.9-11392-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J Vertiz, dictado en autos "HERNANDEZ ANTONINO ESTEBAN Rectificación de partida" (L.o 25 F.o 497), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Antonio, en vez del de Antonino Esteban, que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$12 00 Nov.29-11008-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J. Vertiz, dictada en autos "LOPETEGUI PETRONA. Rectificación de partida (L.o 25, F.o 491", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Lopetega, en vez de Lopetegui y como fecha de nacimiento el cuatro de Junio, debiendo ser el cuatro de Diciembre, que es lo verdadero. —Florida, Noviembre 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Dic.6-10805-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO BUENO o EUGENIO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.4-11216-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de MIGUEL MATTOS. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Miguel Mattos o sus sucesores, particularmente a Elodina Mattos de Artucio, Antonio Mattos o sus sucesores Carlos María, María Virginia y Antonio César Mattos, Carmen Mattos o su hijo José Antonio Mattos; Manuela Mattos o su estirpe, integrada por César, Dolores y María del Carmen Basalo y José Mattos o sus herederos, como asimismo a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el N.o 1308, antes 817, ubicado en la manzana 86 de esta ciudad, con frentes a las calles Faustino López y Rivera, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1944. — Juan P. Giancia (Gestión Fiscal) Dic.14-12824-v dic 30. Feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Marcos, Noviembre 27 de 1944 — José Ourthe Cabalé. Juez.
$4.00 Dic.4-11198-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1944.— José, Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-12823-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VENANCIA BLANCA SILVEIRA DE GINO o CAROLINA SILVEIRA DE GINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11530-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL POLONIA DURAN DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 7 de 1944. — J. Serra Aur Act.

$6.00 Dic.14-11531-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOROTEA ECHEVERRIA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 e 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11532-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LANQUINIANO o MATEO LONGINO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11533-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1944.— J. Serra Tur Act.

$4.00 Dic.14-11534-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ARAUJO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$4.00 Dic.14-11535-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldona, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA BIRRIEL o VIRRIEL DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.7-11363-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA TITA ESPINO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.7-11362-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO NUÑEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 5 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Dic.14-11536-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.13-11521-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN JOSE CASTELLANOS o CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.13-11519-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO PANUCCI y ROSA ROLLA DE PANUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12-12796-v.dic.22.
Feb.14-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA MARIA CRISTINA PASEYRO DE CHALKLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-11354-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAZEDES o BRASELDO o BRAGELIO o GRACELDO o PRACELDO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-11351-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-11352 v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MAURICIO DANTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.7-11353-v.dic.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de 1.a Inst. de 1.er turno. — RICARDO PIGNATA, constituyendo domicilio en calle Independencia N.o 755 al Sr. Juez digo: Para obtener el título de escribano de acuerdo a la ley N.o 2503, ofrezco el testimonio de los Srs. Héctor R. Morales y Ovidio Mannise a quienes presentaré a la audiencia que se señale, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres. Por tanto pido que se agreguen los ejemplares de los diarios que presentaré sin necesidad de escrito y previo los trámites legales se me expida testimonio. — Ricardo Pignata. — Paysandú, Diciembre 6 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.00 Dic.13-11522-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en el expediente caratulado "MARIA ROTTI DE BASSADONE y VICTORINA ROTTI. Rectificación de partidas" se hace saber que las gestionantes han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que existen los errores siguientes: A) En la partida de nacimiento de "Victorina Rotti" donde dice hija legítima de "Cesario Rotti" y Vicenta Alonso y nieta de "Carlos Rotti" debe decir: "Victorina Rota, hijo legítima de Cesario Rota y de Vicenta Alonso y nieta de Carlos Rota. B) En la partida de nacimiento de "María Rotti", hija legítima de "Cesario Rotti" y de Vicenta Alonso y nieta de "Carlos Rotti", debe decir: María Rota, hija legítima de Cesario Rota y de Vicenta Alonso y nieta de Carlos Rota. — Paysandú, Agosto 4 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Nov.30-11074-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRENCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y especialmente a Medardo, Luis, Ernesto, Diego, Carlos y Arturo Frencia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de tienes. Se hace constar: Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero p. v. a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1944 — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Nov.28-10967-v.en.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña PASCUALA CARMEN VANZINI y doña CLARA FRANCISCA VANZINI DE PRIETO, solicitando rectificación de sus partidas de bautismo y nacimiento, respectivamente por existir los siguientes errores: A) En la primera donde el padre aparece como "Santos Rancini" debe decir "Santini Vanzini" y donde la madre aparece como "Berluzconi" debe decir "Berlusconi"; B) En la segunda, donde el padre aparece con el nombre de "Santiago" debe decir "Santini". — Paysandú, Octubre 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Nov.28-10966-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Nov.13-10468-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO YAQUE o JAQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Paysandú, Diciembre 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.13-11520-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ROTTINI DE GRAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.7-11350-v.dic.19.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra, Fecha de la cesación

de pagos", se fijó como fecha para la efectiva cesación de pagos el 9 de Diciembre de 1943, lo que se hace saber a los interesados a los efectos del Art. 1642 y sigts. del Cód. de Comercio. — Paysandú, Noviembre 23 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.6-11073-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: RODRIGUEZ JUANA. Rectificación y auxiliatoria", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la [illegible] persona, solicitando la rectificación [illegible] partida de nacimiento; de la siguiente manera: donde dice "sexo masculino que es hijo..." debe decir "sexo femenino que es hija..." donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Juana". — Paysandú, Noviembre 14 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Dic.6-10888-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1944. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Dic.11-11442-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 5 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.14-11572-v.dic.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber: Que en los autos: "Aracy Caetano Peres con MOACYR PEREYRA DA SILVA. Conversión en divorcio". (Lo. 32. Fo. 439), se ha dictado la siguiente sentencia: '42. Rivera, Noviembre 16 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos, seguidos por Aracy Caetano Peres contra Moacyr Pereyra da Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 8 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Moacyr Pereyra da Silva, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho del 2.o distrito de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil) el 18 de Diciembre de 1930, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas catorce, vuelto, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fs. 3 a fs. 7) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre Aracy Caetano Peres y Moacyr Pereyra da Silva. Notifíquese, publíquense edictos y ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". Y a los efectos de notificar a don Moacyr Pereira da Silva, se hace la presente publicación por el término de noventa días, dejándose constancia que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 2 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Dic.13-11428-v.en 19.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo y a los efectos de notificar a doña MARIA DE LOURDES CARDOZO DA SILVEIRA, se hace saber: Que en los autos: "Santos Vidarte con María de Lourdes Cardozo da Silveira. Conversión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 482), se ha dictado la siguiente sentencia: "39. Rivera, Noviembre 13 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Santos Vidarte contra María de Lourdes Cardoso da Silveira, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor manifestó a fojas 9 y 10, que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña María de Lourdes Cardoso da Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur. (República del Brasil), que quedó ejecutoriada, según así resulta del testimonio que compañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare covertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber trancurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas 27 vuelto, presta su conformidad a lo sollitádo, y Coniderando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas una a fojas ocho), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista en el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello, lo dictaminado por el señor Fiscal y dispuesto por el Art. 183 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existenté entre Santos Vidarte y María de Lourdes Cardoso da Silveira. Habilítase el feriado mayor. Notifíquese; publíquese edictos, expídase testimonio; háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado d Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". — Rivera, Noviembre 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Dic.13-11499-v.en.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANTONIO GUEDES DE SIQUEIRA. Rectificación de partida" (Lo 33. Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Antonio Guedes de Siqueira, por su hijo menor legítimo habido con su esposa doña Anacleta Eher. Guedes, nacido el 22 de Mayo de 1924 en la 4.a sección de este Departamento, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde dice del sexo femenino debe decir del sexto masculino, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 27 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.11-11439-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CORREA o JOAQUIN CORREA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 1.o de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Dic.11-11440-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "HERMENEGILDA FIGUEROA. Rectificación de partida" (L. 32. F. 755), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenejilda Figueroa, solicitando su rectificación de partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Hermenegildo, cuando debe ser Hermenejilda por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Ley 9 950) Dic 5-12749-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ONOFRE DOS SANTOS o TELMO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.7-11340-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO TAMBORINDEGUY, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde figura su apellido "Tamorendingue" y "Tamorendengue" debe decir: "Tamborindeguy", por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. Por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 14 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Nov.28-10973-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA CANDIDA MACHADO DE SERPA Sucesión" (L.o 25. F.o 194), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, presentes, ausentes conocidos y desconocidos incluso a las herederas presuntivas Carmelina y Docelina Serpa da Silva para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho incluso de designárseles curador de bienes. Se deja constancia de que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Rivera, Noviembre 17 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.23-10819-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIA VEGA DE SUAREZ o CENOBIA VEGA DE JUARES o CENOBIA VENGA DE AMARILLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1944. — Bolívar Etchechury.

$6.00 Dic.7-11357-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO LARRATEA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 30 de 1944. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Dic.7-11358-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARDOSO DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Dicimbre 2 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.11-11427-v.dic21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "CASILDA RUBIO DE OLIVERA, MANUELA RUBIO DE RUBIO y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Baladón, Bernabé Baladón, Gumersinda Baladón, Fermina Baladón, Carmen Baladón, Adelaida Alaide Baladón, Carolino Antonio Anarolino Baladón, Serafina San Martín, Froilán San Martín y Pedro San Martín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en "Vuelta del Palmar", cuarta sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 1752, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el N.o 6 el 5 de Febrero de 1944, se compone de ochocientas ochenta y ocho hectáreas seiscientos quince metros, lindando: por el N., campos de Atanasio M. Sena y Elaides B. de Sena; por el S. E., el Océano Atlántico; por el S., predios de Cosme, E. Correa y Balbino E. Castro, y por el N. O., propiedades de Balbino E. Castro, Juan Soteria Rocha, Cecilia Rocha, Eufrasio Rocha, Héctor G. Molina y Victoria S. P. de Souto, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la concialiación. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 5 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$72.00 Dic.9-11409-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CLOTILDE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.4-11222-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEONCIA SOSA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.4-11219-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO ZELAYETA. Citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, especialmente a: Justo, Claudio, Rudecinda, Felicia y Serafina Zelayeta; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1944. — Alfredo de Mello.

$18.00 Dic.9-11410-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JUAN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1944. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.6-11299-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SILVA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Int.

$4.00 Dic.13-11508-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 17 de 1944. — Luis Basso, Actuario interino.

$4.00 Dic.14-11576-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RENDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.14-11574-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado JUAN y JUAN CARLOS LUTERO YORIO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Teresa Quagliotto, y la de nacimiento del segundo, donde aparecen los apellidos: Giorgio, Giorgio y Quagliotto, deben decir respectivamente: Yorio y Quagliotto por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.14-11579-v.dic.30. Feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BECQUER CHAIBUN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre Pakir, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Bécquer. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Dic.14-11578-v.dic.30. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO RIOBO o RIBOT o RIOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.13-11507-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en exhorto del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3.a Nominación de la Ciudad de Corrientes (R. A.), en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra herederos de JUAN IGNACIO AZANZA y BERNABE BENTANCOURT, sobre "ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Juan Ignacio Azanza y herederos de Bernabé Bentancour, señora Mercedes Banus de Bentancour, Bernabé Bentancour, Quintín Bentancour, Diego Bentancour, Alberto Vital Bentancour, María Elena Bentancour, Isidoro Bentancour y Nelson Bentancour para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a los efectos de la notificación e intimación solicitada en el mencionado exhorto. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Auxil.) $24.00 Dic.13-11517-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Octubre 27 de 1944 dictada por este Juzgado en autos: "SATURNINA DESIDERIA ERRAMOUSPE DE GOSLINO Rectificación de partidas" se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Erramouspé con María Inchaurrague, donde figuran los apellidos: Iramuspe e Inchauraga debe decir: Erramouspé e Inchaurrague por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.9-11417-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OLIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.7-11312-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de MANUEL JOSE ALBERNAZ sus sucesores a cualquier título y en general, a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en la 7.a sección judicial de Salto empadronada con el N.o 484 compuesta de 269 hectáreas 6858 metros y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte sucesión Artave y sucesión Mena; al Este Francisco Ferreira; al Oeste sucesión Manuel J. Patulé y al Sur sucesión Feliciano Riet para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Florencio Artave sobre "acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación estando habilitada la feria mayor próxima a solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Dic.6-11298-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores MARIA JOSEFA TOMASA, LUCINDA MAXIMO CARLOS, ROSA, JUANA, GREGORIO, GUMERCINDO, CORINA, CELMIRA LUCAS, EUGENIA y CIRILO GOMEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Isabel Derrégibus de Díaz y otros contra la sucesión de Juan Gómez, por "Ejecución de hipoteca" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no concurran (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, para cuyo fin se habilitó la feria mayor próxima. — Salto, Noviembre 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.4-11212-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita llama y emplaza a don PEDRO [illegible] y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de dos mil ciento veintitrés metros de superficie aproximadamente, situada en la manzana 133 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1939, que linda: al Norte una recta de Oeste a Este con Carmen P. Bolani y Luis Bolani, una recta de Norte a Sur formando ángulo recto con otra de Oeste a Este, de 15 metros 86 centímetros y 11 metros 65 centímetros, respectivamente con Juan Pedro y Clotilde Delgue; al Este, 26 metros 20 centímetros con Casimiro Silva; al Sur, una recta de 54 metros 60 centímetros con Lorenzo M. Villasboas, José M. Barbieri, Gregorio Cardozo, Carlos M. Casañas Valerio Albornoz y Rosa B. de Llantada y Oeste, calle Juncal; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Elías Núñez sobre "Acción de prescripción" previo juicio conciliatorio y auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa (Arts. 282, 307 y 308 del Código de P. Civil). De acuerdo al citado Art. 307, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1944. — Luis Basso, Actuario interino.

$54.00 Nov27-10940-v.dic.30. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 1.o de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.9-11403-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LLACER DE BALDOVI o CARMEN LLASER DE BALDOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.5-11265-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIAZ MENENDEZ y CARMEN MENENDEZ, citándose a los herederos, especialmente al ausente Aurelio Segredo Menéndez bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que lo represente, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Dic.5-11261-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CLAUDINA BERMINIA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Claudia" y no Claudina Herminia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Dic.5-11264-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ALBERTO CRUZ y María Isabel Guareschi, por establecerse en la misma el apellido del esposo como "Fernández Cruz" cuando el verdadero es Cruz, siendo en consecuencia su verdadero nombre Alberto Cruz y no "Fernández Cruz Alberto", como aparece en el acta mencionada. Y a los efectos

de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Dic.5-11262-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO ALEJANDRO CABRERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Melitona", en lugar de los de Pedro Alejandro, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Dic.2-11170-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 27 de 1944. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Dic.5-11263-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROBAINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1944. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.00 Dic.14-11592-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BARBARA MAGLIA PREDARI solicitando rectificación de las actas de defunción de Constancia Predari de Maglia y José Maglia Predari, en cuanto en las mismas se les hace figurar con los apellidos "Predasi" y "Paradoni", respectivamente, en lugar de "Predari", que es el verdadero. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 5 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.12-11502-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.11-11343-v.dic.30. Feb.1.o--v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO AMBROSIO LEGUISAMO o VENANCIO LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.9-11385-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.7-11343-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de RUPERTA ESTIVAR o RUPERTA CAROLINA ISTILART se cita, llama y emplaza a Donato Lorenzo, Blás José y Blás Ferrario, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 8 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Nov.13-10453-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROSA ORTIZ o MAGDALENA ROSA DEL CARMEN ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.7-11344-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura testamentaria de MATIAS IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.7-11309-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.

$4.00 Dic.12-11528-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SOBRADO o BERNARDO ISIDRO SOBRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-11132-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquín Narbondo de fecha 21 del actual se hace saber al público que se ha designado a doña CIRIACA PIRIZ DE NUÑEZ, curadora interina del presunto incapaz don Santiago Píriz y de sus bienes. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.7-12767-v.dic.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "VALENTIN, MARIA DEL HUERTO SARA Y ALBERTO URIA TAFERNABERRI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describirán y especialmente a los señores Bentos Natalio Pereira o Buenaventura Natalio Pereira o Buenaventura Pereira o Buenaventura Guillermo Pereira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a los herederos o causahabientes a cualquier título de los Srs. Manuel Pereira, Casilda Moreno y Florencio Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: "Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje Sarandí de Gutiérrez, 10.a sección de Lavalleja, padrones N.os 1570 y 7091 compuestas en conjunto de una superficie de 297 hectáreas 4.226 mts. (libres de camino) según plano del agrimensor Augusto Nogueira, describiéndose así: "la fracción mayor, comenzando en el cruce de la carretera Treinta y Tres-Lascano, con camino vecinal Sarandí, se deslinda así: Una línea quebrada de cuatro tramos, por el Norte y Noroeste, camino vecinal al Sarandí, por medio con Juan A. Aramendi, Martín Rezk, Antolín Barrios, Justo Germán Barrios, la fracción menor que se deslindará más adelante y Francisco Silvera; por el Oeste, con Gregoria Fernández; por el Norte, con la misma Gregoria Fernández; una línea de dos tramos por el Oeste, con Antolín Barrios y Delmirio Cardozo, camino vecinal por medio y con Casimiro Echevarría; una línea por el Sur, con Exequiela Lascano de Fernández; una línea quebrada en cuatro tramos por el Oeste con Exequiela Lascano de Fernández; el arroyo Sarandí, por el Sur y Sureste, por medio de sucesores de Pedro Mautone; una línea quebrada de tres tramos por el Este, con sucesión Vicente Graña; una línea quebrada de tres tramos por el Sur, con sucesión Vicente Graña y Adelfa Machado de Díaz; una línea quebrada de dos tramos por el Este, con sucesión Venancio Sosa, y por último una línea al Noreste de frente a la carretera Treinta y Tres-Lascano. La fracción menor se deslinda así: Una recta al Sur, sobre camino vecinal al Sarandí, por medio con la fracción mayor precedentemente descripta, una línea al Este, con Justo Germán Barrios; una línea al Norte, con el mismo Justo Germán Barrios y otra línea al Oeste, con Francisco Silvera. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola.

$96.00 Dic.13-11477-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. WILFREDO SILVA GONZALEZ, solicitando rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues su nombre ha sido escrito Wifredo cuando es Wilfredo. Además aparece como hijo solamente de Avelino Diogo Silva, cuando es hijo también de Delia González. Solicita que se establezca que es hijo legítimo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 12 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.7-11313-v.dic.26.

REMATES JUDICIALES

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de ANTONIA TOUREM DE AMORIN", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 9.333.00, por el señor martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del empadronado con el N.o 32.534, situado en "Los Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el agrimensor B. Muñoz Oribe, de Mayo 6 de 1919, de una superficie de 193 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 66 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Benito Blanco; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste; 20 metros en el costado Norte, lindando en ambos lados con los señores Luciano Gómez y José Sámano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuntran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.12-11504-v.dic26.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Schiappacasse y otra contra CLARA LOPEZ IBARRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 40.730, situado en la cuchilla de Juan Fernández del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento de Montevideo, 20.a sección judicial, que según título es la señalada con el N.o 3 en el plano respectivo compuesta de una superficie de 685 ms. 98 dms. que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. al Noreste, de frente a la avenida Agraciada; 65 ms. 90 cms. al Sudeste, por donde linda con el solar N.o 1; 10 ms. 308 mms. al Sudoeste, confinando con el inmueble de Moretorio, y 67 ms. 30 cms. al Noroeste, limitando con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del martillero: Agraciada 4103.

$36.00 Dic.12-11485-v.dic.29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Casita 4 habitaciones y demás comodidades, en Lavalleja N.o 2214, remataré el día 30 de Diciembre a la H. 11 en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523. Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María de los Angeles Legarra de Beramendi y otros contra ALBERTO TISNES y otros. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6 500 el inmueble, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto por un solar edificado de una superficie de 155 metros 87 decímetros, con 5 metros 58 centímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja N.o 2214 entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; por 27 metros 92 centímetros de fondo, lindando por el Sud, con propiedad de Pinoni; al Oeste, con Agustín Igiluz y José Lorriola, y al Este, con Luis Scapusio (hijo). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.12-11480-v.dic.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pedro J. Pique contra VALENTIN PEDRO RIVERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 105.112, señalada con el N.o 1 de la fracción "C" en el plano del Agr. Alberto Viola, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Enero de 1924, teniendo una superficie de 301 ms 14 dms. que se deslindan así: 15 ms. 10 cms. de frente al Oeste a la calle Magariños Cervantes N.os 2116 al 2122; 23 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Ayuí N.os 3351 al 3359 por ser esquina; 11 ms 76 cms. al Este, con el solar 2 y 20 ms. 74 cms. al Norte con el solar 21. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que el comprador pagará los gastos de escritura de compraventa, certificados, impuestos Universitarios, etc 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Dic.11-11452-v.dic.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de fabricar calzado. — En nuestro salón de ventas, calle Piedras 818.

El martes 19 de Diciembre a las 16 h (4 p. m.) remataremos al mejor postor por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno en autos "Banco de la República con PIEDRA NOGARA y CHAPARROTTI" (L.o 33 F.o 359). 24 máquinas afilar cuchillas cortar suelas, raspar, pulir, deformar pasar ruleta, íd. lisa, raspar tacos cadeneta desvirar y colocar tacos, íd. lisas, coser, abrir hendidos, ojalillar, perforar cilindro, prensa, plantilla, plancha compresor Oro 8 H. P. 2 electro motores de 2 y 5 H. P. trasmisión 9 ms. con columnas, poleas, etc. bancada, 80 sacabocados, 600 pares hormas y demás en existencia. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$10.00 Dic 7-11347-v dic 19.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Propiedad en "Pocitos" calle Massini 2779

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra DE LA SIERRA (DOROTEO EMILIO). Ejecución de hipoteca (L.o 41 F.o 488)" se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la décimooctava sección judicial de Montevideo, que es parte de los solares cinco y seis de la manzana letra D en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y está señalada con la letra C en plano del ingeniero F. Echaniz, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve, y compuesta de un área de cien metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: siete metros de frente al Suroeste a calle Masini, por donde la puerta de entrada tiene el número dos mil setecientos setenta y nueve; dieciséis metros ochenta centímetros al Noroeste; y once metros sesenta y cinco centímetros al Sureste lindando por ambos lados con Barreiro y Lorenzoni; y ocho metros sesenta centímetros al Este lindando con E. Miles. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento y otras cargas análogas será de cargo del comprador, igualmente será de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que en caso de que un postor no hiciera la consignación del diez por ciento ordenada, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$45.00 Dic.9-11418-v.dic.27.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE JUDICIAL

El rematador que subscribe hace saber, que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos "MORIS JEDVABNIHS. Quiebra", procederá el día 18 y siguiente del corriente mes, empezando a las 20 horas, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y muebles y útiles, pertenecientes a la firma fallida, en el local de la calle José Enrique Rodó esquina Florencio Sánchez — Rocha. Diciembre 1.o de 1944. — Agustín Pereyra

$6.40 Dic.7-11315-v dic 18

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Moderna casita esquina con frente a la avenida Millán N.o 3564 esquina Micenas. Ubicación solicitadísima, de gran porvenir. Excelente oportunidad para su adquisición. El miércoles 27 de Diciembre a las 17 horas, remataré, en su ubicación, esta propiedad que tiene 5 piezas, cuarto de baño, cocina, 2 patios, etc. Está alquilada en $ 52 mensuales. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Cooperativa Nacional de Omnibus Línea F contra ANGEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ. Juicio ordinario" (L.o 32. F.o 71) se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Atahualpa, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 80 496, señalado con la letra C, en el plano trazado en Junio de 1930, por el ingeniero Domingo Alberto Rossi, compuesto de una superficie de doscientos cinco metros, tres mil seiscientos cincuenta centímetros que se deslindan así: cinco metros, noventa y dos centímetros al Sudoeste de frente a la avenida Millán, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 3564, treinta y dos metros seis centímetros al Sud con pasaje doce metros, cuarenta y dos centímetros al Noreste, con Manuel Valle, y veinticuatro metros, sesenta y un centímetros al Noroeste, con Arturo Toscano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que son de cargo y cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura los certificados y comisión del rematador y 3.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléfono 80257.

$44.80 Dic.7-11265-v.dic.27.

AMADO GALMES
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ADELA LATORRE DE MAYA y ANTONIO MAYA. Sucesión" (Lo. 28. Fo. 484), se hace público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.666 67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación realizada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, y lo en él construído situado en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número dieciocho mil ochenta y cinco (N.o 18 085), señalado con el N.o 18 en el plano trazado por el ingeniero Abel Birabén en Febrero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre siguiente compuesto de una superficie de noventa y cinco metros dos mil trescientos un centímetros, que se deslindan así: seis metros, quince centímetros al Sur, de frente a la calle Tomás Muñiz (antes Domínguez) entre las calles Democracia e Inca distando el punto medio de su frente veintisiete metros ochocientos quince milímetros de esta última calle, quince metros cincuenta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 19, seis metros, trece centímetros al Norte, lindando con el solar 9 y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, confinando con el solar señalado con el N.o 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma y a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso) donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic 6-11272-v dic 23.

JOSE WALTER ALLIOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en el expediente caratulado "Plácido S. Olariaga con JUAN OGUES. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don José Walter Alliot asistido del Alguacil ad-hoc y el suscrito escribano a la venta en remate público sobre la base de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 2 443 32) suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación practicada en autos del bien empadronado con el número noventa y seis mil seiscientos treinta y seis que integran las fracciones siguientes: A) Una fracción de terreno con lo en ella edificado, situada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, que según títulos, el que hace referencia al plano levantado en Mayo de 1917 por el Agr. Ramón Rivas Mařluzan se compone de una superficie de ciento setenta metros cuarenta y nueve decímetros y según plano levantado por el Agr. Ponciano S. Torrado en Diciembre de 1930 donde dicha fracción está señalada con la letra "A" se compone de una superficie de ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros y deslindada de acuerdo con el plano últimamente mencionado así: 8 metros 20 cms al Este, de frente a la calle Municipio, por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el N.o 2569; 22 metros al Norte confinando con bien de la sucesión Antonio Rubino; 8 metros 25 cms al Oeste, limitando con la fracción letra "B" que en seguida se describirá; y 21 metros 06 cms al Sud, lindando con inmueble de Eduardo Bianchi; y B) La fracción designada con la letra "B" en el plano del Agr. Torrado y contigua a la deslindada, abarca una superficie de ocho metros veinticinco decímetros, y se deslinda así: 8 metros 25 centímetros al Oeste, por donde linda con bien de Manuel Blanco Toja; por 1 metro de fondo confinando por el Sud, con inmueble del citado señor Eduardo Bianchi; por el Este, con la fracción "A" ya descripta; y por el Norte con terreno de la sucesión Antonio Rubino. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 2 443 82. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que

la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de acera, cordón, pavimento, colector, medianerías, obras sanitarias interiores y cualquier otra obligación y gravamen serán de cargo del comprador; 4.o Que las fracciones descriptas soportan una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca N.o 463, Serie 25), en cuya institución se encuentran los títulos de la propiedad ejecutada y donde podrán ser examinados; y el expediente en las oficinas de este Juzgado, avenida General Flores N.o 2718. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Juan Rolfo, Actuario Ad-hoc.

$63.00 Dic.4-11223-v.dic.21.

MIGUEL ORTIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Luis Eduardo Arregui con ANGEL GALIANO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Miguel Ortiz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 88.609, ubicada en Pocitos, décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Raúl Presto, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 4.941 y compuesta de una superficie de 873 metros 18 decímetros y 75 centímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros 25 centímetros al Noreste de frente a la calle Luis B. Cavia entre las de Libertad y Santiago Vázquez; 70 metros 70 centímetros al Noroeste con el doctor Amadeo Almada; 12 metros 307 milímetros al Suroeste con Adolfo Orellano y Carlos Adami; y 71 metros 91 centímetros al Sureste con Ernesto J. Leborgne Fossemal'e. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de la compra, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570 en la carpeta correspondiente al préstamo urbano serie "C" N.o 428. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Dic 2-11190-v.dic.20.

SCAGLIONI CARLOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JACINTA PIPPO DE RAIZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 31 F. 528), — hoy ejecución de hipoteca — se hace público que el día 20 de Diciembre próximo a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 1.o A las 16 horas y 30 minutos Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y seis mil setecientos cuarenta (N.o 46.740) ex padrón en mayor área N.o 46.729, señalado con el N.o 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesta de una superficie de una hectárea ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento ocho metros treinta centímetros al Noreste, lindando con la fracción N.o 6 del mencionado plano; por ciento seis metros setenta centímetros al Suroeste, sobre el camino Edison (próximo al camino Lecoq), por ciento setenta y seis metros ochenta centímetros al Sureste, lindando con las fracciones 8 y 9 del mismo plano; por ciento setenta y seis metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con la fracción N.o 5 del repetido plano. 2.o Acto seguido. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada como la anterior en el Pantanoso, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 46.739), ex padrones en mayor área N.os 46.741, 46.740 y 46.739, señalado con el N.o 10 en el mencionado plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento setenta y tres metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con la fracción N.o 11 de dicho plano, por ciento ochenta metros, setenta centímetros, al Suroeste, sobre el camino Edison (próximo al camino Lecoq), por ciento siete metros treinta centímetros al Sureste, lindando con la sucesión Toscano, por ciento siete metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con la fracción N.o 9 del nombrado plano. 3.o A la hora 17 y 30 minutos. Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra "A" del pueblo "Ferrocarril", 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, entre los arroyos Pantanoso y Miguelete, empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho (N.o 45.188), que es el lote N.o 5 en el plano de fraccionamiento levantado el 30 de Noviembre de 1933, por el agrimensor don Juan V. Busso, compuesto, según dicho plano, de una superficie de seiscientos noventa y siete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la Plaza Colón, donde la puerta de entrada está señalada con el número 5638, por el Norte, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, que miden: la primera, de Este a Oeste, once metros, ochenta y cinco centímetros, lindando con el lote N.o 3 del mencionado plano y la segunda, cinco metros cincuenta centímetros, lindando con Adán Sosli, por el Este, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, que miden, de Norte a Sur, la primera, veintitrés metros, treinta centímetros, de aquí la segunda hacia el Oeste, digo, Este, con dos metros quince centímetros, lindando ambas con el mismo lote N.o 3 de aquel plano, y de aquí la tercera otra vez hacia el Sur, con dieciocho metros noventa centímetros, lindando con el lote N.o 4 del mismo plano y por el Oeste, otra línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden: la primera, de Norte a Sur, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, de aquí la segunda hacia el Este, que mide treinta centímetros, y de aquí, la tercera hacia el Sur, con veintiocho metros ochenta centímetros, lindando las tres, con el lote seis del referido plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el mejor postor de los inmuebles empadronados con los N.os 46.739 y 46.740, deslindados en este edicto, adquieren la obligación de una vez escriturado el bien subastado, escriturar a su vez las áreas comprendidas en calles y plaza, a la Intendencia Municipal de Montevideo; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal, etc., serán de cuenta y cargo del comprador; D) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeuda por medianerías, pavimento, colector y otras cargas análogas, así como los gastos que la cobranza originare; y E) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes: en mis oficinas: Sarandí 456, teléfono 8-13-84.

$123 00 Dic.1.o-11097-v.dic.19.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Sacarello y Fuentes (Eugenio) contra sucesores de LAGRECA o LA GRECA (ROSA), OLIVA (VICENTE) y OLIVA LAGRECA (ELVIO OMAR). Cobro de pesos" (L. 42. F. 80), se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta, señalado con el número veinticuatro de la manzana ochocientos, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de mil novecientos uno, y compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle Guaycurú treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte lindando con el solar veintitrés; igual medida al Sur, lindando con el solar veinticinco; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar dieciocho. Se previene: 1.o Que el solar descripto fué tasado en tres mil doscientos dieciséis pesos veinte centésimos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 8.er piso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1944. — Carlos María Tríanón, Actuario.

$36.00 Nov.28-10951-v.dic.17.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PETRONILA SOSA DE TELLECHEA y SANTIAGO TELLECHEA. Sucesiones" (L. 31. F. 427), se hace público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 23.803.17, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la oficina respectiva, del siguiente inmueble: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 319 (número trescientos diecinueve), la que, según títulos, encierra en conjunto una superficie de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, novecientos cinco metros y está formada por dos fracciones: una, de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cinco metros, que linda con la fracción que se describirá en seguida, con Nicasia F. de Piedrahita, con Lorenzo Bustillos, con Alcira y Angela Ramos, Guillermo Aristoy y Quiterio Cabrera; y la otra fracción se compone de doscientas noventa y cinco hectáreas, mil quinientos metros, dentro de los límites generales antes expresados. Dicho campo, según plano de mensura de fecha 29 de Noviembre de 1924, de Ramón Juanbelta, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 1.o de Diciembre del mismo año 1924, tiene un área total incluso caminos, de seiscientas veintiuna hectáreas mil cuatrocientos noventa metros y se deslinda así: por el Nordeste, mil trescientos setenta y un metros, y quinientos setenta metros, lindando con Tomás y Juan Luis Arrospide, y línea de mil ciento setenta y seis metros, linda, en parte, con camino vecinal y en parte con camino nacional; al Sudeste, línea de mil doscientos ochenta y un metros con cinco, con Gregorio Casas y Ramona Sans de Casas; al Sudoeste y Sudeste dos líneas de trescientos cuarenta y cinco metros con dos y ochocientos treinta y dos metros con seis, respectivamente, con Ignacia Aristoy; al Sudoeste, en línea de mil ochenta y nueve metros, con Isidro Fernández; y setecientos sesenta y cinco metros, cuatrocientos veintisiete metros y seiscientos dieciocho ms. con 8 dms. con José Huertas y parte con sucesión Máxima Aristoy; y al Nordoeste, ochocientos noventa y un metros, con Nicanor Bustillo; y mil quinientos sesenta y siete metros, con cuatro linda con Antonio Di Lorenzo y Modesta Zuasnabar de Martínez. El camino vecinal mencionado cruza dicho campo de Nordeste a Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta y cargo del adquirente y abonada en el momento de serle aceptada la oferta; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble descripto, se encuentra agregado a fojas 274 y 285 del expediente radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, caratulado: "Carmen Tellechea de Casas y otra contra Santiago Tellechea. Nulidad de escrituras y reivindicación" (L. 27 F. 339) y los autos en que se dispone esta venta y demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo ello a disposición de los interesados. — José Tomás Pereira, Actuario. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944.

$81.60 Nov.27-10936-v.dic.17.

ROBERTO COSTAS FACAL
Juzgado L. de Menores de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José Pedro Achard, en autos "CAMAÑO MARTHA DINGRAH. Tutela" (L. 7. F. 583) se hace público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador Roberto Costas Facal, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: terreno y edificio, situado en el camino Aldea (hoy avenida Italia), 10.a sección judicial del Departa-

mento de Montevideo, padrón N.o 65.798, señalado con el N.o 9 en el plano levantado en Octubre de 1910, por el agrimensor Demetrio Gaminara, compuesto de una superficie de 566 ms. 86 dms., con 10 ms. 11 cms. de frente al Norte a camino Aldea (hoy Av. Italia); 10 ms. al Sur, lindando con el solar 20; 57 ms. 37 cms. al Este, con terrenos de Juan Siri; y 55 ms. 90 cms. al Oeste, con solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que el aforo para el pago de la contribución es de $ 3.600.00: 3.o Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento o saneamiento, será de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en esta Actuaría (Cerrito N.o 427). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$30.80 Dic.4-11225-v.dic.20.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LUIS MOSCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 750. Lo. 10. Fo. 191), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 24.185, situado sobre la línea Este de la calle Chile entre Austria y China, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 767.54, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta correinte) Dic.12-12798-v.dic 29.

S. PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 4. F.o 248), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero S. Pedreira Pedemonte asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate en público y sobre la base de la suma de $ 1 096.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 81.844 y compuesta de una superficie aproximada de 274 ms. cuadrados que se deslinda así: 33 ms 74 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Chuy; 8 ms. 60 cms. al Norte, sobre la calle Carignano; 30 ms. 02 cms. al Este, lindando con el bien empadronado con el N.o 81.845; 9 ms. 50 cms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 119.954. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 22.167, por el construído en el frente a la calle Chuy: 4.o Que el bien está afectado por las cuentas de aceras N.os 2432 y 2573 (construídas en los frentes a las calles Chuy y Carignano): por la de adoquinado N.o 8192 (por el construído en el frente a las calle Carignano) y por la de cordón N.o 20.627 por el colocado en este último frente); 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-12777-v.dic.27.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANGEL FLUMINI. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 3. Fo. 50), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 533.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 90.152, designada con el N.o 20 en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero José Llambías de Olivar, con una superficie de 588 ms. cuadrados, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Norte, sobre el camino Teniente Galeano, antes Abrevadero; 12 ms. al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el N.o 90.180; 49 ms. al Oeste, por donde, por ser esquina, da frente a la calle Tubichas, y 49 ms. al Este por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 90.153. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-12747-v.v.dic.22.

ROMEO RAGO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: sucesión de PEDRO AGUSTIN PELUFFO" se hace saber al público que en el día 30 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 800.00 se procederá por el martillero don Romeo Rago, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base indicada, de lo siguiente: La cuota parte indivisa correspondiente al ausente señor Emeterio Angel Peluffo en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, y las mejoras que contiene, empadronada con el número 1.236, señalada con la letra "B" en el plano respectivo levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol en Julio 14 de 1889, compuesta de una superficie de 26 hectáreas 3.777 metros lindantes según títulos, por el Norte, arroyo del Sauce, por medio con don Emiliano Ponce de León por el Sur, calle en medio con don José Berrutti, por el Este, con la fracción "C" de Vicente Peluffo, y por el Oeste, con la fracción "A" de don Angel y doña Catalina Banchero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.20 Dic.12-11495-v.dic.30.

ENRIQUE ALVARO ZABALA

Juzgado L. de Primera I. en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de EUGENIA ALVAREZ", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el señor martillero don Enrique Alvaro Zabala asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que también se indicarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) El día 28 de Diciembre próximo a la hora 17. Base $ 3.066.66. Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Reducto, décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto de 9 metros 4 centímetros de frente al Este a la calle Rocha, edificio número 2727, entre las de Vilardebó y Colorado; 8 metros 32 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con Ricardo Liessack, 34 metros 36 centímetros al Oeste con Victorio A. Costa y con el solar N.o 11; y 34 metros 65 centímetros al Sur por donde linda con la fracción del mismo terreno vendida a Pablo Apelo. Padrón número 83.723.

2.o) El día 29 de Diciembre próximo a la hora 17. Base $ 2.266.66. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, manzana 539 de la Nueva Ciudad de esta Capital, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Agosto 31 de 1902, compuesto de una superficie de 183 metros 52 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros, de frente al Norte a la calle San Fructuoso, edificio número 1788; 21 metros 37 centímetros al Este lindando con el solar 2 de José Boysson; 21 metros 36 centímetros al Oeste lindando con Antonio R. Benvenuto, y 8 metros 50 centímetros al Sur con Joaquín Rodríguez y Mijares. Padrón número 16 743

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales y en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros, impuesto Universitario y comisión del rematador, serán de cargo de los compradores, y de que ésta última deberá ser abonada en el acto del remate. 3.o) Que dichos inmuebles tienen pagados los pavimentos, colector y vereda, y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Dic.11-11450-v.dic.28.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de la República contra Sucesión de FRANCISCO BARILARI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que en el día 18 de Diciembre próximo a la hora 17 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.988.38, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta según título de 2.767 metros 0.537 centímetros que se deslindan así: 32 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle Azara (antes General Artigas); 90 metros 10 centímetros al Oeste, con terreno de Orestes Barilari; 31 metros 20 centímetros al Norte con Francisco Astengo; y 87 metros 60 centímetros al Este con frente actualmente a la calle José Echegaray, y según plano del agrimensor Mario C. Savini de Enero de 1926, se compone de 2.864 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 32 metros 25 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Azara; 91 metros 70 centímetros al Suroeste, con Orestes Barilari; 31 metros 30 centímetros al Noroeste, con Félix Berrutti y 89 metros 43 centímetros al Noreste, con frente a la calle Echegaray. Padrón número 68 810. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que las deudas por concepto de pavimentos, caño colector y otras cargas análogas que pesen sobre la propiedad serán de cargo de la sucesión ejecutada. 3.o) Que los títulos planos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Noviembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.28-10995-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Banco de Crédito con PEDRO COSTA y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 38, F.o 27), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo situada en el Rincón

de Arias, 5.a sección judicial del Departamento de Florida (antes décimotercera sección) empadronado con el N.o 7664, compuesto según plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de Julio de 1922, de 95 hectáreas 9245 ms. 80 dms. que se deslindan así. 1572 ms. al N. E. con doña Teresa Lasala; 1926 ms. al S. O. con Ramón Gil Britos, 430 ms. 3 decímetros al N. O., camino vecinal en medio con sucesión de don Faustino Cáceres, y al S. E. arroyo Arias en medio con doña Teresa Lasala. Se previene: 1.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos y derechos de la escritura (impuestos, inscripción, certificados, etc.). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate en garantía de la misma y 3.o Que los títulos se encuentran en la oficina para ser examinados por los interesados. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1944 — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$57.20 Nov.21-10719-v.dic.21.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Margarita I. Barreiro Sánchez contra MARIA MACKENZIE DE CLARK Cobro ejec. de pesos" Lo. 41. Fo. 15, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación el martillero Juan Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 6 905 44 del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 96.909 de esta Capital que está constituída por un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene y con cuantos sobrantes y derechos le correspondan situado en Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital y que según plano de 8 de Noviembre de 1922 del agrimensor Pedro Brascon García consta de una superficie de 292 ms. 90 dms. y 85 cms y mide 9 ms. de frente al Este a la calle Luis de la Torre 873 entre Cololó y Sarmiento: 34 ms 27 cms al Norte lindando con Nicolás Campanela: 12 ms. 42 cms. al Suroeste por donde linda con Juan Molinari, y 28 ms. 95 cms al Sur, lindando con Lila Bazzano Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Serie X ampliada en Serie 31). a favor de cuya institución reconoce un gravamen hipotecario, pudiendo hacerse cargo el comprador del saldo de la deuda que es de $ 4 511 13 debiendo cancelar la deuda por cuotas atrasadas que ascienden a $ 652 22. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944 — Luis E. Fontana. Escribano.

$31.20 Dic 8-11281-v.dic 20.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en autos caratulados "Francisco R. Ottonelli contra CARMEN VASCO BARSENA Ejecución de hipoteca" (L.o 40. F.o 780), se hace saber: Que el día 18 de Diciembre del actual año, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leandro Giménez con asistencia de los Sres Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente: dos solares de terreno contiguos, con sus edificios, pavimento cordón, colector conexión, vereda, arrimos y demás mejoras que contienen, todas pagas, ubicado en la 18.a sección de este Departamento, empadronados con los N.os 172 122 y 172 123 (antes parte del padrón 31998) y que según planos levantados por el Agr. Alberto Raffo con fecha 15 de enero de 1940, compuestos de una superficie el primero de 52 ms. 9386 cms. que se deslindan así: 6 ms. 17 cms. de frente al Sudoeste a la calle General Gregorio Suárez ocho metros 58 cms de fondo y linda al N. O con la fracción que se deslindará, al N E con Antonio Araújo y al S. E con Manuel Pérez Alonso; y el segundo se compone de 52 metros 3380 cms de superficie que se deslindan así: 6 ms. 10 cms de frente al S. O. a la calle General Gregorio Suárez. 8 ms. 58 cms de fondo y linda al N. O. con el resto de la propiedad padrón N.o 31998; al N. E. con Antonio Araújo y al S. E. con la fracción antes descripta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el mejor postor 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Luis E. Fontana.

$42.00 Nov.30-11119-v.dic.18.

ANGEL OLARTE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA. Sucesión" (L.o 37. F.o 102), se hace saber: Que el día 20 de Diciembre del año actual a las 16 y 16 y 30 horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Angel Olarte con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Sobre la base de $ 1 500.00 un solar de terreno con los edificios que contiene, empadronado con el N.o 69267, situado en las proximidades del camino Cuchilla Grande, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por las "Curtiembres", señalado con el N.o 307 en el plano de división que en 1910 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 345 ms. teniendo 10 ms. de frente al Noroeste a la calle de 17 ms. de ancho hoy denominada Barros Arana, por 34 ms 50 cms de fondo lindando por el Sureste con el solar 319 por el Noreste con el 308 y por el Suroeste con el 306 Base $ 700 00 B) Otro solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el número 69266, contiguo al deslindado en primer término, señalado con el número 308 en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P Rodríguez compuesto de 445 ms. de superficie, teniendo 10 ms de frente al Suroeste a la calle de 17 ms de ancho hoy denominada Barros Arana, por 44 ms. 50 cms. de fondo, lindando por el Sureste con el solar 320, por el Noreste con el N.o 309 y por el Suroeste con el 307 y 319 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales Que ambos inmuebles tienen pago el pavimento de su frente y satisfecho el impuesto inmobiliario por el actual ejercicio, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados calle 25 de Mayo N.o 523 3.o piso. — Montevideo Noviembre 27 de 1944 — Luis E Fontana

$51.90 Dic.1.o-11133-v.dic.19.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "LOPEZ FREIRE MANUEL, Sucesión. L. 41. F 591" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador José Vicente Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras situado a inmediaciones de la Unión "Barrio Villa Española", decimoséptima sección judicial de Montevideo empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro, señalado con el número veinte de la fracción letra F) en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste a calle General Flores, hoy Lindoro Forteza número tres mil ciento ochenta y seis, entre las de Dr. Suñer y Capdevilla y Cervantes Saavedra, por treinta y cinco metros de fondo, lindando al Sureste con el solar número diecinueve; al Noroeste con el veintiuno y al Noreste con el veinticuatro. Se previene: 1.o Que el referido inmueble fué tasado en mil quinientos pesos 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

$36 00 Nov 29-10999-v dic.16

RAUL R. RALLA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno doctor Alvaro F Macedo dictada en el expediente "Morandi Luis con CARLOS JEANPLONG. Ejecución de hipoteca" (L.o 33. F.o 369), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre p. v. a las 18 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Raúl R. Ralla ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público, y al mejor postor el siguiente bien: un solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 19.a sec. jud. de Montevideo empadronado con el N.o 19.005 señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1901, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena donde el edificio se señala con el N.o 2419 entre las de Isla Gorriti y Domingo Aramburú; por cincuenta metros de fondo al Oeste lindando con el resto de la misma manzana, por el Norte con el solar N.o 9, y por el Sur con el N.o 11. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Juan Antonio Troccoli. Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.7-11359-v.dic.26.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F Macedo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ DE BERAZATEGUI IGNACIA y otros. Cesación de condominio" (L.o 33. Fo. 487), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre p. v. a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) se procederá por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de setecientos pesos el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 13.a sec. jud. del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o dos mil seiscientos setenta y cinco (2.675) compuesta de dieciocho hectáreas que lindan: al Norte, con Romana Castillo; al Oeste, con Basilio y Romana Llañez; al Este cuchilla de Ramírez por medio con la sucesión de Juan Muñoz antes Melitón Núñez y al Sur, la misma cuchilla, por medio con la sucesión Berazategui, antes Vicente Más, y con la sucesión de Juan Muñoz, antes Melitón Núñez Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y expedientes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$57.20 Nov.16-10581-v.dic.16.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "GIRALT DE FERREIRA ACEVEDO ISABEL y otros. Cesación de condominio" (L.o 38. F.o 385), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 18 horas en el lugar de su ubicación y con la base de quince mil pesos m n. por intermedio del martillero Carlos Scaglioni y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base indicada el siguien bien: un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número veintidós mil ochocientos dieciséis (22.816) situado en la novísima ciudad de esta Capital señalada con el N.o 16 de la manzana N.o 963 compuesto de trescientos setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros de superficie que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al Este sobre la calle Municipio entre las de Canelones y Maldonado; 37 ms. 75 cms al Norte lindando con el solar N.o 17; 50 ms. 60 cms. al Sur lindando con el solar 15 y parte del 5; y por el Noroeste 15 ms. 40 cms. lindando con terrenos del Estado Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo y cuenta del comprador los gastos de escritura y comisión legal del rematador. 3.o) Que el inmueble tiene el pavimento, cordón, colector, conexión, medianerías y obras sanitarias pagadas. 4.o) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto. — Por prospectos e informes en las oficinas del martillero: Sarandí 456. — Ute. 81-3-84.

$42.00 Dic.11-11451-v.dic.28.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo en autos: "Juana Concepción Olivera de Fernández con DINORAH MANZIONE. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don H. Adami Casaravilla, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de tereno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, manzana ochenta y cinco del Cerrito de la Victoria empadronado con el N.o 125.730, señalado con el N.o 20 en el plano de fraccionamiento del ingeniero Luis Caselli, de Setiembre de 1927, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Hum: igual medida en su fondo, al Norte, lindando con el solar veintiuno; veintidós metros noventa y cinco centímetros, al Oeste. que por ser esquina, son también frente, a la calle Juan Acosta; e igual medida al Este lindando con el solar diecinueve. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Alvaro H. Méndez.

$21.60 Dic.7-11303-dic.22.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MARIA BELZARENA. Sucesión" se hace saber al público que el 27 del corriente a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Juez de Paz, se venderán en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, los inmuebles siguientes:

1.o) Mitad de la chacra ubicada en ejido de esta ciudad, señalada con el N.o 19 en el plano correspondiente. Esta chacra se compone de 13 hectáreas 5 áreas y 70 centiáreas y está en condominio con la suc. de don Antonio Fuertes. Corresponde vender la mitad de este bien, que pertenece a la suc. de Belzarena. El padrón de la chacra es 1.248. Solares de la manzana N.o 151, padrón N.o 1440. Dividida en 4 solares por el agrimensor don Arsenio Nunes, según plano de autos.

2.o) Solar N.o 1: forma esquina con las calles Fuques y 25 de Agosto; tiene una superficie de 646 metros, 2.840 centímetros cuadrados. Tasado en 226.80.

3.o) Solar N.o 2: calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados. Tasado en $ 126.90.

4.o) Solar N.o 3: calle 25 de Agosto, superficie 422 metros con 60 centímetros cuadrados. Tasado en $ 126.78.

5.o) Solar N.o 4: compuesto de 422 metros con 20 centímetros cuadrados, da frente a la calle 25 de Agosto. Tasado en pesos 126.66.

Manzana N.o 188. Padrón N.o 1435. Está dividido por el agrimensor Nunes, en tres solares, según plano ya citado. Esta propiedad da frente a la calle Afrán S. Fuques y forma esquina con la calle Figueroa.

A) Solar N.o 1: forma esquina con la calle Figueroa y Afrán S. Fuques, se compone de 799 metros 6.585 centímetros cuadrados y está edificado. Tiene una casa-habitación en buen estado. Tasado en pesos 2.100.00.

B) Solar N.o 2: calle Afrán Fuques, se compone de 536 metros 7.180 centímetros cuadrados, tiene una pequeña casa de material. Tasado en $ 450.00.

C) Solar N.o 3: da frente a la calle Afrán S. Fuques, superficie 507 metros 60 decímetros cuadrados. Tasado en pesos 152.18.

Manzana N.o 187. Padrón N.o 1032, ubicado en la esquina de las calles Ansina y Figueroa, fué dividido por el agrimensor Sr. Nunes, de acuerdo al plano mencionado, en dos solares.

A) Solar N.o 1: Forma esquina con las calles Figueroa y Ansina, superficie 606 metros 9.360 centímetros cuadrados. Tasado en $ 121.39.

B) Solar N.o 2: da frente a la calle Ansina. Superficie 615 metros 8.275 centímetros cuadrados. Tasado en $ 92.37. Se previene: A) Los títulos de propiedad están glosados al expediente sucesorio y a disposición de quienes deseen examinarlos en este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de ella. C) Que los gastos de escrituración y certificados corren de cuenta del comprador. — Artigas, Diciembre 4 de 1944. — José V. Lamas, Juez de Paz.

$60.00 Dic.11-11497-v.dic.27.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "JOSE HOBBAS. Quiebra" se ha decretado el remate, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas en las puertas del Juzgado, del siguiente bien, de la falencia: solar de terreno compuesto de 611 ms.2, padrón 1303 de la planta urbana de esta ciudad, que linda: N. calle 18 de Mayo, E. Policarpo Ayala y otro. O. Josefina Pereira y S. terrenos municipales. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Noviembre 22 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Nov.30-11072-v.dic.18.

ABRAHAM GABRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de este Departamento, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión de MARIANA IRACHAR DE BERNASCONI. Cobro del impuesto de herencias", se hace saber que el día veintiocho de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Abraham Gabriel, asistido del señor Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio ubicada en San Ramón, 11.a sección de este Departamento, con frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, y empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y cinco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación del inmueble, el que ha sido tasado en cinco mil pesos, y 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Canelones, Noviembre 25 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-12722-v.dic.21.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "TERESA FONTANA DE CUCULIO, CATALINA FONTANA DE CARAMBULA y MANUELA FONTANA DE PEREZ y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las horas diez y once en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, asistido del suscripto a la venta en remate público y sobre las bases del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea trescientos cincuenta pesos y ciento cincuenta respectivamente, de los inmuebles siguientes: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Nueva Palmira 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, ubicado en la manzana número cincuenta y seis del cuartel Oeste del plano de esta villa, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros, dos decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados, encerrada en los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la calle Amazonas, por igual extensión al Sudoeste, con frente a la Plaza Colón, veinte metros ochocientos dieciséis milímetros al Sudeste y al Nordoeste, lindando con el resto de la manzana. Este bien está empadronado con el número mil setecientos setenta y cuatro. B) Un solar esquina situado en la Villa de Nueva Palmira 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el número cuatro de la manzana número quince del Cuartel Oeste del plano de esta villa, levantado por el agrimensor Víctor Delort, con una superficie de seiscientos catorce metros dieciocho decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en la línea del Sudoeste con frente a la calle José Enrique Rodó, con igual extensión en la línea del Noreste, limitando con propiedad de don Andrés Bianchi; veintiocho metros setenta centímetros en la línea del Noroeste con frente a la calle Chile; y al Sureste, con igual extensión limitada con propiedad del señor Isabelino Carámbula; este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y seis. Se previene: 1.o Que serán de cargo de los compradores todo lo que se adeude hasta la fecha de la escrituración por concepto de pavimento, contribución e impuestos en general que afecten a los inmuebles. 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de remate (publicaciones de aviso y comisión del rematador) y los gastos de certificado y escritura de compromiso y definitivo de compraventa. 3.o Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de las mismas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1944. — Mario E. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 Dic 2-11214-v.dic.19.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "JUAN RAMON RODRIGUEZ. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Carlos F. Aguirre, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bién: un terreno y lo en él edificado, situado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1280 y que se deslinda así: nueve ms. veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Dr. Luis Morquio, por quince ms. ochenta cms. de fondo lindando al Este con terreno de Francisco Mautone; al Sur con Zoila Romero de Velázquez y al Oeste con terreno de Félix Monza. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. B) Que los gastos de escrituración correrán de cuenta del comprador. C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 23 de 1944. A Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Nov 30-11077-v dic.18.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Ebalda Barragán contra AMELIA RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Ariel Tourne de Campo, asistido de Actuario y Alguacil ade-hoc se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 171 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1691, compuesta de 233 metros 80 decímetros y 98 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, 21 metros 77 centímetros con Cármelo Pérez; al Sur, con Mauro Delgado; al Este, con frente a la calle Eusebio Píriz y al Oeste, 10 metros 64 centímetros con Cármelo Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y de obtención de los certificados de los diversos Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás certificados se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 1.o de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.

$27.00 Dic 9-11296-v.dic.23.

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "GARARD MARIA. Sucesión" (Lo. 25 Fo 488), se hace saber que el día 27 del mes de Diciembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador Rogelio de Giovanni, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 2.800.00, el siguiente inmueble: un terreno, finca y mejoras, situado en la manzana N.o 53 de villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 403, compuesto de mil doscientos dieciséis metros cuadrados y linda al Norte, calle 18 de Julio; Este, sucesión Francisco Caballero; Sur, sucesión Luis Urdampilleta, y Oeste, calle Concordia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o) Que los antecedentes se exhiben en la oficina Actuaría, y 4.o) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Dic.4-11217-v.dic.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "DEOLINDO FARINA. Curador del incapaz Nicolás Farina. Venta de inmuebles". (Lo. 22. Fo. 97), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública por precio no inferior al de las dos terceras partes de los valores que se determinarán a continuación, de los derechos que corresponden al incapaz Nicolás Farina en los bienes inmuebles que se individualizarán, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado: A) Una octava parte de una fracción de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número veinte de la ciudad de Minas padrón N.o 935, compuesta según título primitivo de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y según la escritura de adquisición de una superficie total de ochocientos setenta y cinco metros noventa y siete decímetros diecisiete centímetros cincuenta milímetros lindando según título, por frente calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo); por su fondo Fidel Sierra; por un costado, Gerónimo Perscochea y por el otro, Rómulo Zeballos, cuya parte tiene asignado un valor real de ochocientos pesos B) Una octava parte en una fracción de terreno, con poblaciones y mejoras, situado en la manzana cuarenta y tres de la ciudad de Minas, padrón N.o 936, compuesta de once metros setenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste que por ser esquina lo son también de frente a la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo); al Noreste, linda con Angélica Camino, y al Sudeste, con Juan Pagola, cuya parte tiene asignado un valor real de doscientos ochenta y un pesos con veinticinco centésimos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos a que se refiere el Art 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 24 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario

$51.00 Dic.7-11384-v.dic.26.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de Primera I. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes de fecha 11 de Setiembre de 1944, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de MARCELINO MARIA MACHADO y RAMONA SILVEIRA DE MACHADO. (L.o 3. F.o 145)" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo de las 10 a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Angel C. De León asistido del Sr. Alguacil y del suscripto Actuario se procederá a la venta en remate público de los derechos y acciones que correspondan a los ausentes Doroteo Justiniano y Jacinta Machado en dichas sucesiones por un precio que exceda al de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos que se fijó como base. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 27 de 1944. — J. Serra Tur Actuario

$21.00 Dic.7-11361-v.dic.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Joaquín Ramón Pino c|VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 21 de Diciembre p. v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras situado en "Guaviyú de Arapey". 7.a sección judicial de Salto empadronada con el N.o 459 y compuesta de una superficie de 744 hectáreas y 1153 metros que linda: al Norte, con el arroyo Arapey Chico al Sur, con campo de la sucesión Decarmo, al Sudeste, con la misma sucesión, al Este, con campo de Marcelino y Anacleto Porto, y al Oeste con campo de doña Clara G. de Pintos Se previene: A) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y honorarios y demás relativos a la venta, así como también los de mensura y confección del plano del inmueble a venderse, B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía C) Que los títulos de propiedad se hallan en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 13 de 1944 — Juan Oholeguy; Actuario.

$51.00 Nov.20-10694-v.dic.21.

HUGO OMAR HERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno dictado en autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre, a las 11 horas, en la estación "Ancap" calle Uruguay esq. Santos Errandonea el martillero don Hugo Omar Hernández, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el automóvil marca "Chevrolet", modelo 1928; matrícula N.o 1910; padrón N.o 376, siendo el número del motor 4315970. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra. Y que dicho remate se decretó en los mencionados autos. — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Dic.14-11575-v.dic.26.

CARLOS MARIA OCHOA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Administración D. de Rentas contra propiedad urbana N.o 192 de la sucesión JULIAN SERRANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: que el próximo 27 de Diciembre, a las diez horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Carlos María Ochoa, asistido de Alguacil y escribano ad-hoc, venderá en remate judicial con la base de mil cuatrocientos sesenta pesos el terreno y edificios que contiene, empadronado con N.o 192, manzana N.o 14 con superficie de ochocientos setenta y seis metros aproximadamente, con límites al Norte Petrona Micaela, Juana y Sara Dolores Serrano, Sur, Luis P. Ambrosoni Este, Juana Milans de Serrano y Luis P. Ambrosoni y Oeste, que es el frente de la propiedad, con calle Colón Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, así como la pavimentación que resultare adeudarse desde el año 1945 en adelante, y que los autos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 27 de 1944 — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Dic.4-12727-v.dic.21.

RAMON C. LAESPRELLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en los autos caratulados 'Banco de San José con OLIVERA NATALIO Ejecución de hipoteca" (L.o 12. F.o 21) se hace público que el día veintiocho del corriente a las diez horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Ramón C. Laesprella, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble, empadronado con el N.o 5530: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el Rincón de la Bolsa, 6.o sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados y que linda: al Noreste con Rufina Gandini; al Suroeste con Gabriel Gandini; al Sureste con Sebastián Gandini y al Noroeste con calle vecinal que la separa de campo de Rufina Espina de Salvatierra Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José Diciembre 2 de 1944. — Nuño A. Pucurull. Juez de Paz

$27.00 Dic.9-11405-v.dic.27.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con MORENO DONATO C Ejecución de prenda. L. 11. F. 276", se hace público que el día trece de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio A. Camy asistido del suscripto a la venta en remate público al mejor postor y sin base, de los siguientes efectos: 1.o Una trilladora marca "Foster" N.o 1622, padrón N.o 61; y 2.o Un motor marca "Marshall" N.o 37964. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra depositado en la casa de comercio de "Geribón Hnos.", sita en Estación "Bifurcación" (7.a sección de este Departamento); y el descripto en segundo término en el Granero Oficial, sito en camino nacional SIN de esta sección, donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma; 3.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de entrega de los bienes serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los autos en los cuales se dispone el remate y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, —Ituzaingó 515—, a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 23 de 1944. — Nuño A. Pucurull. Juez de Paz.

$18.00 Nov.28-10989-v.dic.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Caputi Alberto C|LOMANDO JUAN L. Juicio Ejecutivo. Lc. 11. Fo. 236", se hace público que el día veinte de Diciembre próximo, en las puertas de este Juzgado, Ituzaingó 515, se procederá por intermedio del martillero Juan Pedro Rodríguez, asistido del subscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y al contado de los siguientes bienes: 1.o) Una máquina segadora, tasada en $ 25.00; 2.o) 9.000 Kgrs. más o menos, de maíz en espiga, húmedo, tasado en pesos 90.00; 3.o) 340 Kgrs. de trigo inferior tasados en $ 15.00; 4.o) 580 Kgs. de avena de buena calidad, tasados en $ 18.00; 5.o) 200 Kgs. de girasol, de buena calidad tasados en $ 10.00; 6.o) Una zorra de dos ruedas, tasada en $ 100.00; 7.o) Un arado de dos rejas, tasado en $ 15.00; 8.o) Una rastra, incompleta, tasada en $ 8.00 Se previene: 1.o) Que los bienes a rematarse se encuentran en el comercio de los señores Aguirre Hermanos, sito en Chamizo (3.a Sec. de este Departamento), y 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador — San José, Noviembre 30 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$16.00 Dic.7-11329-v.dic.19

HECTOR D. FUENTES

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto, dictada en autos "Sucesión de FRANCISCO DE LIMA SIMOENS PIRIZ o SIMOES PIRES. Venta de inmuebles" y mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Dante Sabini, se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate almoneda — sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado —, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de 115 Hs. 1904 metros cuadrados, según título y de 116 Hs. 7000 metros cuadrados, según plano padrón N.o 1021, situada en la 5.a sección de Tacuarembó, lindando al Norte, Rafael Pintos; al Sur, arroyo Tacuarembó Chico; al Este, Mateo J. Parisí; y Oeste, Juan Hermenegildo Palomeque; y avaluado en $ 4 000.00 B) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de setenta y cuatro hectáreas seis áreas y cuarenta y tres centímetros, según títulos, y según plano practicado por el agrimensor Víctor L'Olivier, de setenta y un hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que lindan: por el Norte, con Tomás Sanguinetti; por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico; y por el Oeste con una recta que lo separa de Cándido Pereira; avaluado en $ 2 600.00 y empadronado con el N.o 1022; y C) Solar de terreno ubicado en la primera sección de Tacuarembó, señalado con el número cuatro, manzana N.o 212, que linda: por un lado con la calle 18 de Julio; por otro con la calle Uruguay; y por otros dos lados con los solares uno y cinco; empadronado con el N.o 1084 y avaluado en pesos 2.686.00. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos; B) Que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y C) Que los títulos de la propiedad deslindada en primer término se encuentran en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay de Salto, y los correspondientes a las señaladas en segundo y tercer lugar se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, etc., etc. serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$51.00 Nov.29-11030-v.dic.16.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, en autos "CIRIACO SARAVIA. Sucesión. Incidente, SUSANA PINTOS DE RODRIGUEZ DUTRA por sí y sus hijos menores RAUL LUIS y SUSANA ELENA RODRIGUEZ PINTOS" (L. 14 N.o 391. F. 84); se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Ventura Mansilla, diligencia que será presidida por el Alguacil asistido del Actuario, el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575, sobre la base de tres mil pesos los derechos posesorios y hereditarios que tienen en el bien que se describirá, los señores: Elvira Nilda, Hilda Paulina, Basilicia, Mariana, Basilicio Ciriaco y José Saravia; tanto por hechos propios y como herederos de sus padres Ciriaco Saravia y Mariana Fleitas de Saravia, Luis César d'Alessandro tanto por hechos propios y como cesionario de Julio y Armando en la sucesión de su padre Ciriaco Saravia; y Julio y Armando Saravia, tanto por hechos propios y como herederos de su madre doña Mariana Fleitas; en el terreno, edificio y demás mejoras, situado en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres empadronado actualmente con el número 2999, siendo su padrón anterior el número 61, y que según plano del agrimensor Juan B. Vergara, inscripto con el N.o 113 en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 8 de Setiembre del corriente año, tiene una superficie de una hectárea, dos mil ochocientos treinta y seis metros cincuenta y dos decímetros y que mide cuarenta y un metros veinte centímetros al Este, a la calle Agustín Velázquez; del límite Norte de esta línea sigue una de treinta y dos metros sesenta centímetros, en dirección Sudeste a Noroeste, y otra de treinta y cuatro metros de Sur a Norte, que separa ambas de propiedad de la sucesión de Garibaldi Rodríguez; por el Norte, una línea de ciento cuatro metros con cuarenta centímetros, que divide terreno del Estado, ocupado por el Albergue de Menores; y otra de cuarenta metros que divide propiedad de Claro Iarzábal; por el Oeste, una línea de veinte metros dividiendo propiedad de Claro Iarzábal, y otra de sesenta y cinco metros cincuenta centímetros que limita con propiedad de Jovelina Barrios; y por el Sur, en ciento setenta y un metros noventa centímetros que linda también con Jovelina Barrios. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos antecedentes no han sido presentados al Juzgado; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$50.40 Dic.2-11157-v.dic.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 356 "Venta con hipoteca", a cargo de MARIA CAL COLLAZO y JOSE MARIA PANIZZA DEL PALACIO, el 4 de Enero de 1945 a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Damián Melgarejo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) seis solares contiguos y sus mejoras sitos en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, señalados con los números 5, 6, 7, 8, 19 y 20 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1902 y cuyas áreas y linderos son: Solar 5, padrón cincuenta y nueve mil setecientos once consta de cuatrocientos dieciséis metros sesenta y un decímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Huáscar entre las de Mariano Soler y Darwin: 48 metros 40 centímetros al Nordeeste con el solar 4, 48 metros 60 centímetros al Sudeste con el 6, y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste con el 19. Solares 6, 7 y 8, padrón ochenta y un mil trescientos veintinueve, tienen una superficie conjunta de mil doscientos sesenta metros quince decímetros, teniendo 25 metros setenta y siete centímetros de frente al Nordeste a la citada calle Huáscar, edificio 4037 entre las de Mariano Soler y Darwin: 49 metros 20 centímetros al Este con el solar 9; 48 metros 60 centímetros al Oeste con el 5 y 25 metros 77 centímetros al Sur con el 19, solares 19 y 20, padrones ochenta y un mil trescientos veintiséis y ochenta y un mil trescientos veintisiete tienen una superficie conjunta de novecientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Darwin entre las de Huascar y Kock; 62 metros 60 centímetros al Norte con los solares 4 al 19 inclusive; 53 metros 40 centímetros al Sur, con el 21, y 19 metros 40 centímetros al Este con Luis Gariullo. Se previene: Que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 52 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Noviembre próximo pasado a $ 9.455.78, más gastos de ejecución; B) E bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al fun lonario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo al día del remate será de $ 6.718.22; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.13-12811-v.dic.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada denominada "Serratosa y Castells Limitada" ha prometido transferir su activo y pasivo a "SERRATOSA Y CASTELLS SOCIEDAD ANONIMA". Los interesados deberán concurrir con los justificativos respectivos a la Av. 18 de Julio N.o 1110. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944.

$10 20 Nov 27-10904-v dic 16

"CERALIA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1944 a las 17 horas, en su sede avenida General Rondeau 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944, así como del informe del Síndico. 2.o) Proposiciones sobre el balance. 3.o) Fijación del número de personas que integrarán el Directorio. 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y su suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, avenida General Rondeau 1908. — Montevideo, Diciembre de 1944. — El Directorio.

$ 14.00 Dic.13-11556-v dic.18.

SOCIEDAD ANONIMA CERRO LARGO
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Cerro Largo a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 del corriente mes a las once horas en la sede social, Avenida Agraciada 1442 Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Dic.14-11545-v.dic. 15.

SOCIEDAD ANONIMA SANTA CLARA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Santa Clara, a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 del corriente mes, a las once y treinta horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Dic.14-11546-v.dic.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FABRICA DE PIELES LIMITADA (F. A. D. E. P. I. L.)

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el 25 de Octubre de 1944, por el escribano Oscar Agnetti cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el número 17; al folio 84 vuelto y siguientes del Tomo 9, en Noviembre 21 de 1944, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en extracto contiene las siguientes bases: Primero. Socios: Ronald Godfrey Ricketts, Dacio Paiva Cunha y Vicente Agapito Cavaliere. Segundo: Objeto. Elaboración y fabricación de pieles y cueros, su comercialización en todas sus formas como también la de los subproductos que se puedan obtener de dichos artículos; exportación e importación de los mismos. Tercero. Denominación. F. A. D. E. P. I. L. (Fábrica de Pieles Limitada) Cuarto. Duración Cinco años a contar del otorgamiento del contrato pudiendo disolverse: cuando lo resuelva la mayoría de los socios representativos de las dos terceras partes del capital; cuando las pérdidas llegaren a un cincuenta por ciento del capital social y en caso de muerte o incapacidad de uno de los socios. Quinto: Capital. Nueve mil pesos moneda nacional, el que podrá ser aumentado a cincuenta mil pesos cuando los socios representativos de las dos terceras partes del capital, así lo resuelvan. Sexto: Aportes. Ronald Godfrey Ricketts tres mil pesos, de los que hizo efectivos mil ochocientos veintiocho pesos ochenta y seis centésimos; Dacio Paiva Cunha aporta tres mil pesos, habiendo hecho efectivos dos mil doscientos pesos y Vicente Agapito Cavaliere aporta tres mil pesos, habiendo hecho efectivos en dineros y efectos mil ochocientos once pesos; los saldos hasta completar el aporte indicado lo deberán hacer los tres socios antes del 31 de Diciembre de 1944. Séptimo. Administración. Estará a cargo del socio Vicente Agapito Cavaliere, quien deberá actuar siempre con uno de los otros dos socios. La Gerencia la ejercerá Vicente Agapito Cavaliere con la limitación de no contraer deudas. Los actos de disposición de bienes inmuebles, prendas hipotecas, arrendamientos, anticresis, etc., y contratar préstamos con Bancos o particulares, así como dar en préstamo, deberán ser realizados por los socios Ricketts y Paiva conjuntamente, o por sus apoderados en forma. Octavo. Balances: Se efectuarán anualmente. Noveno. Los socios se reunirán ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando así lo dispongan dos socios para tratar asuntos de especial importancia o la liquidación y disolución de la sociedad. Décimo. Los votos de los socios se computarán de acuerdo al inciso 3.o del artículo 473 del Código de Comercio, tomando como base los capitales integrados. Décimoprimero. Beneficios: Se distribuirán anualmente en proporción al capital integrado, previa deducción del veinticinco por ciento para fondo de reserva. Décimosegundo. Liquidación: Se hará por los socios Ricketts y Paiva. Décimotercero: Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Constitución N.os 2038 y 2040. Décimocuarto. Las pérdidas, si las hubiere, se dividirán en igual proporción que las ganancias.

$42.00 Dic 13-11529-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindimos disolver la sociedad "Rodríguez y Rendo", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Piedras 544, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE RODRIGUEZ. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — José Rodríguez. — Manuel Rendo.

$6.80 Dic.11-11448-v dic.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que Eduardo Sassón integrante de la razón social "Sassón Hermanos" ha dejado de pertenecer a la misma por disolución parcial de sociedad otorgada en escritura que autorizó el Esc. Luis A. Borretti el 4 de Diciembre del año en curso. La sociedad bajo la misma razón social continuará integrada por JOSE y ENRIQUE SASSON. — José Sassón. — Enrique Sassón. — Eduardo Sassón.

$10.20 Dic.11-11432-v dic 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene: KEVORK MARTAYAN, compra la cuota parte social que le correspondía en la sociedad "Djinpepikian y Martayán", establecida con comercio en los ramos de almacén, lechería, frutas y verduras, en la calle Pedro Bustamante 1295. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 5 de 1944. — Abraham Djinpepikian. — Kevork Martayán.

$5.80 Dic 11-11422-v.dic.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Delmiro Costa propietario de la Cabaña Costa en el Depto. de Florida, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los certificados originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Raza Holando Uruguaya

Macho H. B. U. 740 R. P. 271 Nacido el 10 de Julio de 1937

Macho H. B. U. 772 R. P. 223. Nacido el 28 de Setiembre de 1937

Hembra H. B. U. 1609 R. P. 6. Nacido el 21 de Noviembre de 1942.

Macho H. B. U. 1907 R. P. 7. Nacido el 20 de Junio de 1942

$15.00 Dic.9-11386-v dic.27.

AVISO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general, que hemos prometido vender al señor JOSE MARIA AMERICO BERMUDEZ el comercio que en el ramo de venta de pan tenemos establecido en la casa núm. 3666 de la Avda. 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Cal y Bermúdez.

$9 60 Dic.9-11402-v.dic 28.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1944 a las 16 horas en nuestro local social calle Piedras y Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Fijar el número de miembros del Directorio y su remuneración para el complemento del actual ejercicio. 2.o Elección de Directores y Síndico titular y suplente para el período 1.o de Enero de 1945 a 31 de Diciembre de 1949. 3.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los Sres. accionistas que deseen formar parte de la asamblea, y según lo dispone el Art. 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — El Directorio.

$14.00 Dic.11-11454-v.dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor HILARIO LOPEZ RUIZ la carnicería sita en la calle Arroyo Grande N.o 2701. Los acreedores deben presentarse en Colonia N.o 1359. — Enrique Abelenda.

$3.40 Dic.11-11467-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y ADELINO FERREIRA el comercio que en los ramos de peluquería venta de cigarrillos loterías y quinielas gira en esta ciudad en la calle Convención N.o 1391 bajo la denominación de "Casa Zibechi" de Vicente J. Zibechi (hoy su sucesión). Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Por sucesores de Vicente J. Zibechi: Alberto Zibechi.

$13.60 Dic.11-11463-v.dic.30.

AVISO

Se hace saber a GUILLERMO A. NOSIGLIA, promitente comprador del solar 18, de la manzana 138, del balneario Parque del Plata, y a MIGUEL PABLO KOTULJA, promitente comprador de los solares 18, 19 y 20 de la manzana 24, del mismo balneario, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1944. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$12.00 Dic.11-11425-v.dic.28.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos legales se hace saber la disolución de la sociedad "PABLO Y JOSE SALVO" establecida con café y bar en la Av. San Martín 2699, y que el señor José Salvo vende su parte al señor Pablo Salvo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre de 1944. — José Salvo. — Pablo Salvo.

$6 40 Dic 1.o-11114-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que vendí a JUAN GRASSI, los establecimientos de comercio de materiales de construcción y fábrica de baldosas que poseo en esta ciudad, calle Rivera número 569 y Florida, sin número. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos a dichos domicilios. — José Grassi.

$12.00 Nov.30-11078-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, Interviene: CESAR ROMERO, compra el comercio de almacén sito en Infantes 3549. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Isidro Varela. — César Romero.

$6.40 Dic.1.o-11108-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contratamos vender a JOSE BORRAZAS CASCO y MARIO MENDEZ, el comercio ramo café y bar sito en Florida N.o 1244. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Ramiro José Gago. — Andrés Rodríguez.

$6.40 Dic.1.o-11139-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 31 de Marzo de 1944 se ha disuelto la sociedad colectiva "ANTONIO CHIOCCHI E HIJOS" con sede en la 5.a sección judicial de Canelones. El activo y pasivo lo toman los señores Telmo y Fulvio José Chiocchi a su cargo. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Enrique I. Falco calle Rivera 710, Las Piedras, Departamento de Canelones. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1944. — Antonio Chiocchi. — Telmo Chiocchi. — Arturo José Chiocchi.

$9.60 Dic.1.o-11127-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. ROMULO SESTO, mi provisión calle Charrúa 1955. Acreedores balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589 (ley 26|9|904). — Guzmán Osadchiy Ribac.

$3.20 Nov.29 11038-v dic.18.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos de la ley comercial, comunico al comercio y al público en general que con fecha 25 de Noviembre del corriente, comprometí en venta mi almacén y lechería ubicada en calle Durazno N.o 1018 a los señores DOMINGO y SABATINO PETRACA. El activo y pasivo queda por cuenta del señor José Pugliese, siendo su domicilio Durazno 1018. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1944. — José Pugliese. — Domingo Petraca. — Sabatino Petraca.

$9.60 Dic.6-11295-v dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia que he prometido vender a los señores EDUARDO y RINALDO DUHART, la fábrica de rodados y anexos que poseo en la calle 20 de Febrero N.o 2614 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juan Duhart.

$6.40 Dic.6-11292-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María C. Rodríguez o María Clotilde Rodríguez Lueiro, prometió vender a ZELMAN BENCION EWENSON, el comercio de tienda establecido en esta Capital, avenida Italia N.o 3635. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Dic.6-11278-v dic.26.

VENTA DE PENSION

He prometido vender a don EUGENIO DRAFTA mi comercio pensión ubicado en esta plaza, Piedras 494. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Cristana Gutiérrez Flores.

$6.40 Dic.6-11302-v.dic.26.

VENTA

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general, que el Sr. Lorenzo Justiniano Carrión, ha vendido a la Sta. MARIA ANGELICA PREGO, el comercio que en el ramo de carbonería denominada "El Indio", tenía instalada en la calle Joanicó N.o 3453, a donde deberán presentarse los interesados con sus respectivos créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Lorenzo J. Carrión. — María Angélica Prego.

$9.60 Dic.2-11162-v dic.21.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar c. alcohólicas, calle Río Negro N.o 1655 a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Serrano Gil y Cía.

$3.40 Dic.4-11201-v.dic.23.

CONVERSION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
JOCKEY CLUB

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria de socios efectuada el 6 de Noviembre de 1944, el Jockey Club procederá al rescate total de los títulos Obligaciones Hipotecarias del Jockey Club que están actualmente en circulación.

Los tenedores podrán optar entre el canje de sus obligaciones por las de la nueva emisión, o el rescate en efectivo, en las condiciones detalladas a continuación.

A los que opten por el canje se les entregarán las nuevas obligaciones hipotecarias al tipo de 96.00 ojo. Estas devengarán el cinco y medio por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización acumulativa.

A los que opten por el rescate se les abonará el importe de sus obligaciones a la par.

Tanto para proceder al canje como al rescate, deberán concurrir con los títulos a las oficinas de los Bancos Comercial o La Caja Obrera (casas centrales), en el plazo comprendido entre el 20 y 30 del corriente mes de Diciembre.

Se previene que desde el 30 de Diciembre de 1944, las obligaciones hipotecarias en vigencia no devengarán interés, puesto que, por las que no se canjeen, se depositará el importe equivalente en el Banco Popular del Uruguay a entera disposición de sus tenedores. — Por la Comisión Directiva del Jockey Club, Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Oscar Secco Ellauri, Secretario.

$18.00 Dic.12-11493-v dic.22.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS, SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de esta Sociedad comunica a sus accionistas que en la reunión celebrada el día 15 de Noviembre pudo de acuerdo a las facultades que le otorga el art. 7.o de los estatutos sociales, ha resuelto efectuar una nueva emisión de acciones.

Los accionistas interesados en adquirir los nuevos valores a emitir deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad en días hábiles de 15 a 17 horas (sábados de 10 a 12), antes del día 22 de Diciembre de 1944, fecha en que quedará definitivamente cerrada la suscripción. — El Directorio.

$8.00 Dic 12-11501-v dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a CECILIO MARSENAL CACERES mi herrería instalada en Veinticinco de Mayo, Dpto. Florida. Acreedores en el mismo. Todo según ley 26 Setiembre de 1904. — Máximo A. Bermúdez.

$3.20 Nov.30-11665-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor PEDRO DIAZ, el almacén, comestibles, sito en José L. Terra N.o 3048, según ley del 26|9|904. Interv.: oficina Palumbo Hnos. (bulevar Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre 25 de 1944. — Luis Otonello.

$6.40 Nov.30-11062-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que el 1.o del corriente mes y año quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, bar y anexos, gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 950, bajo la razón de "Grimoldi Hermanos", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios TEODORO A. y AMERICO R. GRIMOLDI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local de referencia. — Tomás T. Grimoldi. — Teodoro A. Grimoldi. — Américo R. Grimoldi. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1944.

$12.80 Nov.29-11019-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender al señor SERAFIN JUAN SOTELO la carnicería establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros 2793 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores: Escribanía Méndez, 25 de Mayo 395, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Juan Fioritto. — Serafín Juan Sotelo.

$6.80 Nov.28-10985-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SALVADOR PIFERRER, el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Pasaje de los Andes N.o 2851. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse a Luis Siécola. Cerrito 665. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Mercedes R. Vidart de Castelli.

$6.40 Nov.29-11021-v dic.18.

"URRETA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 4 del corriente, se procederá al pago del 14 dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944. — Horario: 8 a 11 y 15 a 17.30. — Salto, Diciembre 1.o de 1944. — La Gerencia.

$4.00 Dic.6-11300-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, hemos vendido al Sr. ANTONIO GARCIA, nuestro comercio de almacén, frutas y verduras, de Estivao 1908. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Julio y Delia Rey. — Antonio García.

$6.80 Dic.13-11487-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ELENA GONZALEZ, mi comercio de lechería y panadería sito en Brxareo 1146. Acreedores en el mismo (ley de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Guerrero.

$3.40 Dic.13-11471-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público ponemos en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine hemos prometido vender a los señores ORLANDO NIEVES OTTON PEREZ y RODOLFO WASHINGTON PERRONE LAURINO, el negocio que en el ramo de "Bar y billares" tenemos establecido en la calle Constitución N.o 2360. Los acreedores podrán pasar en horas hábiles por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Manuel L. López. — Bernardino C. Paiva (hijo).

$9.60 Dic.13-11516-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Burgo, Núñez y Cheda", con café y bebidas alcohólicas en 25 de Mayo 441 y con fiambrería y despensa en B. España 2456, desligándose Clemente Núñez y haciéndose cargo del activo y pasivo SANTIAGO BURGO y VICENTE CHEDA. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Clemente Núñez. — Santiago Burgo. — Vicente Cheda.

$9.60 Dic.13-11515-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Sres. CHUNG LING y CIA., mi café y beb. alcohólicas, sito en cam. Maldonado N.o 4902, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Angel Secondo.

$6.40 Dic.13-11529-v.en.2.

ARNOTT Y CO. LTD. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 16 horas en su sede calle Cerrito N.o 689 para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1944 así como del informe del Síndico. 2) Distribución de las utilidades y remuneración a los Directores y Síndico. 3) Elección de un Director.

Los Sres. accionistas que deseen asistir o ser representados en esta asamblea deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre de 1944. — El Directorio.

$12.00 Dic.13-11540-v.dic.18.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en la oficina de la Compañía calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día 1.o Considerar: a) La memoria anual del Directorio; b) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.13-11510-v.dic.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A. PAYSANDU
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Diciembre el corriente año a las 18.30, p. m. en el local social: en calle Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance anual 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de Comisión Previsora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú Diciembre 6 de 1944. — Juan Piriarte Presidente. Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$8.00 Dic.13-11527-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que dejaré de pertenecer a la sociedad "ESPOSITO y BARCELLOS" establecida en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1256, por lo que llamo a todos los que tengan créditos contra mi persona para que se presenten a la Gerencia de dicha sociedad, dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1944. — Arístides Barcellos.

$9.60 Dic.9-11408-v.dic.28.

AVISO

Hacemos saber que hemos prometido vender a MOISES SCHARF la tienda y zapatería en esta Capital, calle Colorado 2201 y emplazamos a los que se consideran acreedores. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Raquel Grostein. — Israel Kaplan. — (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578).

$6.40 Dic.9-11364-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don JOSE RUBENS ALVAREZ, el establecimiento que gira en esta ciudad en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 20 de 1944. — Carlos Vanzuli Olden.

$9.60 Dic.9-11365-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CRESCENCIO HERMOGENES FIGUEREDO, el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, Barrio Las Delicias. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en la escribanía de Indalecio Perdomo calle José E. Rodó 571 de esta ciudad. — Minas, Diciembre 2 de 1944. — Adán Miguel.

$9.60 Dic.9-11366-v.dic.28.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1944, a la hora 17, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle 18 de Julio N.o 573, para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea y practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3) Informe del Sr. Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre 1944. 5) Elección de tres Directores titulares y seis suplentes para el 4.o y 5.o ejercicios.

Se previene a los Sres. accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado Art. 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea (Art. 38). C) Que en el acto de inscribirse deberán depositarse las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio 1943) — San José Diciembre 4 de 1944. — Andrés Ruiz hijo, Presidente. — Pedro F. Cerdeña. Secretario.

$27.00 Dic.9-11404-v.dic.27.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Diciembre de 1944. a las 15.00 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140. a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio. balance general correspondiente el 14 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1944. 2.o Elección de cuatro Directores y Suplentes. 3.o Lectura del informe de la Sindicatura. 4.o Fijar la remuneración del Síndico. 5.o Elección de Síndico 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo 7 de Diciembre de 1944.

$21.60 Dic.6-11416-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que don Ramón Martínez Rodríguez, ha resuelto disolver la sociedad comanditaria que tenía con los señores: Mario, Juan, Pilar Raúl y Antonio do Campo, para la explotación de la industria arenera en general y bajo la razón social de "Arenera Martínez y Cía." con sede en esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la misma, a favor de sus socios MARIO, RAUL, JUAN y PILAR DO CAMPO, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la misma, quienes conjuntamente con Antonio do Campo, continuarán el giro ordinario de la expresada sociedad, pero bajo la razón social de "Arenera do Campo Hermanos". Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días, en la escribanía "Vero y Aneiros" Cerrito 455 — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Ramón Martínez Rodríguez. — Mario do Campo. — Raúl do Campo. — Juan do Campo. — Pilar do Campo.

$22.40 Dic.7-11356-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. ESPERANZA ROBERTO, el almacén, Comestibles, sito en San Martín N.o 4016, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juan Sarotto.

$6.00 Dic.7-11310-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores JUAN JOSE DEFUNCHIO y BLAS APARAIN OYENART, mi establecimiento comercial de ramos generales, incluso despacho de bebidas, ubicado en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el establecimiento dentro de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cruz de los Caminos, 6.a sección de Canelones. Diciembre 4 de 1944. — Juan B. J. Bonifacino.

$9.00 Dic.7-11311-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN TARATUT, ANGEL TARATUT y JOSE PAMPIN GOLAN han resuelto adquirir del consocio Juan Rodríguez Mosquera su parte en la sociedad que tienen constituida bajo la denominación Imprenta Letras Editorial, achiéndose cargo del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro de los treinta días en el domicilio social, Colonia 1679, Montevideo, dentro de las horas hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Diciembre 4 de 1944. — Juan Taratut.

$12.00 Dic.7-11339-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel y Manuel Gómez, avisan. (Ley 26 de Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar calle Zabala 1400 al Sr. JOSE CENDAN. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 3 de 1944 — Samuel Gómez — Manuel Gómez - Manuel Gómez. — Manuel Gómez. — José

$6.00 Dic.7-11305-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Turnes, avisa. (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió en arrendamiento, el café y bar de su propiedad, ubicado en la Plaza Libertad N.o 1326 a los Sres. FAGGETTI y MIRABALLES Interviene: "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo. Diciembre 2 de 1944. — Francisco Turnes — Roberto Faggetti — Luis Alberto Miraballes.

$6.00 Dic.7-11306-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Pena, avisa. (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar calle Canelones 2003 al Sr. JOSE M. MENENDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo. Diciembre 2 de 1944. — Francisco Pena. — José M. Menéndez

$6.00 Dic.7-11307-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García Spacht avisa (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión y lechería calle Cuñapirú 1850 a los Sres. VELASCO y FERREIRA. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Manuel García Spacht — Felipe Pedro Velasco. — Gilmar Ferreira.

$6.00 Dic.7-11308-v.dic.26

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que contra la entrega del cupón N.o 4, podrán realizar el cobro del dividendo provisorio resuelto por el Directorio en las oficinas de la Sociedad, a partir del 20 del corriente mes y en las condiciones establecidas a tal efecto. Montevideo Diciembre 6 de 1944. — El Directorio

$3.20 Dic.7-11349-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales y con la finalidad de constituir una nueva sociedad que girará con mayor capital, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de B. KAMIEN Y CIA., gira en esta plaza, habiéndose tomado nota en el tomo 5.o, N.o 66, Fo. 250 y vto., año 1944 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Soriano 803.

$13.60 Dic.5-11249-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que prometí vender a don ATILIO ARRILLAGA SAFONS la bodega inscripta con el N.o 2693 ubicada en C. Mendoza. Presentarse al Esc. José F. Jaso Anchorena. Buenos Aires 479. — Luis Campomar.

$6.80 Dic.5-11228-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a los señores HECTOR ESTEBAN SOLARI y RAUL BLUSTEIN, el comercio "Foto Faig", de esta plaza, avenida 18 de Julio 968 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Wáshington 287. — Montevideo, Diciembre de 1944. — Aida Virginia Seoane de Faig.

$10 20 Dic.5-11252-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"HOTEL FLORESTA"

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular que la firma "Bellati y Sburlati", propietaria del Hotel Floresta, sito en Balneario "La Floresta" ha prometido en venta dicho comercio a "HOTEL CASINO FLORESTA SOCIEDAD ANONIMA", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, escritorio 35, dentro de los treinta días a los efectos de derecho. — Noviembre 30 de 1944. — José Sburlati. — Ricardo Bellati.

$13.60 Dic.5-11248-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que por motivos de salud he resuelto clausurar el día 31 de Diciembre del año en curso, la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida esquina Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Noviembre 29 de 1944. — B. Horacio Rodríguez.

$13 60 Dic.5-11266-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "CARLOS FERRETTI URUGUAY LIMITADA", mi fábrica de cepillos para uñas y dientes y peines, que tengo establecida en esta Capital Plaza Zabala 1358, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Treinta y Tres 1320 (Escribanía Bazerque). — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Nissim Athias.

$6 80 Nov.27-10899-v dic 16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene: FLORENTINA PAREDES DE DARRIBA, se hace cargo del activo y pasivo social del comercio ubicado en Roberto Koch 4178 establecido en los ramos de almacén de comestibles y que giraba bajo la razón social de Martínez y Paredes, desligándose de la parte que le correspondía en la sociedad el Sr. Manuel Martínez. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Manuel Martínez. — Florentina Paredes de Darriba.

$10 20 Nov.27-10929-v.dic 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don PROSPERO RENE MUÑOZ, el comercio que en los ramos de provisión y anexos, tengo establecido en esta ciudad en la calle 25 de Mayo N.o ... con frente a la Plaza Independencia, emplazándose a todas aquellas personas que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Noviembre 30 de 1944 — Nicolás Sabiotti. — Próspero R. Muñoz.

$16.00 Dic.4-11218-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea el 23 de Noviembre de 1944, fué vendido por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesos, a la sociedad anónima, "SWAN, CULBERTSON Y FRITZ (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA" todos los derechos, acciones, muebles, útiles, valores, depósitos, etc., es decir, la totalidad del activo, de la sociedad colectiva, "Swan Culbertson y Fritz". La sociedad anónima adquirente se hizo cargo también de la totalidad del pasivo de la referida sociedad colectiva. La indicada sociedad colectiva se disolvió el 30 de Noviembre de 1944. A los efectos legales, se hace esta publicación.

$10.00 Dic.11-11431-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a compromiso suscripto, el Sr. Hipólito Lozano ha prometido vender al Sr. EULOGIO C. FERNANDEZ, su establecimiento de almacén, sito en la calle Marciel y Soriano, Dolores. Se emplaza a los acreedores para que concurran con sus comprobantes al comercio referido, dentro de 30 días. — Dolores, Diciembre 4 de 1944. — Hipólito Lozano.

$6.40 Dic.11-11441-v.dic 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL RENDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Saturnino Icardi Canzani.

$6.80 Dic.11-11449-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE y ADOLFO NIETO, la fonda y bebidas alcohólicas, establecida en Juncal 1599. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Carmen Amigo de Sánchez.

$6.80 Dic.11-11447-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO y GUADALUPE DENIS el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Colonia 1463 bis Acreedores presentarse al comercio: Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Juan Brina.

$6.80 Dic.11-11446-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAMON y EDUARDO ORDOÑEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Brandzen 2600 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Manuel Gómez García.

$6.80 Dic.11-11444-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HERMAN FINKELSTEIN, el almacén y flambrería, frutas y verduras establecido en Nueva York 1706. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Ricardo Andrade Sánchez.

$6.80 Dic.11-11445-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 20 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, don Juan Carlos Brito del Pino cedió a don GERARDO RAMOS AMOR, sesenta "participaciones sociales" de las que le correspondían como socio en la "Droguería Surraco Sociedad Limitada" con sede en esta plaza. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 8.992. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944.

$10.20 Dic.11-11429-v.dic.30.

VENTA

Hago saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a la asociación INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL, la chacra de mi propiedad, en el Manga, 11.a sec. de este Depto., dedicada a agricultura, viñedos y frutales, con instalaciones para bodega. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, de 10 a 12, en la escribanía Romero Tajes (Zabala 1415) dentro del término de 30 días, contados desde el inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1944. — José Blanco Lorenzo.

$16.00 Dic.11-11428-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta mi comercio de provisión y venta de verduras y frutas, sito en Colonia N.o 1366 de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores dentro del plazo legal deben prpresentarse con los comprobantes de 15 a 18 horas, en la casa N.o 487 de la calle 25 de Mayo, 1.er piso (escritorio de Rubén Domínguez. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Roberto Cabezas.

$9.60 Dic.2-11161-v.dic.21.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

A los efectos legales hacemos saber que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad comercial "Carlos Bazzani y Cía", y vender el activo y pasivo de la referida sociedad comercial a la sociedad de responsabilidad limitada "Basso y Bazzani" que integran los Srs. Alberto Basso, Carlos Bazzani, Jorge, Alberto y Carlos Basso Stajano, y Carlos Alberto Bazzani, la cual como sucesora de aquella continuará explotando el mismo negocio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Alberto Basso. — Carlos Bazzani.

$12.80 Dic.2-11176-v.dic.21.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor MANUEL ZABALETA (hijo), la tercera parte indivisa de la panadería "La Libertad" que tengo instalada en la calle Luis M. Cavia N.o 2610, constituyendo sociedad con los señores Juan Carlos Abal y Rolando San Martín, girando la nueva firma bajo la razón "Sanjurjo, Zabaleta y Cía.". Acreedores presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — José M. Sanjurjo. — Manuel Zabaleta (hijo). — Juan Carlos Abal. — Rolando San Martín.

$9.60 Dic.2-11154-v.dic.21.

"SEDALANA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, cítase por primera vez a los señores accionistas de "Sedalana" Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Paraguay N.o 1928, el próximo jueves 28 de Diciembre del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Resolver en la solicitud presentada por un grupo de accionistas a propósito del ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 15 y 23 de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene: Que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la asamblea se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad de las acciones integradas y que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en un Banco o en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12.80 Dic.13-11525-v.dic.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que en Montevideo y con fecha 12 de Agosto de este año autorizó el escribano Raúl Rial, cuya copia está inscripta en Montevideo, el día 26 de Agosto último, con el N.o 79 en el folio 270 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, constituímos una sociedad de responsabilidad Limitada de la que informa este extracto: Socios: Ricardo Andrés Bernotti Clavelli y Raúl Montellano, solteros, mayores y argentinos; Objeto: Explotación de transmisión de propaganda, avisos, programas, espectáculos de radiodifusión y toda actividad conexa y especialmente se hará cargo de la explotación de la broadcasting que funciona en el Departamento de Colonia, bajo el nombre Radio Popular y con la característica "C. W. 1". Razón y domicilio: La razón es "Radio Popular Limitada" y el domicilio en la ciudad de Colonia. Capital: veinticinco mil pesos aportados por partes iguales: Plazo: veinte años: administración: a cargo indistinto de los socios, salvo las facultades del Directorio y asamblea; balances y disolución: Se practicará balance anualmente y la sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Ricardo A. Bernotti — R. Montellano.

$18.00 Dic.14-11550-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido constituir sociedad para explotar el "CONGRESO HOTEL" ubicado en esta ciudad, calle Rondeau N.o 1446. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Julio V. Frade. — Mateo A. Galagorri, escribano.

$6.80 Dic.5-11250-v.dic.26.

SOFISA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1944 a las 10 horas en su sede calle Rincón 454 esc. 319 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1944, así como del informe del Síndico 2) Distribución de las utilidades y remuneración a los Directores y Síndico. 3) Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre de 1944. — El Directorio.

$14.00 Dic.12-11524-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Diego Pons ha prometido en venta a los señores ANTONIO C. y RAMON VARELA y MIGUEL H. HERAS, el establecimiento de granja conocido por "Granja Pons" sito en la décimo sexta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones del pueblo Suárez comprendiendo la bodega emplazada en el mismo. Acreedores presentarse en la Escribanía de Arturo C. Ribot calle Sarandí N.o 493

$9.60 Nov.29-11010-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad BARCIA y Cía. en formación, la fábrica y elaboración de cigarrillos, cigarros, tabacos y anexos que tengo establecida en la calle Guaviyú N.os 2566 y 2568, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la casa N.o 464 de la calle Cerrito de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944 — Ernesto Francisco Barcia.

$10 20 Nov 28-10994-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: ELADIO LOPEZ, compra el comercio de almacén de comestibles en la calle María Stagnero de Munar 2851. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Abdón Cipriani. — Eladio Lópes.

$6 80 Nov.27-10930-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Llano y Correa Hermanos", con café, fonda y bebidas alcohólicas en General Flores 2502 haciéndose cargo del activo y pasivo DONATO LLANO. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944 —Donato Llano Chavarri. — Victoriano y Cándido Correa Loiri.

$6.80 Dic.11-11443-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MATIAS GOMEZ compra el comercio de almacén de comestibles, sito en calle José L. Terra 3201. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Serafín Constenla. — Matías Gómez.

$6.80 Dic.11-11423-v.dic.30.

SONACO. (URUGUAY)
SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL LIMITADA

En cumplimiento del decreto-ley del 28 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Guzmán Acosta y Lara, el 17 de Noviembre del corriente año, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que contiene en extracto las bases siguientes: 1.o Socios: Leo Lehmann, María Elena del Carmen Rocco de Caravia, Luis Leoncio María Rocco, Carlos Serra, Arnoldo Félix Enrique Rocco y Juan Demetrio Vidovich. 2.o Objeto: Explotar los negocios de barracas, elevadores, embarcaderos y galpones, contratación de carga, descarga estibaje, desestibaje, recepción, clasificación, manipuleo y transporte de mercaderías de cualquier clase, emisión de warrants y certificados de peso, calidad y cantidad, fletamentos, alijes, salvatajes importaciones, exportaciones, representaciones comisiones, consignaciones, agencias marítimas, despachos de aduana y toda clase de transacciones comerciales y financieras 3.o Denominación: Sonaco Uruguay, Sociedad Marítima y Comercial Limitada. 4.o Razón social: Sonaco Uruguay Limitada. 5.o Plazo: Dieciséis años a contar del otorgamiento de la escritura del contrato de sociedad, pudiendo disolverse antes del vencimiento del término estipulado, a voluntad de cualquiera de los socios cuando el capital social haya experimentado una pérdida del cincuenta por ciento. 6.o Capital: Veinte mil pesos, dividido en cuarenta cuotas de $ 500.00 cada una, aportados: $ 10.000 00 por el socio Leo Lehmann y los $ 10.000.00 restantes por los socios María Elena del Carmen Rocco de Caravia, Luis Leoncio María Rocco, Carlos Serra, Arnoldo Félix Enrique Rocco y Juan Demetrio Vidovich por partes iguales, esto es: $ 2 000 00 cada uno. El capital de la Sociedad podrá por resolución de todos los socios ser elevado hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). 7.o Administración dirección y firma: A cargo del señor Juan Demetrio Vidovich, nombrado Gerente, quedando éste en caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia reemplazado de inmediato por el socio señor Luis Leoncio María Rocco, con iguales facultades y atribuciones 8.o Balances: A fin de cada ejercicio, o sea en Diciembre de cada año 9.o Pérdidas y ganancias: Proporcionalmente al capital aportado. 10.o Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente casa N.o 1635 de la calle Andes. — La escritura de contrato de sociedad fué inscripta en el Registro General de Poderes, con el N.o 1570 al folio 1191 del libro 196 y en el Registro Público de Comercio con el N.o 398, al folio 401 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" llevado por el Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno — Montevideo Diciembre 1.o de 1944.

$34.00 Dic 4-11207-v.dic 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por compromiso subscripto hoy, los señores José Maiorano, Abelardo de Espada Oscar Carlos Rebagliatti y Juan Carlos Patrón, prometieron vender a su socio industrial don ISAAC PERELMAN la fábrica de alhajas, fantasías y anexos establecida en la calle Andes 1128 que gira bajo la firma de "Rebagliatti y Cía" Acreedores en la calle Buenos Aires N.o 498 — Montevideo, Noviembre 30 de 1944

$9.60 Dic.2-11192-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sra. LEONOR E ZOLA DE RATTARO, la provisión sita calle Galicia 1182. Los acreedores se presentarán en el Banco Uruguayo, Sarandí 450 Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Carmelo Cortela

$6.40 Dic.2-11150-v.dic.21.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Ratificación de la resolución de Directorio de fecha 11 de Diciembre de 1944, acta N.o 271, inciso 2. 3.o Fijación del tipo de emisión de los nuevos títulos correspondientes a la tercera serie de acciones. — Montevideo, Diciembre de 1944. — El Directorio.

Artículo 43 de los estatutos sociales Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Art. 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea

$16.00 Dic.14-11581-v.dic.22.

VENTA

Margarita Davies prometió vender a RODOLFO PAGLIARI, su pensión familiar de calle Pedro F. Berro 1114. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio, dentro del plazo previsto en ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Dic 2-11155-v.dic 21.

FINUSA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Finusa Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 del corriente mes a las diez y treinta horas en la sede social, Avenida Agraciada 1442, Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionisats para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Dic.14-11544-v dic 15

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
EMISION DE LA 3.a SERIE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que los que deseen hacer uso del derecho de preferencia de suscripción de acciones que acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, deberán presentar antes del día 22 de Diciembre de 1944 los justificativos de su derecho, en las oficinas de la Sociedad, calle Félix María Olmedo N.o 3568, a efectos de tomar participación en la 3.a serie de acciones a emitirse. — El Directorio.

$4.80 Dic.14-11580-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por documento de fecha 24 de Noviembre de 1944 el señor ALBERTO MAICHE, se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad "Sica y Maiche" con sede y funcionamiento en la calle San José N.o 1173 de esta ciudad Los que tengan algún crédito o derecho contra la sociedad deberán presentarse dentro del plazo legal en el estudio del Esc. D. Russo Neves, calle Ituzaingó N.o 1309 D. 5. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 29 de 1944 — Sica y Maiche — Alberto Maiche. — Mario Sica.

$12.80 Dic.1.o-11135-v.dic.20.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 metros de brin azul, según muestra, destinado a la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.15-12836-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que se han resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 125 (segundo llamado). — Asunto número 84|2764. — Trabucati y Cía.: 50 cacerolas esmaltadas de 26 centímetros aproximadamente, con tapa, según muestra, a $ 2.15 cada una; 100 cacerolas esmaltadas con dos asas, de 20 centímetros, aproximadamente, con tapa, a $ 1.39 cada una; 100 boquillas con ruido, para Primus, según muestra "Primus número 1", a $ 1.50 cada una. — Varela Rodío y Cía.: 50 cacerolas esmaltadas, de 26 centímetros, aproximadamente, con tapa, según muestra, a $ 2.15 cada una; 100 cacerolas esmaltadas, con dos asas, de 20 centímetros, aproximadamente, con tapa, según muestra, a $ 1.39 cada una; 900 boquillas con ruido, para Primus, según muestra "Optimus", a $ 1.30 cada una; 100 boquillas con ruido, para Primus, según muestra "Primus número 1", a $ 1.50 cada una — Liprandi, De Boni y Scholberg: 50 cacerolas esmaltadas de 26 centímetros, aproximadamente, con tapa, según muestra, artículo 7548, a $ 2.15 cada una; 100 cacerolas esmaltadas, con dos asas, de 20 centímetros, aproximadamente, con tapa, según muestra, artículo 7412, a $ 1.39 cada una; 100 boquillas con ruido, para Primus, según muestra "Primus número 7983", a $ 1.50 cada

una. — Danero y Pisano: 600 máquinas para afeitar, según muestra, de bronce niquel, a $ 0.842 cada una. — José Lizarraga e Hijos: 1.200 tabaqueras, según muestra número 2, a $ 5.10 la docena. — Trabucatti y Cía. 30 ollas esmaltadas de 24 centímetros, aproximadamente, con tapa, según muestra, a $ 2.29 cada una. — Varela Radio y Cía.: 30 ollas esmaltadas, tamaño 24 centímetros, aproximadamente, con tapa, según muestra, a $ 2.29 cada una. — Liprandi, De Boni y Scholberg: 30 ollas esmaltadas de 24 centímetros, aproximadamente, con tapa, según muestra, a $ 2.29 cada una. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-12835-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras con aceite, block números 2, 3 y 4, block para cartas, biblioratos, broches para escritorio, bolsas de papel, broches para máquinas coser expedientes, cintas para máquina calcular, cintas máquinas escribir, cintas de hilera, chinches carpetas Rotax o similar, Gloy o similar, gomas para lápiz y gomas para máquina, hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, indices, libretas, lápices Faber o similar, lápices bicolor, lápices tinta, lápices rojos, azules, lilas, lápices Banck o similar, lapiceros, libros giros, libros arqueo diario, libros diarios tres manos, lacre, libros varios acreedores, libretas tapa de hule, libros Travers, libros copiadores, libros en blanco, matrices para mimeógrafo, máquina coser expedientes, mojadeños, máquina para perforar, plumas, papel secante, papel carbónico, papel cuadriculado, papel para máquina sumar, papel embalaje, piolín de cáñamo, reglas, sellos de goma, tinta roja y negra, tinta para sellos, tinteros simples y dobles, requeridos por las distintas Secciones de la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas, después del día 15 de Diciembre de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-12842-v.dic.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 31 de 1943, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de transmisión de energía eléctrica Rincón del Bonete - Montevideo y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y de goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que, junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal de 15 días en la Sección Expropiaciones de la "Rione", calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 9.a, 17.a y 21 secciones, respectivamente, del Departamento de Montevideo, y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario N.o 596

(Parte de la 9.a sección judicial). — Atilio E. Forno, padrón N.o 58444; Pedro Pasalacqua, padrón N.o 43943; Jorge Pasalacqua, padrón N.o 161745; Bartolomé Manzi Strata, padrón N.o 43952; Bartolomé Manzi y otros, padrón N.o 5387; Laudelino N. Moreira, padrón N.o 43951; María Greco, padrones N.os 158389 y 158388; Julia A. Ziria, padrón N.o 43962, Santiago Garre, padrón N.o 43968; Santiago Garre, padrón N.o 117771; Suc. Luis y Juan Siri, padrón N.o 117772; Antonio M. Trabal, padrón N.o 43995; José Romano, padrón N.o 43994; Jacinto Casaravilla, padrón N.o 43993; Rudecindo Giménez (hijo), padrón N.o 161500; Joaquín Rodríguez Anido, padrón N.o 161498; Andrés Garro, padrón número 161499; Pedro Tozzonotto, padrón N.o 43990; Isabelino Siri, padrones N.os 44022 y 44023; Ramón Giraldes, padrón N.o 44008; Juan Rolando y otros, padrón N.o 44007; Matilde Birriel de Rodríguez, padrón N.o 44458; Domingo Estévez y Remigio Larroca, padrón N.o 109860; Agustín Domingo Danola y otro, padrón N.o 44456; Batista Garrone, padrón N.o 59624; José y Florencio Foglia, padrón N.o 135115; Pedro H. Falchi, padrón N.o 44455; Adelaida C. de Tutzó, padrones N.os 125021 y 125022; Juan Ramos Camacho, padrón N.o 103540; Enrique Folchi, padrón N.o 103543; Elbio Tato, padrón N.o 44460; Sucesión Etchechurry Hnos., padrón N.o 44461; Julia P. de Acosta, padrón N.o 161818.

(Parte de la 17.a sección judicial). — Héctor Wanstrain y otro, padrón N.o 92270; Héctor Wanstrain, padrón N.o 93212; Graciela Arrosa Pascual, padrón N.o 92283; María Arrosa Pascual, padrón N.o 92284; Arturo y José B. Lussich, padrones N.os 160308 y 154396; Arturo Lussich, padrón N.o 149425; Arturo Lussich, padrón N.o 149424; Pedro Carrara y otro, padrón N.o 110309; Tomás Berreta, padrón N.o 92254; Ana M. B. de Ricobaldi, padrón N.o 92251; Andrés C. Ivaldi, padrón N.o 92263; Ambrosio Parra, padrón N.o 92262; Andrés Deus, padrón N.o 92261; Suc. Manuel Ma. Gardella, padrón N.o 92259; José Parma, padrón N.o 92228; Carlos Saravi y otros, padrón N.o 92229; Marcos y C. Panizza, padrones N.os 92245, 92242 y 92243; Alfredo D. Rodríguez, padrones N.os 92220, 92221 y 154767; Ernesto Nario, padrón N.o 100453; Margarita M. Blanc, padrón N.o 92211; Luisa Rosa Trebucq de Borauda, padrón N.o 92212; Domingo E. M. Fignone, padrones N.os 92216 y 92217; Santiago Alonzo Martínez, padrón N.o 92196; Ana Etchemendy de Jover, padrón N.o 106098; Fabio Zas Martínez, padrón N.o 128725; Elbio R. Zas Martínez, 92194; Sociedad Textil Uruguaya, S. A., padrón N.o 92193; Leonard Steverlynck, padrón N.o 122786; Andrés Deus, padrón N.o 92192.

(Parte de la 21.a sección judicial). — Juan Magnano, padrón N.o 46843; Matías Alonso Martínez y otro, padrón número 33749; Matías Alonso Martínez y otro, padrón N.o 46845; Ministerio de Defensa Nacional, padrón N.o 47198; Achiel Dewaele, padrón N.o 47199; Antonio Dewaele, padrón N.o 47199; Leonardo Steverlinck, padrón N.o 47199; Cornelio G. H. Van Luyt, padrón N.o 47200; Suc. Juan Martín S. Barrere, padrón N.o 47200; Suc. José Nervo, padrón N.o 53518; Segundo Lois y otro, padrón N.o 35404; Juan Grondona, padrón N.o 48544.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro y cuyos propietarios, arrendatarios y/u ocupantes serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Agrimensor Isaac C. Díaz, Jefe Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.15-12837-v.dic.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Diciembre 18: hora 8 y 45, soda Solway, amoníaco líquido, aceite de hulla, trípoli, Cif o Fob, (segundo llamado); 9 y 45, anteojos; 10, papel obra primera (tercer llamado); 10 y 15, venta de recortes, desperdicios, etc. de papel; 10 y 30, pan, galleta y pan de graham Colonia Saint Bois; 10 y 45, trasporte de leche; 11, venta de recortes papel de impresión y libretas de quinielas inutilizadas; 11 y 15, carpintería, 11 y 30, material de construcción; 11 y 45, suministro de aserrín; 12, armazones fúnebres; 12 y 10, heladera eléctrica (segundo llamado); 12 y 15, suministro de leche a la Colonia Dr. B. Etchepare; 12 y 15, cajas de cartón (segundo llamado); 12 y 25, cajas de cartón (Lab. Dorrego) (segundo llamado).

Enero 8: hora 9 y 15, orejones, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-13841-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer artículos de higiene a estos Institutos durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo el día 29 del corriente a las 10 horas, calle Ellauri número 216

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-12840-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2107
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Febrero de 1945 a las 10 horas para proveerse de 5.000 kilos de masa aisladora para relleno de cajas de unión subterránea de cables armados de transporte de energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-12838-v.dic.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2106
Venta de puertas de madera, etc.
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Diciembre de 1944, en venta una puerta vidriera con marco y cortina metálica, una banderola de madera, fija, dos vidrieras con marco de madera y una cortina metálica, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-12839-v.dic.20.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor doctor MARIO C. VOLONTERIO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3705, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial) cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12799-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JUAN B. ETCHEVERS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3706, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12800-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y em-

plaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3711, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12801-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JACINTO GARBERINO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3713, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12802-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3714, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12803-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor NICOLAS LOTOSKY, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3715, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12804-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MONASTERIO, dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3716, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12805-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3717, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12806-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3718, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12807-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores GERONIMO y ANGEL VANZZINI, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3719, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12808-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3743, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12809-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.091. Tercer llamado. Compra de 25.000 botellas de vidrio semi-blanco de 250 c. c. de capacidad, para "Disan". Apertura: 22 de Diciembre de 1944, a las 16 y 30 horas. N.o 1.097. Compra de bandas de aluminio en bobinas para la confección de cápsulas para el cierre de botellas. Apertura: 26 de Diciembre de 1944, a las 16 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12843-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA LUISA GUIDI DE MANZI, uruguaya, profesora, domiciliada en Las Piedras, Departamento de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un nuevo sistema de corte y confección llamado "Marisa", del que se declara autora y del que ha depositado los ejemplares dibujados en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.15-11643-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DAMIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, ciudadano legal, comisionista, domiciliado en la calle Estrázulas número 1558, de esta ciudad, solicita la inscripción de una carátula artística con la inscrión de "Uruguay Industrial, Exposición y Guía de la Industria Nacional", de la que se declara autor y de la que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.15-11634-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43511. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha Arturo Glazarri, de Montevideo, solicita registrar la marca "PALACIO DE LOS PERFUMES", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-11600-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 34044

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Maturrango-Velázquez. Trozo kms. 74-224.92 a 93-347.93 en el Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399 esquina Zabala) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.15-12845-v dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 34.944 (2.o llamado).

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras "Puentes sobre los arroyos Tapes Chico y Lorencita con sus accesos en la Ruta N.o 8, Marmarajá-Treinta y Tres de kmts. 189-775 a kmts. 196-100 y kmts. 200-125 a kmts. 200-575 en el Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399, esquina Zabala) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 18 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.15-12844-v dic 18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombetti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez, Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.15-11601-v.ab.11

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9905).

Montevideo, Diciembre 7 de 1944

1.a Sección

MARIO ALBERTO TERRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 837 (Ap. 4), e INA MERCEDES BERCIANOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1494 (Ap. 19).

ERNESTO LUIS ORTIZ, 39 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Mercedes 756 y MARIA RAQUEL ALICIA LAZA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 756.

4.a Sección

ROSENDO ALBERTO GRILLE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y SARA ELENA MOTTA AVELLANAL, 25 años, soltera, oeirntal, domiciliada Tristán Narvajas 929 (Sección 15.a).

6.a Sección

JESUS FAUSTINO RAÑO, 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cerro Largo 1283, y FLORA CALVELO CALVIÑO, 22 años, soltera, española, domiciliada Olimar 1554.

ALUINO TEODORO BAUER, 25 años, soltero, ortopédico, alemán, domiciliado Paraguay 1367, y NORMA SINGER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1592.

7.a Sección

GERVASIO JUAN MARMORIA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Uruguay 1686, y MARTINA LIRA ACOSTA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1686.

HOMERO ROSALIO ALVAREZ, 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Minas 1816, y MARIA LUISA THIEBAUD, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1816.

10.a Sección

ENRIQUE JOSE MAGGIOLI, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3669, e IRMA MERCEDES ALFONSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3669.

OMAR QUINTEROS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Forteza 2649, y MELANIA RENEE SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Forteza 2715.

14.a Sección

JUAN DOMINGO DEL CAMPO MAÑE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2797, y FLORA RAQUEL ANTONIA MOUSQUES BONOMI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2797.

EVANGELIO ISIDRO GARCIA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Melo 2375, y MARIA EUFRONIA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2375.

AVEDIS MOURADIAN, 48 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Dragones 3551, y MARIAM PAPIKIAN, 44 años, soltera, armenia, domiciliada Dragones 3551.

15.a Sección

LEON JULIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1078, y GHILDA GRAUERT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 926.

MELANIO SILVA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1536, y MARGARITA RIENZI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain, 1178.

16.a Sección

ALFREDO BRIGNARDELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 160 (kl. 17), y MARIA ELENA REGE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 180 (kl. 17).

ENRIQUE MALDONADO, 39 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Heredia 4346, y GUILLERMINA GARCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4346.

17.a Sección

ROGELIO SANTIAGO LURANTE, 35 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Camino Mendoza s|n., y MAGDALENA GIACOIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3527.

20.a Sección

ALEJANDRO BARREITO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4172, y ENCARNACION ELISA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4172.

JUAN JOSE IRISARRI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4221, y GLADYS CORTAZZO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Iglesia 4221.

ARTURO CORBALAN ARAUJO, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 4059, y PILAR LOPEZ ABELLA, 39 años, divorciada, española, domiciliada Marcos Muñoz 126.

JUAN JOSE SILVA SCARONE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4688, y MARIA AMALIA DE BLASIIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 167.

MANUEL ROBERTO GOBERNA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Mármol 19, y LOVELIA SANTELLANE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 19.

24.a Sección

OMAR ROCCA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mac Eachen 1429, y RENEE GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3097.

ATILIO LANZI VAZQUEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1274, y MARIA ANGELICA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1274.

PEDRO JOSE GARCIA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buxareo 1314, y RAQUEL PARODI, 23 años, soltera oriental, domiciliada, Buxareo 1314.

$2.00 4389-v.Dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ROSA DUBINSKY, domiciliada en Paysandú 1163, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano ocurro a efectuar la información exigida por la ley, a cuyo efecto presentaré a los testigos escribanos Angela Ghuisolfi y Julio Mascaró, domiciliados en Misiones 1428, quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Por lo expuesto al señor Juez pido se sirva: 1.o) Ordenar las publicaciones y recibir la información; 2.o) Permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 3.o) Aprobar la información ofrecida, disponiendo la expedición del testimonio. — Rosa Dubinsky". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.12-11658-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA ACEVEDO DE MOURA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.15-11625-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELSA S. ALTIERI, domiciliada en 18 de Julio 1578, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribana, presento a los escribanos Abel G. Domínguez y Juan Curi Zagía, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. — Elsa S. Altieri". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.15-11619-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS EDUARDO ARNABAL, con domicilio legal en Treinta y Tres número 1356, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos Esc. Daniel Pérez del Castillo y Adhemar H.: Carámbula que presentaré, para que informen sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez, previos los trámites legales, proveer de conformidad, ordenando se habilite la feria judicial próxima, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Luis Eduardo Arnábal". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Dic 15-11612-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALCATEARENA FELICIA. Rectificación de partida", se ha solicitado al rectificación de la partida de nacimiento de Felicia Alcatearena en la siguiente forma: donde dice "Acatiarena" debe decir "Alcatearena". — Montevideo, Noviembre 21 de 1944.—Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Dic.15-11641-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ DE FERNANDEZ GABRIELA CARMEN. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gerardo Fernández con Gabriela Carmen González en la siguiente forma: donde dice "María Carmen González" debe decir "Gabriela Carmen González" y donde dice "18 de Marzo de 1901" debe decir "20 de Marzo de 1901". — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic.15-11629-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "NUÑEZ DE CAPPOZZOLI MARINA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marina Núñez de Cappozzoli en la siguiente forma: donde dice "Gregoria" debe decir "Marina" y donde dice "Gianini" debe decir "Giannini" — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.15-11630-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.15-11644-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 565, Lo. 23, Fo. 170, se ha solicitado la declaración de ausencia de don LORENZO VICENS. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Ag.16-6837-v.ag.16. Oct.16-v.oct.16. Dic.15-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NORIEGA DE MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.15-11602-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EVA DE LOS ANGELES CARDENAS, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen, respectivamente, con el apellido de "Adorna" debe decir "Edorna".

— Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Dic.15-11638 v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO G. DE MULA y de TERESA TRIAS, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparece como "Ricardo Mula" y "José A. Mula" debe decir "Ricardo G. de Mula" y "José A. de Mula". — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Dic.15-11618-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.15-11617-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA BOAGNO DE BERNINZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.15-11614-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o CATALINA ROSA TERESA GANDOLFO DE OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.15-11639-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.15-11631-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ALZUGARAY DE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.15-11607-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.15-11608-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MAXIMO ENRIQUE BASCI, ITALIA o ITALIA ELVIRA BASCI DE TISSONI y MARIA BAGLIOLI DE BASCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.15-11609-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO BERGARA o VERGARA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.15-11610-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA MARIA o MARIA BRAVO DE SOBRINO e ISABEL NATIVIDAD BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.15-11611-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FERRER SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-11642-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o ANGEL JOSE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-11594-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o MARIA JOSEFA IGLESIAS DE SIMON, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-11595-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOÑORA DE DELLAZOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-11597-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERRUTTI DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.15-11599-v.dic.30. Feb.1.o v. feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don INOCENCIO o INOCENCIO TOMAS GARCIA, de don RAFAEL o FELIX GARCIA y de doña DOLORES GARRIDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-11596-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA GAMBETTA o GAMBETA o CORNELIA CIPRIANA GAMBETTA o GAMBETA o HERMINIA GAMBETTA o GAMBETTA o VICTORIA CORNELIA CIPRIANA GAMBETTA o GAMBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.15-11598-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GREGORIO DA COSTA CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.15-11603-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REIGIA DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.15-11604-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura d la sucesión de ALEJANDRINA INFANTE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.15-11605-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.15-11606-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR JOSEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecohs. — Nueva Palmira, Noviembre 27 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz. $6.00 Dic.15-11635-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos: "CABANA DE MORENO o MORENA TERESA. Sucesión. Rectificación de partidas. L. 25 F. 479"., se hace saber que ante este uzgado Letrado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Moreno y Teresa Cabana, y las de nacimiento de Carlos Bernardo y María Rosa Moreno Cabana, por cuanto en ellas aparece el apellido Morena en vez de Moreno, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$15.00 Dic.15-11620-v.dic.30. Feb.1.v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCIÓN DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o CARLOS ANTONIO GERONIMO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 5 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Dic.15-11621-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA ALBERTA FAGUAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Dic.15-11652-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFIA ORFILIA GONZALEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, — Diciembre 4 de 1944. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$6.00 Dic.15-11628-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Korte, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARIA, GENARO y FILOMENA DELLA CORTE, donde figuran los nombres y apellidos: Delacorta, Sabado Delacorta, De la Corte, Salvador de la Corte, Zapatina Percoca, Felomena Percoco, Salvadora Percoca, hija natural, debe decir respectivamente: Della Corte, Sabato Della Corte, Sabatina Percopo, Filomena, y donde dice hija natural en la partida de ésta, debe decir: hija legítima, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 7 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Dic.15-11613-v.dic.30.
Feb.1.ov.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FULQUET DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.15-11633-v.dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR MEDINA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.15-11627-v.dic.27.

DAVID DETOMASI

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos: "Alvarez y Cía. con MANUEL DOMINGGUEZ y JOSE ROMERO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente a las 17 horas, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, don Juan A. Giribaldi, en el lugar de su depósito, calle Juan Paullier 1488, se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a $ 466.66 de un automóvil marca "Hudson". — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.15-11650-v.dic.27.

S. MIRANDA ZABALETA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinto Vaz Martins, dictada en autos: "RAFAEL BECERRA, Quiebra" (L. 22 F. 143), se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las diecisiete horas, por el martillero público don Samuel Miranda Zabaleta, en el local donde estaba instalado el comercio del fallido Rafael Becerra, en el Paraje Villa José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de Lavalleja, por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional se va a dar comienzo a la venta de todos los bienes muebles inventariados en el expresado juicio de quiebra con fecha dieciséis de Octubre del corriente año. Se previene: Que han sido habilitados los días y horas inhábiles que fueren necesarios para dar término al remate decretado, y que las ventas serán al contado. — Minas, Diciembre 7 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Dic.15-11651-v.dic.27.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 inciso A), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 horas a fin de considerar el balance general cerrado al último ejercicio, y que tendrá lugar en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2.o piso ap. 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.15-11636-v.en.3.

CASAS Y TERRENOS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 inciso A), de los estatutos sociales, se convoca a los señores acionistas para la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 y 30 horas a fin de considerar el balance general cerrado al último ejercicio, y que tendrá lugar en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2o. piso, ap. 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.15-11637-v.en.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito N.o 425)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares: Jacinto Argomaniz: Domiciliado Arturo Prat 3751 de esta Capital, padrón N.o 127424, 24.a sección judicial, solar N.o 103 de la manzana J, del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Arturo Prat. Agusto Alonso. Domiciliado Rivadavia 2026 de esta Capital, padrón N.o 161697, 9.a sección judicial, solar N.o 37, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de 1935 y ubicado con frente a la calle A entre camino de Las Tropas y camino al Paso de Calpino Mario Blixen: Domiciliado Rivera 1930 Apto 3 de esta Capital, padrón N.o 157824, 10.a sección judicial, solar N.o 28 de la manzana G, del plano levantado por el agrimensor Angel Filippini en Febrero de 1935 y ubicado con frente a la calle José María Charry. Antonio Catarino: Domiciliado Camino Carrasco N.o 10 de esta Capital, padrón N.o 157655, 10.a sección judicial, solar N.o 7 de la mandaza A, del plano levantado por el agrimensor Angel Filippini en Febrero de 1935 y ubicado con frente a la calle Amberes. Oscar M. Comdon: hoy Sucesión: Domiciliado 18 de Junlio 2090 de esta ciudad, padrón N.o 140626, 11.a sección judicial, solar N.o 16 del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 8 de Febrero de 1919 y ubicado con frente a la calle Iberia. — Diciembre 13 de 1944

$36.00 Dic.15-11645-v.en.3.

LA EDIFICADORA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto-ley 8992 de Abril 26 de 1933 se comunica que por escritura autorizada el nueve de diciembre corriente por el escribano don Alberto C. Areco, inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con fecha 12 de Diciembre corriente con el N.o 110 del folio 337 al folio 339 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales", el doctor Carlos Bellini Hernández cedió a don Miguel Angel Craviotto con domicilio en esta ciudad en la casa de la calle Duvimioso Terra señalada con el N.o 1299, su cuota parte en la referida sociedad, con el consentimiento del único socio don Luis Vaisse, quedando don Miguel Angel Craviotto de Director-Administrador de la sociedad con el uso de la firma y la representación social y la total suma de facultades y derechos que tenía en ella el doctor Carlos Bellini Hernández. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Carlos Bellini Hernández. — Luis Vaisse. — Miguel Angel Craviotto.

$14.00 Dic.15-11640-v.dic.27.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "ALDAO, MANTARAS Y CASTELLS, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 12 de Diciembre corriente e inscripta al día siguiente con el N.o 30 del Libro 9.o de Contratos Sociales en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se modificó el contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldao, Mántaras y Castells Limitada" en cuanto a la fecha a la cual se harán los balances generales anuales, y a la vez se ratificó el balance general hecho al 31 de Diciembre de 1943 y la resolución de la asamblea social que resolvió hacerlo en esa fecha. Lo que hacemos público en cumplimietno y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992 de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Allao. — Vital Eduardo Mántaras Rogé. — Raúl Castells.

$14.50 Dic.15-11632v.dic.27.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón N.o 113527 y señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Raúl Bonino de Noviembre de 1923 aprobado con fecha 2 de Enero de 1924 situado con frente a la calle Nápoles entre Cicerón y Abipones (Barrio Bella Italia), señores Torcuato Ferreira y Clotilde Carbajales domiciliados en la calle Nápoles N.o 3539.

$18.00 Dic.15-11626-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He transferido a la firma SERRANO y Cía., calle 25 de Mayo N.o 620, los negocios de taller de arte y decoraciones que poseía en la calle Misiones N.o 1327. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Pablo Serrano.

$6.00 Dic.15-11567-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se notifica a los acreedores de la firma MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, establecida con farmacia denominada "Farmacia Silveira", en la calle Rivadavia N.o 2200, para que dentro de los treinta días presenten al señor Antonio Páez Guerrero, Av. Gral. Flores 4000, los justificativos de sus créditos.

$6.00 Dic.15-11548-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el 9 de Diciembre de 1944, el escribano Juan Daguó, fué disuelta la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta ciudad, con domicilio en la calle Yaro N.os 1117 y 1119, con la denominación de "Sociedad General de Envases, Ltda." y bajo la firma de "PINTOS, ROTONDARO y SCHETTINI, Soc. Ltda.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salvador Rotondaro y desvinculándose de la misma los socios Héctor Antonio Pintos y Francisco Schettini. A los efectos de lo dispuesto en el art. 482 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Salvador Rotondaro. — Héctor A. Pintos. — Francisco Schettini.

$2.00 Dic.15-11543-v.dic.15.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Diciembre 4 de 1944

Trámite administrativo. — Hacienda 2.o turno, gastos de oficina. Crimen 2.o turno, gastos de oficina. Paysandú 1.er turno, gastos de oficina. Soriano, gastos de oficina. Colonia, escribano Santiago Bernardi, revisación de su protocolo, (año 1943). Colonia, escribano Juan C. Altieri, Actuario, licencias. Colonia, Juan Carlos Méndez, Alguacil, licencias. Rivera, Juez de Paz de la 6.a sección, licencias. Griotti Juan Angel con el Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, denuncia.. Beltrán Gil Carlos A., posesión de estrados. Soriano, certificados protocolos. Toth Rodolfo con Isabel David de Toth, exhorto. Civil 3.er turno, en autos "Víctor Castro Paullier con Asociación Española de Socorros Mutuos", solicita un testimonio. Bonevar Xavier, jubilación. Juan L. Anza Arbelaiz, jubilación. Presidencia de la República, mensaje referente al fallecimiento del súbdito italiano, Vicente Vergiano. Capital, exposición del señor Fiscal de Corte, solicitando integración en los asuntos que se hallan en las condiciones que se expresa.

Asuntos contenciosos. — Auxilio Pinto Tardáguila con H. Acosta y Lara, recurso extraordinario de nulidad notoria. Compañía del Ferrocarril con Braulio Tanco, daños y perjuicios.

Libertades condicionales. — En trámite, 89. Interlocutorias concedidas, 5. Denegadas, 8.

Libertades concedidas. — En acto de Visita de Cárceles y Causas, 16. Sobreseimientos, 66. No ha lugar, 51.

Movimiento habido en Secretaría. — Protocolos revisados, 50. Protocolos rubricados, 50. Relaciones quincenales, 71. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 219. Mensajes, 5. — José María Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Diciembre 6 de 1944

Trámite administrativo. — Félix J. García, jubilación. Carmelo Fariello, jubilación. Ubiría Igarbide Washington E., jubilación. Leocadia B. de Rodríguez, pensión. Colonia, gastos de oficina. Florida, gastos de oficina. Delle Piane Iglesias, posesión de estrados. Etchemendy Iroz Pedro, título de Procurador. Melia María Esther, título de procurador. Capital, Juez de Paz de la 8.a sección, licencias. Paysandú 2.o turno, Juan Carlos Esponda Nairac, Auxiliar 3.o, licencias. Escribano Héctor López Fernández, Actuario, licencias. Colonia, Juez de Paz de la 6.a sección, licencias. Salto, Juez de Paz de la 5.a sección, licencias. Crimen 2.o turno, Julio Gordon, Auxiliar 4.o, licencias. Cerro Largo, Escribano José Pereira Maeso, Actuario Adjunto, licencias. Soriano, escribano José Alfonso García Piriz, revisación de su protocolo (año 1943). Maldonado, escribano Maximiliano Montañez, revisación de su protocolo (año 1943). Capital, Inspección de los Juzgados de Paz. Lavalleja, Nepomuceno Rodríguez y Farmacia Garmendia Sabia, cuentas. Colegio de Abogados del Uruguay, solicitud.

Libertades condicionales. — En trámite, 45. Interlocutorias concedidas, 2. Denegadas, 7.

Libertades concedidas. — En acto de Vistas de Cárceles y Causas: Sobreseimientos, 23. No ha lugar, 15.

Movimiento habido en Secretaría. — Protocolos revisados, 40. Protocolos rubricados, 39. Relaciones quincenales, 83. Legalizaciones, 7. Mensajes, 13. Oficios librados, 48.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5446 AL 5450

Solicitudes despachadas el día 28 de Noviembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35459, C. H. Walker y C.° Ltda., Inglaterra, A, Tierra refractaria.
8|35486, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Tela tubular de algodón crudo en piezas y gastos, 1.330.
8|35564, Manuel Martínez Reina S. A., Ey Telar, Inglaterra, A, Hilado seda artificial gastos, 1.269.
8|35616, Schmidt y Garino, Inglaterra, A, Papel carbónico etc., y gastos, 306.
8|35452, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Paja vegetal trenzada, 28.
8|35454, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Rep. barro para filtros de agua, 32.
8|35456, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Pantallas vidrio alumbrado vagones, 48.
8|35458, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Correas algodón para máquinas, etc., 1.060.
8|35460, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A,, Clavija para tomacorriente, 28.
8|35462, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Roulements para dínamos, etc., 4.
8|35464, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Faroles fundición acero para locomotoras, 4.
8|35466, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Mantillas para lámparas, 8.
8|35468, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra A, Pantallas vidrio para vagones, 8.
8|35470, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Lámparas eléctricas filamento metálico, 298.
8|35472, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Tela y papel de esmeril, 822.
8|35474, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Vidrio para faroles de señales, 20.
8|35399, Castillo y de la Fuente Hnos., Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 6669.
8|35439, Julio H. Sóñora, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 1.217.
8|35483, Bensión y Bensión, Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 866.
8|35565, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 1.205.
8|35563, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilados de seda artifical, 1.209.
8|35492, Garayalde Hnos., Inglaterra, A, Píldoras Witts, etc., 649
8|35567, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.020.
|35578, Noguera y Cía., Inglaterra, A, Diluentes de pinturas, 73.
8|35618, Schmidt y Garino, Inglaterra, A, Papel blanco para copias, 201.
8|35406, Fernández y Taboas, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 786.
8|35394, Benjamín B. Larralde, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 604.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|35327, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, B, Yerba mate elaborada, 2.547.
8|35409, Emelas S. A. C. e Ind., Brasil, A, Tejidos de algodón lisos y pintados y gastos, 2.970.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35402, H. Oswald Coates y Cía., Suecia, A, Máquinas para escribir, 2.060.
8|35404 H. Oswald Coates y Cía., Suecia, A, Máquinas para calcular, 5.343.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

8|33991, José J. Chiarino y Cía., España, C, Cognac, 800.
8|34162, Deli S. A., España, C, Anís, 180.
8|35325, Eduardo Díaz Porto, España, A, Contadores para agua, comunes, 625.
8|35009, Juan C. Amoroso, Argentina, A, Artículos de metal plateado para mesa y gastos, 1.388.
8|35363, Apolant y Cía., Argentina, A, Tejidos de algodón, 2.129.
8|35051, Castiglioni y Lucas Calcraft, Argentina, A, Higos negros, 551.
8|35329, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, A, Pasas de uva, 551.
8|35267, José C. Cadenazzi y Cía., Argentina, A, Ampollas, jarabes, soluciones, etc., 1.831.
8|34831, Helguera y Morixe, Argentina, C, Escarbadientes y gastos, 25.
8|34647, Freccero y Cía., Argentina, C, Bijoutería de metal dorado fino, 246.
8|34635, Boris Epstein, Argentina, C, Billeteras cuero con libretita, 50.
8|34710, Deli S. A., Argentina, C, Champagne, 251.
8|33950, Enrique G. Barilari Ltda., Argentina, C, Extensibles metal para relojes, 100.
8|33590, Deli S. A., Argentina, C, Vinos blancos y tintos de mesa, 313.
8|34287, Deli S. A., Argentina, C, Cinta de atar, Bandera, 200.
8|34321, Luis Ferrari, Argentina, C, Pañuelos de algodón, 105.
8|35234, Ernesto Ferro, Argentina, C, Bomboneras de madera, 90.
8|34645, Freccero y Cía., Argentina, C, Estuches madera forrados seda artificial, para joyería (C. F. 8|29185), 251
8|34649, Freccero y Cía., Argentina, C, Carteras cuero etc., (C. F. 8|25772), 125.
8|33479, Danero y Pisano Argentina C, Bisutería falsa (C. F. 8|32132), 125.
8|34092, Frechou y Labat, Argentina, C, Bebés, muñecas, etc. (S. F. 8|31889), 163.
8|34408, Rodolfo L. Altachuler, Argentina, C, Polveras de metal, 188.

PLANILLAS N.os 5451 AL 5461

Solicitudes despachadas el día 29 de Noviembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35905, Arturo Proto, Estados Unidos de Norte América, A, Pasas de uva, 1.159.

8|35766, J. P. Baridón y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de lana y algodón, mezcla llamados casimir y gastos, 324.
8|35635, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de Norte América, A, Ojalillos acero para calzado y gastos, 324.
8|35651, Cía., Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Máquinas de sumar y gastos, 167.
8|35653, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda, Estados Unidos de Norte América, A, Máquinas de sumar y gastos, 296.
8|35649, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Máquinas registradoras y gastos, 227.
8|35810, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Tachuelas de hierro y gastos, 423.
8|35772, Bianchi y Sales, Estados Unidos de Norte América, A, Ojalillos hierro para calzados y gastos, 351.
8|35820, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Ojalillos de metal para la industria del cuero y gastos, 160
8|35741, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Zócalos para lámparas fluorescentes y gastos, 365.
8|356633, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de Norte América, A, Russia Polish para term. calz. y gastos,, 891.
8|35873, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón 412.
8|35837, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de Norte América, A, Artículos de menage, 164.
8|35856, Buckstein y Bister, Estados Unidos de Norte América, A, Relojes despertadores, 1.296.
8|35827, González Danrée Hareu y Peyrou, Estados Unidos de Norte América, A, Pasas de uva, 306.
8|35675, Passeggi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas fluorescentes, 1.915.
8|35738, Vicente, García y Serón (C. Y. M. T. Y. C.), Estados Unidos de Norte América, A, Papel obra para cajillas cigarrillos, 1.335.
8|35751, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas fluorescentes, 3.025.
8|35930, Iser Tailler, Estados Unidos de Norte América, A, Tela engomada para camas, 412.
8|35718, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Termómetros para baño, 142.
8|35777, Carlisle y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón, 926.
8|35929, Universal Pictures Corp. of Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Películas cinematográficas, 257.
8|35933, Universal Pictures Corp. of Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Películas cinematográficas, 83.
8|35834, Paramount Films Of Uruguay Inc., Estados Unidos de Norte América, A, Películas cinematográficas, -43.
8|35894, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Películas cinematográficas, 1.430.
8|35917, Varela, Radío y Cía., Estados Unidos de Norte América A, Anzuelos, 462.
8|35475, Tufic Acle, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos rayonne estampados 4.576.
8|35535, Héctor B. Déque, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artificial, 1.187.
8|35537, Héctor B. Déque, Estados Unidos de Norte América, A, Tejido seda artificial, 988.
8|35554, S. Levy, Estados Unidos de Norte América, A, Tejido seda artificial, 681.
8|35871, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 779.
8|35910, Soler Hnos., S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tejido seda artificial y gastos, 585.
8|35908, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tejido de seda artificial y gastos, 1.156.
8|35706, Alegre Sassón, Estados Unidos de Norte América, A, Tejido seda artificial y gastos, 4.484.
8|35704, Alegre Sasson, Estados Unidos de Norte América, A, Tejido de seda artificial y gastos, 4.700.
8|35698, Alegre Sasson, Estados Unidos de Norte América, A, Tejido de seda artificial y gastos, 2.224.
8|35696, Alegre Sasson, Estados Unidos de Norte América, A, Tejido de seda artificial y gastos, 3.695.
8|356674, Castillo y de la Fuente Hnos. Estados Unidos de Norte América, A, Tejido de rayón, 1.6660.
8|35672, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Botones n|fab. en el país, 534.
8|356667, López Caparros Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Dedales de material plástico, 143.
8|35756, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artificial, 855.
8|35752, Edmundo J. Angenscheidt. Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón (tela para sábanas), 424.
8|35746, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artificial, 740.
8|35744, Tuffic Acle, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayonna, 825.
8|35646, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de rayón, 1.563.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|35719, González Danrée Hareau y Peyrou, Portugal, B, Higos secos, 730.
8|35666, José María Machado, Portugal, B, Castañas, 1.540.
8|35664, José María Machado, Portugal, B, Pasas de higos, 550.
8|35866, Valentín Martínez y Cía., Brasil, C, Dulce de guayaba, 725.
8|35660, Luis Caubarrere S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 999.
8|35662, Luis Caubarrere S. A., Brasil, A, Tejidos de rayón y gastos, 701.
8|35668, Luis Caubarrere S. A., Brasil, A, Tejidos de rayón y seda natural (mezcla) y gastos, 582.
8|35670, Luis Caubarrere S. A., Brasil, A, Tejido de rayón y gastos, 2.285.
8|35665, Luis Caubarrere S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 6.833.
8|35923, Wattinne Bossut y Cía., Brasil, A, Yerba mate elaborada (flete), 801.
8|35904, Kurt Schongut y Fritz Neulaender "Arcmacos", Brasil, A, Mentol y menta, 247.
8|35884, Meilech Oberlander, Brasil, A, Seda artificial (tejidos) para fabricación de corbatas, 598.
8|35642, Barclay y C.o, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.625.
8|35678, Luis Comas Compte, Brasil, A, Yerba mate, 4.065.
8|35671, Montevideo Limitada, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.098.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|35593, United Shoe Machinery C.o Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Semillas para zapateros y gastos, 3.303.
8|35591, United Shoe Machinery C.o Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Ojalillos para calzado y gastos, 1.517.
8|35488, Frugoni y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Bombachitas de goma para niños y gastos, 455.
8|35497, Haroldo García Arocena, Estados Unidos de Norte América, A, Equipos cinematográficos sonoros, 3.527.
8|35508, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Cepillos acero (Alambre de acero), 51.
8|35608, Alberto J. Sánz, Estados Unidos de Norte América, A, Tornillos de banco, 55.
8|35531, Coates Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Aparatos ventiladores, 154.
8|35515, International Business M. C.o of Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Papel para máquinas tableadoras, 2.481.
8|35519, International Business M. C.o of Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Cintas entintadas para relojes control, 408.
8|35521, International Business M. C.o of Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A Papel blanco para impresiones, (Ilustración), 1.780.
8|35440, Ponsetí Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Linoleum para pisos, 783.
8|35782, Editorial "Juan Zorrilla de San Martín S. A.", Estados Unidos de Norte América, A, Cartones para matrices y gastos, 498.
8|35934, Empresa "El Día", Estados Unidos de Norte América, A, Tinta diversos colores para rotativa, 2677.
8|35476, "El País S. A.", Estados Unidos de Norte América, A, Tinta negra para diario, 808.
8|35573, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", Estados Unidos de Norte América, A, Tinta negra para imprenta, 1484.
8|35912, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Cable de alambre de acero, 1.309.
8|35705, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Chapas de hierro negras, 2.138.
8|35711, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro T, 543.
8|35709, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro cuadrado, 647.
8|35707, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Cartones de celotex, chapas de fibra de cañas, 1.919.
8|35715, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro planchuela, 240.
8|35713, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro ángulo, 245.
8|35926, José Trinchin, Estados Unidos de Norte América, A, Caños de hierro para camas, 1.861.
8|35928, José Trinchin, Estados Unidos de Norte América, A, Caños de hierro para camas, 665.
8|35785, Augusto Corallo, Estados Unidos de Norte América, A, Vidrios para construcción, 1.416.
8|35787, Augusto Corallo, Estados Unidos de Norte América, A, Vidrios para construcción, 2.907.
8|35690, F. Rocco S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro cuadrado en barras, 758.
8|35932, United Shoe Machinery Company Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Piezas repuestos para máquinas y gastos, 428.
8|35900, Will L. Smith S. A. Uruguaya, Estados Unidos de Norte América, A, Trampas para vapor y válvulas para las mismas, uso industrial y gastos, 127.